



# BOLETÍN DE LA BIBLIOTECA

DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA EXTREMEÑA DE AMIGOS DEL PAÍS DE BADAJOZ

Desde 1871. Primera biblioteca pública de Extremadura

NÚMERO VEINTICINCO *Badajoz* PRIMAVERA 2024

## DE LA LIBERTAD

*Blanca Martín Delgado*

*Presidenta de la Asamblea de Extremadura*

*La previa censura es el último asidero de la tiranía que nos ha hecho gemir por siglos.*

Fue ésta una de las reflexiones expresadas por Diego Francisco Muñoz Torrero en 1810 para defender la libertad de imprenta. Bien conocido y reconocido es su papel clave en el impulso y aprobación de la Constitución de 1812, pero quizás algo menos la labor desempeñada por este extremeño ilustre en la aprobación del texto anterior que sentó las bases de la libertad de expresión.



*Diego Muñoz Torrero  
Distinguido por su talento.*

Herederos de la Ilustración, el pensamiento de intelectuales del Siglo de Las Luces como Rousseau, Kant o Montesquieu fue determinante en su trayectoria, tanto académica como política. Bebió también de John Locke, de quien es quizá la primera teorización del Estado liberal, el planteamiento claro del Parlamento como autoridad estatal más importante en el marco, de la también defendida por Muñoz Torrero, separación de poderes.

De Rousseau comprendió que la soberanía pertenece al pueblo y que el orden social, más que en la fuerza, está basado en convenciones y acuerdos plasmados en leyes para regir nuestra convivencia como seres sociales. Y fue Kant quien sostuvo, ya bien adentrado el siglo XVIII, que la Ilustración no era otra cosa que la liberación del hombre y, añadido, de la mujer, de su culpable incapacidad. Una incapacidad que atribuía a la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro. Ésta no residía en su falta de inteligencia, sino en su falta de decisión y valor.

## COLABORADORES

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| BLANCA MARTÍN DELGADO                 | página 1  |
| JUAN CARLOS R. IBARRA                 | página 3  |
| ANA BELÉN VALLS MUÑOZ                 | página 5  |
| ENRIQUE MORADIELLOS GARCÍA            | página 7  |
| JUAN GARCÍA PÉREZ                     | página 9  |
| EMILIO LAPARRA LÓPEZ                  | página 11 |
| FÁTIMA SALAVERRI BARO                 | página 13 |
| ANTONIO VENTURA DÍAZ DÍAZ             | página 15 |
| JUAN CARLOS MORENO PIÑERO             | página 17 |
| ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN PÉREZ         | página 19 |
| JOSÉ JULIÁN BARRIGA BRAVO             | página 20 |
| MIGUEL A. NARANJO SANGUINO            | página 22 |
| FELIPE GUTIÉRREZ LLERENA              | página 24 |
| TEODORO A. LÓPEZ LÓPEZ                | página 26 |
| ÁNGEL ZAMORO MADERA                   | página 31 |
| RUI ROSADO VIEIRA                     | página 36 |
| TOMÁS PÉREZ MARTÍN                    | página 38 |
| JUAN A. GONZÁLEZ CABALLERO            | página 40 |
| NAZARET SERRANO SIMANCAS              | página 42 |
| RAQUEL M. MARÍN CHAMORRO              | página 45 |
| JOSÉ M. LAMA HERNÁNDEZ                | página 47 |
| J.A. RAMOS RUBIO - J. LUIS PÉREZ MENA | página 49 |
| FRANCISCO LÓPEZ-ARZA GARCÍA-MIRA      | página 51 |
| REMEDIOS SEPÚLVEDA -LAURA MARROQUIN   | página 53 |
| MANUEL PECELLÍN LANCHARRO             | página 59 |
| GERMÁN GRAU LOBATO                    | página 60 |



Para salir de esta incapacidad, de esta minoría de edad y pensar por sí mismo, entendió Muñoz Torrero que era preciso romper con todas las cadenas que nos atenazan e impiden ejercer la libertad. Y la libertad sin imprenta, señalaba, siempre sería un sueño. Conocedor del movimiento humanista del que bebió la Ilustración, colocaba al ser humano en el centro frente a principios que ubicaban en él a Dios como medida de todas las cosas.

Sus argumentos fueron esenciales para defender el decreto de libertad de imprenta que Las Cortes debatieron en septiembre de 1810 y aprobaron en octubre de ese mismo año, por 68 votos a favor y 32 en contra, aunque no fuese publicado hasta el 10 de noviembre.

Junto con Agustín Argüelles, Muñoz Torrero marcó el rumbo y su extraordinaria oratoria fue esencial en la defensa de este decreto, una defensa que argumentó, como recuerda el historiador Emilio La Parra, en que la libertad de imprenta es un derecho humano que constituye, además, un vehículo para la ilustración del pueblo y se constituye, también, en instrumento garante para atajar el mal gobierno.

Este hecho no es baladí por cuanto supone otorgar al oficio periodístico, a través de la libertad de prensa, la función de control a los otros tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. La promulgación de este decreto tuvo lugar, además, en un momento histórico en el que la Inquisición aún existía legalmente, por lo que su aprobación fue una medida revolucionaria que marcó el camino de las siguientes normativas aprobadas.

Tanto es así, que la Constitución de 1812 recogía en su artículo 371 el derecho de todos los españoles a escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación. Una Constitución que es algo más que un texto constitucional, dado que encarna toda una filosofía política e ideológica que ha sentado las bases de los movimientos constitucionales posteriores no sólo en Europa, sino también en Hispanoamérica.

Su esencia también imprime el sentido de la actual norma que rige nuestra convivencia como españoles y españolas, la

Constitución de 1978 en todos los aspectos, también en éste, pues la libertad de expresión queda reconocida en su artículo 20, capítulo que garantiza la producción y creación literaria y el derecho a recibir información veraz.

Y es que ha sido a través de los libros, de las reflexiones plasmadas en ellos, como hemos ido atesorando a lo largo de la historia el conocimiento, pensamiento cobijado en nuestras bibliotecas, templos que albergan auténticas joyas que han ejercido como auténticas fortalezas del saber cuando la sinrazón se ha empeñado, no en pocas ocasiones a lo largo de la historia, de cercenarlo, eliminarlo y ocultarlo.

La crónica de la destrucción de los libros, nos recuerda Irene Vallejo, es una historia interminable. Una lucha contra el saber y el pensamiento que ha buscado suprimir la memoria a través de la extirpación de las palabras. Lucha que persiste entre quienes no toleran la divergencia, la opinión diferente, ni la confrontación de ideas.

De ahí la importancia de conservar y potenciar las bibliotecas como espacios que albergan en su interior innumerables voces, librerías públicas como la de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz o la de la Asamblea de Extremadura que ofrecen a la ciudadanía un espacio de sosiego y reflexión y numerosas publicaciones sobre nuestra historia leída desde todos los ángulos para garantizar el derecho a elegir lo que cada cual quiere leer, para certificar la libertad de expresión que nos otorgan las leyes que nos hemos dado.

Normativas que no son fruto de la casualidad ni de ningún determinismo histórico, sino del empeño de quienes creyeron y defendieron nuestra autonomía, nuestra capacidad de elegir sin imposiciones, nuestro derecho a ser mayores de edad y escapar del yugo que nos lo imposibilitaba. Ciudadanos y ciudadanas como Muñoz Torrero que situaron al hombre como medida de lo posible y propiciaron con su trabajo la eliminación de barreras que lo impedían para entregarles también las herramientas para alcanzar de una vez por todas su libertad. 🐾



Facsimil de la Constitución de 1812, en la Biblioteca de la Asamblea de Extremadura



# MUÑOZ TORRERO VS. INQUISICIÓN

*Juan Carlos Rodríguez Ibarra*

Por lo que estudié en mis años de alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a finales de los años 60 y principio de los 70, por lo que he aprendido como patrono de la Fundación Muñoz-Torrero, que preside la alcaldesa de Cabeza del Buey, y por algunas lecturas de Benito Pérez Galdós sobre la época en la que vivió y murió nuestro brillante paisano Muñoz-Torrero, me formé la idea que sigue acompañándome de que la historia se repite cuando surge la pelea entre progresistas; entonces la disputa siempre acaba en la derrota de sus propuestas políticas, económicas y sociales.

También aprendí que los liberales -uno de cuyos símbolos es Muñoz-Torrero- nacidos de la Constitución de 1812 defendían en líneas generales los mismos principios que los diferenciaban claramente de los absolutistas. Los absolutistas, inicialmente con Carlos II y, más tarde con Felipe V, regularon la economía a favor del prohibicionismo y proteccionismo económico en detrimento del libremercado.

Durante muchos años me he preguntado sobre cómo habría evolucionado España si los liberales surgidos de la Constitución de Cádiz no hubieran traicionado uno de sus principios ideológicos y, en lugar de la victoria de los defensores del prohibicionismo y del proteccionismo a ultranza hubieran ganado los defensores del libremercado.

Sorprendentemente, el liberalismo español en el Trienio liberal se apartó claramente de su programa ideológico, dejando abierto un camino por el que pudieron comenzar a despegar algunos territorios españoles en detrimento de otros.

He oído a algún historiador decir que La Constitución de 1812 fue el triunfo del absolutismo sobre los liberales. La prueba es que quienes abrazaron una Constitución que proclamaba un Estado católico, apostólico y romano



*A la NACION ESPAÑOLA que aprobada en la RELIGION y exaltada por la LIBERTAD derriba el edificio de la Inquisición. Nunca despubricos la SEVERIDAD, el FANATISMO y la IMPROBESIA; y la VERDAD aparece triunfante en el ayre.*

*Alegoría de la abolición de la Inquisición por las Cortes de Cádiz. Grabado de Manuel Alegre y Pedro Nolasco Gascó por dibujo de Antonio Rodríguez Onofre con el que apareció ilustrado el texto impreso de la Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición, Imprenta Nacional, Cádiz, 1813. Biblioteca Nacional de España.*

-¡La católica es la única religión verdadera!- expulsaron a quienes no estuvieron de acuerdo con esa definición. No lo creo, porque Muñoz-Torrero fue el artífice de ese artículo y tuvo que salir al exilio cuando la década ominosa.

Efectivamente, la Constitución de Cádiz, cuyo mayor impulsor y representante fue Muñoz-Torrero, proclamó en su artículo 12 que “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra”. En lo referente a la religión, la Constitución de Cádiz enlazó con el absolutismo español del Antiguo Régimen, más que con el incipiente liberalismo europeo.



El texto constitucional comienza con una invocación a la Santísima Trinidad: “En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad”. Fue Muñoz-Torrero el artífice de esa declaración y de la redacción del artículo 12, separando así el texto constitucional gaditano del resto de constituciones europeas y, fundamentalmente de la francesa, surgida de una revolución que se alejaba del orden superior para depositar ese orden constitucional en los ciudadanos.

No es desechable la teoría que atribuye a Muñoz-Torrero la inteligencia de esa declaración que ponía a la religión católica bajo la protección del Estado, lo que posibilitó la prohibición más adelante de la Inquisición, en lo que también tuvo especial relevancia el papel de Muñoz-Torrero. Si el Estado velaba por los intereses de la Iglesia católica, el santo Oficio perdía vigencia y podía ser suprimido.

Y así fue, 90 votos a favor de la prohibición del Santo Oficio frente a 60 en contra dejaron claro que la Inquisición era incompatible con la Constitución de 1812. El debate se produjo en la Comisión Constitucional que presidía el clérigo liberal, Muñoz-Torrero.

Como conclusión, también me pregunto que si el liberalismo que impregna la Constitución de 1812 se hubiera mantenido fuera de la influencia del catolicismo, como así ocurrió en otros países europeos, seguramente la Constitución de 1978 no hubiera tenido necesidad de redactar el artículo 16.3 así: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”. Ahí se encuentra la influencia religiosa en la vida española que la Constitución gaditana no supo, no quiso o no pudo evitar. Nos hubiéramos evitado muchos conflictos si los partidarios del Nuevo Régimen no hubieran traicionado su ideario. El juramento que deberían hacer los votados como electores en parroquias o catedrales con la mano sobre la Biblia era del siguiente tenor: “¿Juráis y hacer guardar religiosamente la Constitución política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación en el año de 1812?” “¿Juráis defender y conservar la religión católica, apostólica y romana, sin admitir otra alguna en el Reino?” “¿Juráis y hacer guardar religiosamente la Constitución política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación en el año de 1812?” “¿Juráis haberos bien y fielmente en el cargo que la Nación os ha encomendado, mirando en todo por el bien y prosperidad de la misma Nación?”. Primero, la religión católica; segundo, la Constitución; tercero, la Nación.

Los españoles después de la Constitución de Cádiz adquirieron la condición de ciudadanos, pero con el apellido “católicos”: “ciudadanos católicos”, y esa condición nos ha venido persiguiendo hasta hoy. ❀

BADAJOS, 04/02/2024



*Reo de la Inquisición, con coroa y sambenito.  
Grabado número 23 de la serie Los Caprichos, de Francisco de Goya.*



# DON DIEGO MUÑOZ TORRERO RAMÍREZ DE MOYANO, LA CLAVE DE BÓVEDA

*Ana Belén Valls Muñoz*

*Presidenta de la Fundación Muñoz Torrero*

Cuando aquel 24 de septiembre de 1810 la voz de aquel hombre, que el propio Benito Pérez Galdós definiría como *clérigo sencillo y apacible, de ánimo sereno, talento claro, continente humilde y simpático* se alzó por encima de los demás diputados, para dar comienzo a las Cortes de Cádiz, fue cuando se empezaron a poner los cimientos de la nación española, tal y como la conocemos hoy en día.

Don Diego Muñoz Torrero (Cabeza del Buey, 1761-Oerias e São Julião da Barra, Portugal, 1829) fue esa voz que inició el gran cambio que transformaría para siempre la historia de España. Con su discurso inaugural se ponía fin al antiguo régimen e introducía a España en la contemporaneidad, se establecían las bases que han sustentado y siguen sustentando los cimientos de nuestra nación.

En Salamanca, a la cual llegaría a muy temprana edad desde su pueblo natal tras las primeras lecciones de su padre, profesor de latín, sería dónde se empezaría a fraguar el pensamiento y el ideario político y liberal de Don Diego Muñoz Torrero. Aquella Universidad salmantina se erigía como cuna del pensamiento y guardesa de las corrientes liberales que venían de más allá de Los Pirineos, y sería en ella misma dónde Don Diego Muñoz Torrero, ya ordenado sacerdote, llegaría a ser nombrado rector con tan solo veintiséis años.

Ese pensamiento liberal fue el que trasladó a las Cortes de Cádiz. De allí surgió una nación soberana, constituida por hombres libres e iguales en derechos, cuyo carácter esencial era el de ser ciudadanos, con independencia de su posición social o riqueza. Los representantes de la nación serían los diputados y en las Cortes, formada por ellos, residiría la soberanía; sin la aprobación de la Nación no habría monarca, quien debía jurar la constitución y además se debía proceder a la separación de poderes.

Al igual que sobre la clave recaen las fuerzas que sustentan una bóveda, así sobre aquel hombre sencillo recayeron todas las fuerzas que, como nervaduras, llegaban desde todos los rincones



*Réplica del busto de Don Diego sobre la bandera que él mismo regaló a las milicias del pueblo de Cabeza del Buey.*


del país -incluidas las provincias transatlánticas-. Aquellas fuerzas liberales que se habían ido alimentando y creciendo en el convulso cambio de siglo y que, amenazadas por el fantasma francés y traicionadas por su propio monarca habían convergido en aquel reducto del país, dejaron sobre los hombros de Don Diego Muñoz-Torrero la responsabilidad del discurso inaugural de las Cortes de Cádiz. Fue Presidente la de la Comisión redactora de la Constitución, de dónde nacería la primera Carta Magna que



*Acto de creación de la Fundación Muñoz Torrero, el 18 de marzo de 2018.*

iba a regir los designios de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestra nación y que fue espejo para las posteriores Constituciones de diferentes puntos del mundo.

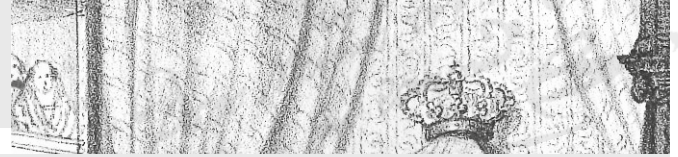
Entender nuestra realidad actual, nuestros derechos, deberes o las estructuras políticas y sociales que sustentan hoy en día nuestro estado del bienestar, pasan por saber quién fue el primer motor que puso en marcha la maquinaria. Es de obligado cumplimiento poner en valor a aquellas personas que, con sus acciones, incluso sacrificando la propia vida, han contribuido a que hoy en día nuestra nación, tal y como la conocemos -a pesar de las voces en contra, que hay y seguirá habiendo- siga por la senda de la democracia.

Con ese fin nació la Fundación que lleva su nombre, para poner en valor su vida y su legado, para contribuir al reconocimiento histórico que merece. Las realidades cambian con las ideas, con los pensamientos, pero no podemos olvidar que solo se consigue que estas ideas impregnen la sociedad cuando existen personas que luchan por defenderlas, cuando hay personas que creen que la realidad puede cambiarse para alcanzar un futuro diferente, cuando alguien pone voz a las ideas, mucho más importante, cuando se pone voz a aquellas ideas que pretenden acallarse. Él fue un hombre valiente que sentó las bases de la sociedad actual, pagó con su vida su valentía. Hoy, 212 años después, disfrutamos de una Constitución que bien merece la defensa y el respaldo de los ciudadanos y el reconocimiento a todos aquellos hombres y mujeres que a lo largo de la historia lo han hecho posible. 





# DON DIEGO MUÑOZ TORRERO



*Enrique Moradiellos García*

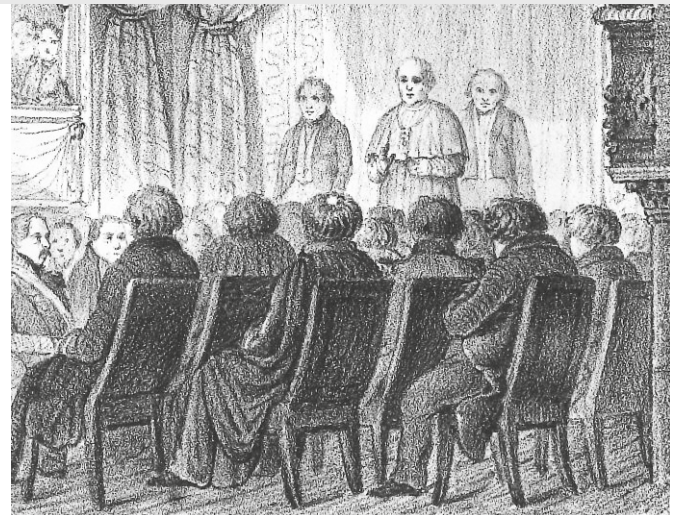
*Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura*

Como figura histórica relevante de la historia contemporánea española, D. Diego Muñoz Torrero destaca por ser uno de los principales artífices de la Constitución aprobada en Cádiz en 1812, el primer texto constitucional de la historia española y uno de los primeros de la historia contemporánea universal.

Nacido en una familia acomodada en la localidad extremeña de Cabeza del Buey en el año 1761, Muñoz Torrero cursó estudios de teología y filosofía en la Universidad de Salamanca. Allí fue ordenado sacerdote poco antes de ser también elegido rector de la Universidad, pasando a liderar el claustro de profesores que, sin dejar en absoluto de profesar la religión católica, se comprometió con los proyectos de reforma ilustrada del país que patrocinaba el rey Carlos III.

Tuvo su mayor protagonismo político durante la Guerra de Independencia contra los ejércitos invasores de Napoleón Bonaparte iniciada en mayo de 1808, que se prolongó hasta el año 1814. Ante la gravedad de la crisis bélica, Muñoz Torrero abandonó sus ocupaciones religiosas y regresó a su villa natal para participar en la turbulenta vida socio-política de España. No en vano, la invasión francesa provocó el colapso de las estructuras del Antiguo Régimen y abrieron la vía a un proceso combinado de guerra de liberación nacional y revolución liberal. Convocadas elecciones a Cortes Generales en 1810, Muñoz Torrero fue elegido diputado por Extremadura a tono con sus principios ilustrados ya devenidos en liberales por su firme compromiso con dos postulados doctrinales básicos:

1º) La “soberanía nacional”, que sostenía que la nación española no era propiedad de una dinastía que pudiera enajenarla, negando así validez a la renuncia al trono del rey Fernando VII en Francia a favor de Napoleón.



2º) La “monarquía templada” (o constitucional), que anulaba los poderes absolutos del monarca y establecía límites a sus funciones por medio de la ley codificada y del pueblo representado a través de sus parlamentarios electos.

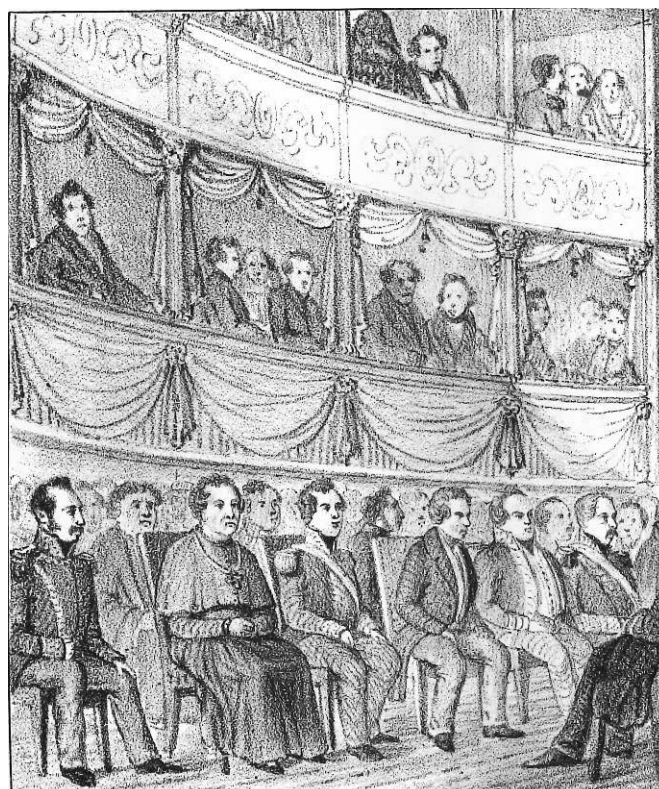
Por su prestigio intelectual y respeto personal, Muñoz Torrero fue elegido presidente de la sesión constitutiva de Cortes reunida en la ciudad de Cádiz, pronunciando entonces el discurso inaugural que abriría la senda a una profunda revolución socio-política en España. Ese mismo prestigio y respeto le convirtió en presidente de la comisión redactora de lo que habría de ser la nueva Constitución de la Monarquía de España que sería aprobada en marzo de 1812. Se convirtió así en figura crucial de ese período inicial de la Revolución Liberal en España.

Ese irrevocable compromiso de Muñoz Torreo con las ideas liberales le llevó a prisión en el año 1814, tras el retorno al poder como rey absoluto de Fernando VII, una vez expulsados los franceses. Su persona suscitaba particular inquina entre los sectores absolutistas, empezando por el rey, que no podían perdonar que combinara sin contradicción alguna su manifiesta fe católica, su irrevocable voto eclesiástico y su firme convicción liberal y constitucionalista.

Fue liberado a principios del año 1820 con el inicio del Trienio Liberal, que restableció la Constitución de 1812. Y se reincorporó a la actividad parlamentaria en Madrid de nuevo como “diputado por la provincia de Extremadura” en las nuevas Cortes reunidas en Madrid, integrándose en el sector liberal “moderado” que entonces se configuraba frente al sector liberal “exaltado”. Pero en este trienio de 1820-1823, Muñoz Torrero no iba a tener el mismo protagonismo que en la etapa de las Cortes de Cádiz. Probablemente porque la grave escisión de los liberales entre exaltados y moderados afectó a su voluntad conciliadora y a su ánimo inclinado siempre al compromiso. También porque cumplidos ya los sesenta años (edad avanzada para el promedio de la época) y con incipientes problemas de salud, decidió retirarse a sus ocupaciones como sacerdote.

No pudo cumplir su deseo de retiro tranquilo porque a finales de 1823, con la ayuda militar francesa, el rey Fernando VII restableció su poder absoluto e inauguró una década de reacción antiliberal sumamente dura y vengativa. Para escapar a su condena a muerte, Muñoz Torrero tuvo que exiliarse en Portugal, siendo acogido generosamente por una familia noble de estirpe liberal en Campo Maior. En esta localidad alentejana permaneció hasta finales de 1828, cuando la crisis sucesoria abierta con la muerte de Joao VI llevó al trono al rey Miguel, que restableció el absolutismo en Portugal. Temiendo ser deportado a España, Muñoz Torrero se trasladó a Lisboa con la intención de partir hacia Inglaterra. Pero en esta capital fue finalmente detenido por las autoridades policiales y enviado a prisión en la Torre de São Julião da Barra, la prisión más lóbrega y segura del reino. Allí sufrió un penoso cautiverio que le provocó la muerte en marzo de 1829, cuando contaba con 68 años de edad.

Así perdió la vida aquel “preclaro, venerable, docto y virtuoso eclesiástico”, en palabras certeras del gran historiador Modesto Lafuente a mediados del siglo XIX. No en vano, Muñoz Torrero había sido una personalidad eminente que, en opinión de los juristas españoles, es justo acreedor al título de “padre de la Constitución” de 1812. Que su memoria perdure en el porvenir con tanto vigor como sus méritos florecieron en el pasado. *Votum Soluit Libens Merito.* ❧



*Apertura de las Cortes Generales y Extraordinarias.  
Litografía de F. Pérez.  
del Libro “Guerra de la Independencia.  
Narración histórica”.  
Miguel Ángel Agustín Príncipe.  
Tomo III. Madrid 1847.  
Imprenta del Siglo a cargo de Ivo Biosca.*





# MUÑOZ TORRERO EN LOS INICIOS DEL TRIENIO LIBERAL. DE LIBERADO EN ERBON A ASESOR DE LA JUNTA SUPREMA DE GALICIA (27 DE FEBRERO A 15 DE JUNIO DE 1820).

*Juan García Pérez*

*Catedrático Jubilado de Historia Contemporánea Universal y de España en la UEX.*

*Diego Muñoz Borrero  
Distinguido por su conducta.*

Se describen en este breve texto únicamente los hechos principales de la trayectoria vital de Diego Muñoz Borrero en una coyuntura para la que sólo se ha tenido una información histórica de cierta entidad sobre el personaje hace poco tiempo<sup>(1)</sup>. Concretamente, en los tres meses y medio que transcurrieron desde la liberación de su largo y duro cautiverio en el convento franciscano de Erbon (La Coruña) hasta su salida de la capital coruñesa para dirigirse a Madrid con objeto de atender sus obligaciones como diputado en las primeras cortes ordinarias del Trienio Liberal.

Estaba ya avanzado el mes de febrero de 1820 cuando, el día 21, tuvo lugar en La Coruña un pronunciamiento militar apoyado por un buen número de civiles en defensa de la Constitución de 1812 y la reimplantación de un régimen político liberal. Oyéndose los gritos de ¡Viva la Nación!, ¡Viva la Constitución! y ¡Viva el rey Constitucional! el levantamiento tuvo éxito. Y a su triunfo siguió de inmediato la formación de una Junta Suprema Gubernativa que acabaría presidiendo el exregente Don Pedro de Agar, amigo personal del religioso extremeño desde el tiempo de las Cortes de Cádiz. Este organismo iba a encargarse de ejercer el poder en toda Galicia durante los meses siguientes, tratando de afianzar el liberalismo y el constitucionalismo políticos a la vez que se nombraba al coronel Don Félix Álvarez de Acevedo como Comandante General de las tropas que debían lograr el triunfo del pronunciamiento y, con él, la implantación de unas instituciones y autoridades liberales en todas las poblaciones, urbanas y rurales, de las provincias gallegas.

Algunas jornadas después, el día 27, una vez que las tropas liberales ocuparon Santiago de Compostela, se envió por el coronel Acevedo a Diego Muñoz Borrero un oficio diciéndole que la Junta Suprema de Galicia había acordado informarle que (...) *necesita de las luces de Vd. para desempeñar el cargo delicado en que el Pueblo la ha constituido. (Y que) La voluntad general del mismo Pueblo desea lo propio (...)*. Concretamente, que el eclesiástico de Cabeza del Buey pasase a formar parte de aquella Junta, como un miembro de pleno derecho, al objeto de afianzar el sistema liberal en todo el territorio gallego. Asimismo, que con este fin iba a enviarse de inmediato al convento franciscano de Erbon, donde el canónigo extremeño venía sufriendo un forzoso y duro enclaustramiento por sus ideas progresistas, un batallón militar que llevaría a cabo su puesta en libertad y su conducción, salvo que tuviese algún inconveniente personal, primero a la ciudad de Santiago y luego a la Coruña, sede principal de las nuevas instituciones y, en consecuencia, el centro esencial del poder político ejercido ya por los liberales en casi toda la geografía de Galicia. En fin, se afirmaba también en el oficio que los acuerdos de la Junta eran una prueba inequívoca del *decoro, el aprecio y la estimación* con que las nuevas autoridades valoraban la figura del prestigioso eclesiástico y constitucionalista extremeño.

Tras llegar a La Coruña, probablemente en la tarde del día 28, en la mañana del día 29 hizo público la Junta Suprema de Gobierno un documento en cuyo texto mostraba *su satisfacción por ver en su seno al dignísimo diputado de las Cortes Generales y Extraordinarias (...), respetable eclesiástico (...), y benemérito representante de la Nación*, añadiendo el presidente Don Pedro de Agar su honda satisfacción y gozo extraordinario por la circunstancia de haberse logrado la colaboración de una persona con tantos méritos, civiles y políticos, como los que adornaban a Muñoz Borrero. Y su alegría desbordada por el hecho de que el religioso y político extremeño hubiera aceptado la invitación a formar parte de aquella Junta de Gobierno *para darle a los pueblos (de España) una nueva prueba de que sólo trata de los medios de*

<sup>1</sup> Se está haciendo referencia, de una manera concreta, tanto a la obra de José Urcullu con el título de "Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña y en otros puntos de Galicia en febrero y marzo de este año, con el objeto de establecer la Constitución Política de la Monarquía española que felizmente rige", publicada en 1820, como a algunos números del "Diario Patriótico Constitucional" coruñés y, sobre todo, a las Actas de Sesiones de la Junta Suprema de Gobierno de Galicia que forman parte de los fondos documentales conservados en el Real Consulado de la Coruña y el Archivo General del Reino de Galicia.

*asegurar sus derechos y promover su prosperidad.* Una información ésta que fue publicada al día siguiente en un suplemento específico del nuevo Diario Patriótico y Constitucional que había comenzado a editar la Junta gallega.

A partir de entonces la Junta Suprema Gubernativa de Galicia desarrolló una actividad político-administrativa de gran intensidad, aprobando y dictando un buen número de bandos, proclamas y órdenes tendentes a mantener el orden público, a la vez que promovió con fuerza el arraigo del ideario liberal, puso en marcha o apoyó la creación de las Sociedades Patrióticas, organizó la Milicia Cívica, cesó a todos los corregidores, alcaldes, regidores y personeros operantes en el tiempo del régimen absoluto, eligió y nombró a unas nuevas autoridades políticas, militares o religiosas en todos los núcleos de población (una relevancia especial tendrían los Jefes Políticos de cada provincia), depuró a los jueces que habían ejercido en los años del absolutismo, modificó los límites territoriales de aquellos corregimientos, merindades y términos municipales que se juzgó aconsejables y, finalmente, aprobó y aplicó un buen número de medidas económicas con una clara orientación liberalizante y modernizadora (desde la rebaja de las contribuciones a fin de aliviar en alguna medida la alta presión fiscal que venían sufriendo los contribuyentes hasta la supresión de derecho de puertas, la concesión de permisos autorizando la libre introducción en las poblaciones de los artículos de comer, beber y arder, el establecimiento de una Tesorería única, el ahorro en el coste de los alquileres pagados por la utilización de los edificios institucionales, las mejoras en la administración de justicia (en concreto el establecimiento de 47 juzgados de primera instancia) o el desarrollo de una atención especial a los grupos sociales con unas dificultades económicas más elevadas (viudas, pensionistas, inválidos...).

Y, tras su incorporación a la Junta una vez que llegó a La Coruña, en una buena parte de las reuniones celebradas con frecuencia por aquella magna institución para debatir la conveniencia y, en último término, aprobar y poner en marcha el conjunto de normas administrativas, políticas y socioeconómicas a que acaba de hacerse referencia tuvo, desde luego, un papel de evidente relevancia el *sabio y virtuoso Don Diego Muñoz Torrero*. Además, en numerosas ocasiones se pidió al religioso extremeño su opinión muy cualificada sobre la correcta o incorrecta adecuación al texto constitucional gaditano de los decretos y órdenes que pensaban aprobarse y promulgarse por aquella institución, de forma que el ex rector de la Universidad de Salamanca y en Cádiz uno de los padres fundamentales de la Constitución de 1812 se convirtió a principios del Trienio Liberal en uno de los asesores más importantes, si acaso no el principal, de la Junta Suprema Gubernativa de Galicia.

Pues bien, junto al cumplimiento de sus deberes sacerdotales, a estas tareas de colaboración y asesoramiento venía dedicando su vida diaria cuando por un Real Decreto fechado el 22 de marzo se convocaron elecciones de diputados a Cortes Ordinarias. Unos sufragios en los que tocaba elegir como

representantes de Extremadura a “seis diputados propietarios y dos suplentes”. Y, una vez celebrados los comicios en las parroquias, ayuntamientos y cabeceras de partido judicial, la elección final tuvo lugar el día 21 de mayo en la iglesia del convento pacense de San Gabriel, resultando electo nuevamente Muñoz Torrero para, en su condición de diputado, representar otra vez a la provincia extremeña en las primeras Cortes del Trienio Liberal.

Fue así como, en palabras de la historiadora gallega A. Romero Masiá, para cumplir su nueva misión como parlamentario nacional el vocal titular de la Junta Suprema de Galicia Diego Muñoz Torrero se despidió en la segunda semana de junio de sus compañeros y el presidente dirigiéndoles unas sentidas palabras de agradecimiento *no solamente por la libertad que le procuró en los primeros días de su gloriosa instalación, asociándose desde aquel mismo momento a la noble empresa iniciada de conquistar para toda la Nación Española el sistema constitucional, sino también por haberle dado así ocasiones continuas de ser un testigo presencial de cuantos trabajos, amarguras, afanes y desvelos incesantes ha sufrido y sufre aún por llevar a cabo la grande empresa que fueron a su cuidado el ejército y la Provincia de Galicia.*

Por su lado, en representación de aquella Junta Suprema de Gobierno le contestó el Presidente y buen amigo, Don Pedro de Agar, en los términos muy afectuosos siguientes: *Lleva Vuestra Señoría en pos de sí los votos más ardientes de esta Junta, del Ejército y de toda la Provincia de Galicia, por su persona y por la grande obra que emprendió con otros beneméritos hijos de la Patria.* Naturalmente, esa “grande obra” no era otra que la constitución gaditana de 1812.

Tenía lugar de esta forma, en aquella jornada memorable del 12 de junio de 1820, una muestra más del prestigio y reconocimiento extraordinarios que gozaba, nuevamente, el religioso de Cabeza del Buey por el trabajo extraordinario que había llevado a cabo durante el proceso encaminado a la redacción y final aprobación de la Constitución de 1812, el primer texto constitucional con una inequívoca orientación liberal, progresista, de la historia política española. Y sólo tres días más tarde, el 15 de junio, emprendía ya su viaje a Madrid para incorporarse, en calidad de diputado por la Provincia de Extremadura, a las primeras cortes ordinarias del Trienio Liberal. 🍀





# MUÑOZ TORRERO Y LA TOLERANCIA DE CULTOS

*Emilio La Parra López*  
*Universidad de Alicante*

**E**s bien sabido que la Constitución de 1812 contiene una rotunda declaración de confesionalidad y de intolerancia religiosa. Dice así: “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.” En el proyecto de Constitución elaborado por la Comisión del mismo nombre, presidida por Muñoz Torrero, el texto presentado a debate no era tan contundente: “La Nación española profesa la religión católica, apostólica, romana, única verdadera, con exclusión de cualquiera otra.” El canónigo Pedro Inguanzo, diputado conservador, exigió una declaración más tajante en favor del catolicismo. Muñoz Torrero no tuvo inconveniente en asumir la propuesta, y casi sin discusión se acordó el texto del artículo 12 tal como lo conocemos.<sup>(1)</sup>

Este artículo fue materia de debate en su día y lo sigue siendo entre historiadores, buena parte de los cuales lo consideran impropio de una Constitución liberal, una concesión excesiva de aquellas Cortes al sector conservador. No pocos liberales de la época coincidieron en esta apreciación, pero como se acaba de decir, nada se hizo para cambiarlo durante el debate parlamentario del texto constitucional en 1811. Dos años después, sin embargo, los mismos diputados liberales que lo aprobaron introdujeron matizaciones de gran importancia en su interpretación. Lo hicieron al tratar sobre la supresión de la Inquisición. Uno de los más destacados en este cometido -tal vez el que más- fue Diego Muñoz Torrero.

Debido precisamente a la confesionalidad e intolerancia de cultos contenidas en el artículo 12 y la predicada protección de la religión, una vez aprobado el texto constitucional resultaba innecesaria la Inquisición. Por esta razón, las Cortes encomendaron



a la Comisión de Constitución que elaboraran un *Dictamen* sobre la supresión del histórico tribunal. Tal documento fue presentado en la sesión parlamentaria del 8 de diciembre de 1812. Lo firmaron Diego Muñoz Torrero -presidente de la Comisión-, Agustín Argüelles, José Espiga, Mariano Mendiola, Andrés de Jáuregui y Antonio Oliveros, esto es, varios de los diputados liberales más influyentes en esas Cortes.

El *Dictamen* se fundamentó en un principio esencial de la cultura política del liberalismo, cual es la autonomía de la religión y del poder civil en sus respectivas esferas. La religión, afirmaba el texto, «ni es tolerante, ni intolerante; la ley civil es la que únicamente admite o excluye de los Estados la diversidad de

<sup>1</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, sesión del 2-9-1811, Madrid, J. García, 1870, pp. 1745-1746.

religiones, porque es propio y peculiar de toda nación examinar y decidir lo que más le conviene según las circunstancias, *designar la religión que debe ser fundamental* y protegerla con admisión y exclusión de cualquiera otra.»<sup>(2)</sup> A partir de aquí, Muñoz Torrero expuso la postura del grupo liberal sobre la tolerancia de cultos, el asunto que ahora nos interesa resaltar.

El diputado extremeño partió de la distinción, generalmente admitida por el primer liberalismo español, entre intolerancia de la religión (la Iglesia católica solo puede admitir la doctrina enseñada por Cristo, pues no puede haber error en las cosas reveladas) e intolerancia civil (el poder civil puede establecer los procedimientos que considere oportunos de acuerdo con las circunstancias para que se practiquen una o varias religiones). Muñoz Torrero no objetó la intolerancia de la religión, pero insistió en que el artículo 12 constitucional no trataba de eso, sino de intolerancia civil. Es decir, la Constitución, una norma civil, se limitaba mediante ese artículo «a sancionar de nuevo la antigua ley política que prohibía el ejercicio de todas las sectas separadas de la comunión de la Iglesia»; en definitiva -especificó- seguía la tradición de la nación española. Ahora bien, la Constitución en su artículo 3 reconocía plena soberanía a la nación para dotarse de las leyes más convenientes. En consecuencia, los representantes de la nación reunidos en Cortes tenían facultad para cambiar las leyes, y en caso de que lo considerara conveniente, para establecer la tolerancia religiosa, pues la intolerancia de que trataba el artículo 12 constitucional – insistió Muñoz Torrero- era una medida «puramente política y con el objeto de mantener la unión y concordia entre los ciudadanos y evitar los disturbios y disensiones que suelen excitarse con motivo de la diversidad de creencias religiosas.»<sup>(3)</sup>

En suma, el último año de la Legislatura Extraordinaria de Cádiz, Muñoz Torrero, y otros diputados conformes con él dejaron patente que la intolerancia de cultos era una decisión del poder civil, que no alteraba la esencia de la religión, ni se oponía a ella. Quedaba abierta, pues, la posibilidad de que cuando lo considerara oportuno, la nación soberana permitiera la práctica de otras religiones además de la católica. Como es bien sabido, a partir del golpe de Estado de 1814 perpetrado por Fernando VII quedó derogada la Constitución de 1812 y los liberales se vieron sometidos a una dura represión, que finalmente acabó con la vida de Muñoz Torrero. La vía hacia la tolerancia de cultos diseñada por él y otros liberales en los últimos meses de las Cortes de Cádiz quedó por de pronto impracticable. Hubo que esperar muchos años para que en España se permitiera el ejercicio público de cualquier religión diferente a la católica, pero es preciso reconocer el paso dado por el diputado de Cabeza de Buey en favor de la modernización de España en un asunto de extrema importancia.



*La Devanadera* (1875), obra de Felipe Checa (1844-1906). Museo de Bellas Artes de Badajoz (MUBA)

2 *Diario de Sesiones de las Cortes ...* pág. 4190. El subrayado es mío

3 *Diario de Sesiones de las Cortes ...*, sesión del 15 de enero de 1813, pág. 4340.



# UN RETRATO DE DIEGO MUÑOZ TORRERO EN EL MUSEO DE LAS CORTES DE CÁDIZ

*Fátima Salaverri Baro*

*Historiadora. Directora del Museo de las Cortes*

El *Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes y Sitio de Cádiz*, conocido popularmente como el *Museo de las Cortes*, conserva entre su colección de pinturas un retrato del extremeño Diego Muñoz-Torrero y Ramírez-Moyano (1761-1829). Su presencia entre los fondos de este Museo reconoce la importancia histórica de este sacerdote, catedrático y político español.

Muñoz-Torrero nació en Cabeza del Buey (Badajoz) el 21 de enero de 1761 y falleció en Portugal en 1829. Desde muy corta edad demostró una virtuosa inteligencia que le llevó a estudiar latín aún muy joven y a matricularse en la Universidad de Salamanca. En esta institución llegaría a ocupar el puesto de rector a la edad de veinte y seis años, tras haber estudiado la carrera eclesiástica.

Al margen de su prolija carrera política, durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814) tuvo un destacado papel en la formación de la Junta de Defensa de Extremadura y Andalucía tras la invasión de los ejércitos napoleónicos. Fue nombrado miembro de la Junta Suprema de Extremadura y asistió en calidad de diputado extremeño a los debates, primero en la Isla de León y luego en Cádiz, que finalizarían con la promulgación de las Constitución de 1812 en esta última ciudad. Sus intervenciones sobre la soberanía nacional o sobre la separación de poderes perpetuó la importancia de su figura poniendo las bases de la Constitución de 1812. La abolición de la Inquisición y su defensa de la libertad de imprenta altamente difundida desde su periódico *El Tribuno del pueblo Español* marcaron los progresos ideológicos de la primera constitución liberal nacida a principios del siglo XIX. Fue presidente de la comisión redactora de la Constitución de 1812 junto con Agustín Argüelles y Evaristo Pérez de Castro.

En el año 1912, con motivo de la celebración del Primer Centenario de la Constitución de 1812, el Ayuntamiento de Cádiz



*Fachada del Museo de las Cortes de Cádiz.*

por iniciativa del también político y escritor Cayetano del Toro y Quartiellers impulsó la creación de un Museo Iconográfico e Histórico que reuniera “gráficamente la historia de este período brillante de nuestra historia” -acuerdo Comisión Permanente del Ayuntamiento de Cádiz de 7 de julio de 1910-. El lugar elegido fue un conjunto de varios edificios situados en la calle Santa Inés junto a la Iglesia-Oratorio de San Felipe, lugar donde se debatió y aprobó la Constitución de 1812.

Se empezó a reunir la colección de este espacio museístico a través de donaciones de fondos dispersos que estaban en poder de instituciones, de la Iglesia, de otras administraciones, de las



que fueron las colonias americanas y en manos de particulares. Asimismo, la colección se amplió con fondos propios municipales a través de encargos a artistas de la época sobre las principales figuras de la Guerra de la Independencia y de las Cortes de Cádiz. Así un conjunto de planos de las batallas, retratos de mujeres y hombres ilustres, objetos relacionados con la Guerra de la Independencia y las Cortes de 1812, banderas, trofeos, libros, fueron poco a poco constituyendo la colección del Museo.

El Museo se inauguró en el día 5 de octubre de 1912. Desde entonces *El retrato de Diego Muñoz-Torrero* es una de las principales obras que se exponen en este equipamiento referencia del Constitucionalismo. La obra está registrada como pieza de su colección de pinturas desde el año 1912 en el *Catálogo del Museo Iconográfico. Centenario de la Constitución de 1812 y Sitio de Cádiz* -sección 2ª, nº 6. "Militares, Diputados Doceañistas y Guerrilleros españoles"- que se editó en Cádiz en la Tipografía y Litografía de F. Rodríguez de Silva.

La obra está catalogada como Bien de Interés Cultural por Decreto 51/2012, de 29 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de sitio histórico, el legado patrimonial de los lugares de las Cortes y la Constitución de 1812 en San Fernando, Cádiz y La Bahía (BOJA nº 52 de 15 de marzo de 2012) y durante este año se va a iniciar la tramitación para su restauración.



*Retrato de Diego Muñoz-Torrero.  
Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes y Sitio de Cádiz.*



*Detalle del retrato de Diego Muñoz-Torrero.  
Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes y Sitio de Cádiz.*

La obra es un óleo sobre lienzo soportado en base de madera que representa al diputado por Extremadura. De autoría anónima es una singular obra del género del retrato que representa a Diego Muñoz-Torrero ataviado como hombre de Iglesia en posición de asiento sobre una pieza de mobiliario ribeteado en filigrana dorada que permite destacar su figura. El artista usa el color y guiado por su magistral pincelada fija el claro-oscuro que permite resaltar su rostro. ❧



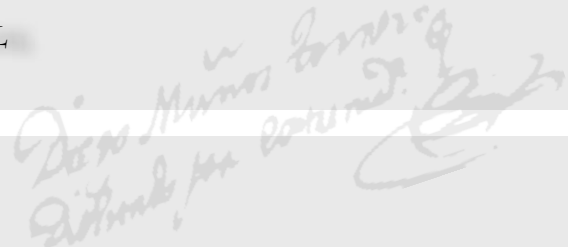
# DIEGO MUÑOZ-TORRERO

## UN HOMBRE PARA LA LIBERTAD

POR PRIMERA VEZ, EN LA HISTORIA DE ESPAÑA SE  
PROCLAMA EL PRINCIPIO DE SOBERANÍA NACIONAL

*Antonio Ventura Díaz Díaz*

*Académico de la Academia Portuguesa de la Historia*



**T**ranscurría el año 1982, último del periodo de preautonomía de nuestra Región, ya que en mayo de 1983 serían las primeras elecciones a la Asamblea de Extremadura, para poder quedar conformada Extremadura como Comunidad Autónoma de España. Era necesario avanzar en la conciencia ciudadana en todo aquello que pudiera fortalecer nuestra identidad, propiciando el mayor conocimiento de nuestro devenir histórico y su impronta determinante en el conjunto del devenir histórico de España.

Se programó al efecto una campaña de sensibilización que pudiera enmarcar todos aquellos contenidos que merecían ser tenidos en cuenta y se pudieran correlacionar con Extremadura y su Estatuto de Autonomía, que era la base jurídica fundamental de nuestro nuevo estatus.

Nos planteamos el objetivo prioritario de editar una publicación que permitiese llegar a todos los centros educativos los elementos más esenciales y los personajes determinantes que encarnaban nuestra propia realidad cultural, histórica y social, y que favorecieran acometer el reto de nuestro futuro.

El contexto legal dimanaba del ejercicio del derecho a la autonomía, reconocido en el Artículo 2 de la Constitución Española: “La Constitución Española se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Era necesario acotar un espacio paradigmático, para abrirse a una alternativa real, que se encarnase en la publicación “Un reto al futuro”, un personaje de referencia, no sólo para Extremadura sino para toda España. Así fue el centrarnos en la figura de Diego Muñoz-Torrero, Diputado por Extremadura en las Cortes de Cádiz, inspirador de la doctrina de la histórica Constitución de

1812 que, por vez primera, proclama en España el Principio de Soberanía Nacional, el mejor concepto que determina una realidad democrática y, en definitiva, la libertad de los pueblos.

La riquísima trayectoria de Diego Muñoz-Torrero, debe considerar también su tiempo de Rector de la Universidad de Salamanca, elegido por unanimidad de todo el claustro, con tan solo 29 años. Muy importante fue el encargo del Gobierno, para la redacción de un nuevo plan de estudios, que todas las fuerzas sociales de la época y el mismo Jovellanos en su Ley Agraria aplaudieron, pues daba entrada, tras largas luchas con la oposición eclesiástica, a las Ciencias Físicas, Exactas y Naturales.

Todos los autores coinciden en resaltar su calidad humana: fue un hombre intachable, amante de la justicia, inaccesible a la adulación. Jamás se doblegó al poder, razón por la que sus relaciones con su paisano Godoy fueron siempre frías y tirantes, hasta el extremo de condicionar el desarrollo de su carrera académica de éxito.

En 1808, le sorprendió la Guerra de la Independencia y se levantó no sólo contra los franceses, sino también contra los desaciertos de la monarquía, de la administración y en definitiva de la política. La situación planteada hizo reflexionar a muchos españoles que vivieron y vieron que el sistema absoluto de gobierno empobrecía y esclavizaba a la patria. Las imágenes del 2 de Mayo en Madrid, con la imagen de todo un pueblo en lucha contra los franceses, explicaba con objetividad el sentimiento de la mayoría de los españoles.

Llegó el momento de plantearse la idea de gestionar la terrible situación, convocando a Cortes. La Junta Central reunida en Sevilla aprueba una Real Orden, para que las Cortes inicien sus debates el día primero de Marzo de 1810, en la Isla de León de San Fernando, aunque finalmente se reunieron, en Cádiz en el Oratorio de San Felipe Neri, seis meses después.



Fue allí donde Muñoz-Torrero pasaría a la historia, como Diputado de Extremadura e inspirador de la doctrina de la Constitución de 1812, que proclama por vez primera que la Soberanía reside en el pueblo español, que las Cortes se reservan el ejercicio del Poder Legislativo, que las personas del Poder Ejecutivo serán responsables de sus actos con arreglo a las leyes y que las personas de los Diputados serán inviolables.

Si bien Muñoz-Torrero sentó las bases de la Soberanía Nacional en el pueblo español, no queda ahí su lucha por la justicia y la libertad, pues también sentó las bases de la libertad política y civil, que llevaba aparejada la libertad de imprenta. Muñoz-Torrero fue uno de los Diputados que con mayor elocuencia abogaron por la abolición de la censura previa, para los escritos políticos.

En un reverso radical de su devenir vital y político, en 1823 se ve obligado a emigrar a Portugal ante la reacción absolutista de Fernando VII en su terrible Década Ominosa. Y es allí, donde acabo la vida de Diego Muñoz-Torrero, como un mártir de la libertad en la Torre de la Fortaleza de San Julián de la Barra, cerca de Lisboa. Seguimos a Fernández de los Ríos en su descripción de cómo fueron los últimos meses de su vida: “Le dieron por alojamiento un calabozo a orillas del mar, que se llenaba de agua, dejando sólo libre en las horas de marea creciente, una tarima que servía a la víctima de cama y único refugio”.

“En su terrorífico final y ya moribundo hicieron que ataran al mártir una soga a los pies y le bajaran arrastrando por una escalera de treinta y cuatro peldaños, en los cuales fue dando otros tantos golpes, la venerable cabeza de aquel gran hombre”. Su muerte aconteció en marzo de 1829.

En fechas recientes (29 de septiembre de 2023) el Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, su pueblo natal, la Academia Portuguesa de la Historia y la Fundación Muñoz Torrero, celebraron un homenaje en su memoria, descubriendo una placa en el preciso sitio donde ocurrió su muerte. El acto contó con la coordinación de un alto mando militar, Joao Vieira Borges, ya que el Fuerte es sede del Ministerio de Defensa de Portugal. Así mismo, contó con la presencia de la Alcaldesa de Cabeza del Buey, Ana Belén Valls Muñoz, la Presidenta de la Academia Portuguesa de la Historia, Manuela Mendoza, el Embajador de Portugal en España, João Mira-Gomes, la Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado, el Presidente de la Diputación de Cáceres, Miguel Ángel Morales Sánchez, el presidente de la Junta de Extremadura Juan Carlos Rodríguez Ibarra, el Académico de la Real Academia de la Historia de España, Enrique Moradiellos García y el Académico de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, José Julián Barriga Bravo.

Honor y Gloria siempre para un defensor hasta la muerte y mártir por la libertad y democracia. 🌹



*Jornada sobre la Historia del Constitucionalismo en Portugal y España a través de la figura de Diego Muñoz-Torrero y Ramírez-Moyano, celebrada el 29 de septiembre de 2023 en Lisboa.*



*Acto de descubrimiento de una placa como homenaje a Muñoz Torrero en el fuerte de São Julião da Barra (Oeiras, Portugal). 29 de septiembre de 2023.*





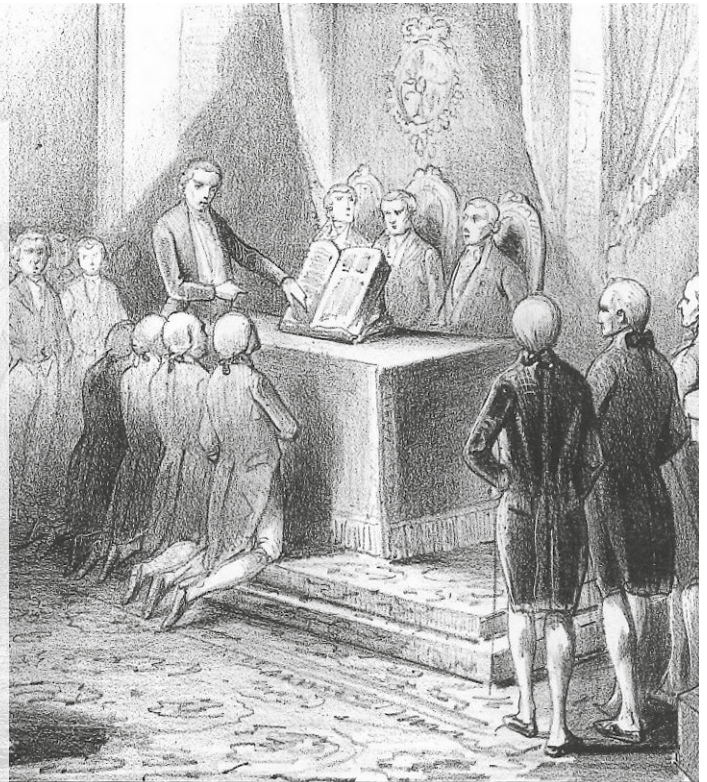
# DE DONDE NUNCA PASA NADA

*Juan Carlos Moreno Piñero*

*Director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Patrono de la Fundación Muñoz-Torrero*

**D**iego Muñoz-Torrero y Ramírez-Moyano nació en un tiempo y en un lugar en los que aparentemente nunca pasa nada. Carlos III recién ceñía la corona y a la guerra anglo-española le faltaban unos meses para comenzar. Aquel mundo tan anodino lo parecía aún más en el extremo oriental de la provincia de Badajoz, donde se cruzan los caminos que conducen de Andalucía a La Mancha y viceversa. La vida en Cabeza del Buey se desperzaba cada mañana cubierta de tedio, sostenida únicamente por el afán cotidiano de alcanzar la supervivencia. Por ello, quizás, los primeros años de Muñoz-Torrero en su pueblo natal forjaron en él un carácter tranquilo y austero, muy austero, un cofre que atesoraba su honestidad e independencia.

El discurrir programado de la vida propia de un lugar rural y apartado se truncó cuando marchó a Salamanca para estudiar en su prestigiosa universidad, extraña decisión que a muchos seguramente sorprendió. La Universidad de Salamanca tenía ya casi seiscientos años de vida y estaba considerada —con alguna más como la de Bolonia— un centro del saber al que acudían jóvenes de todo el mundo para formarse en las disciplinas clásicas. Allí se formó Muñoz-Torrero en teología y filosofía; allí se ordenó sacerdote, un clérigo que no demonizaba las ideas nuevas porque se había empapado de los aires de libertad, igualdad y fraternidad que soplaban desde Francia a través de la lectura de los manuscritos que llegaban a escondidas. Fue don Diego un personaje sobre todo diferente pues diferente fue quien eligió un camino distinto al de los demás, que es el que se transita sin haber sido previamente trazado; y diferente fue quien no se dejó acunar por las verdades establecidas sino que buscó la verdad por sendas nuevas de destino tortuoso e incierto; diferente quien no aspiró a volver a su localidad natal coronado con el vitor, quien no quiso llevar una vida oronda sino que arriesgó su propia existencia; fue un hombre diferente por tratarse de un cura liberal en medio de un país dominado por curas trabucaires de sotana descolorida, con pocos latines, mal afeitados y peor encarados que desde el púlpito sostuvieron el absolutismo y tres guerras carlistas.



En Salamanca llegó a ser rector de su Universidad a una temprana edad, 26 años, en la que la mayoría de sus coetáneos no se regían a sí mismos. Concluidos sus estudios marchó a Madrid, a ejercer su ministerio, y allí estaba cuando en 1808 comenzó la invasión napoleónica. Lejos de acomodarse a las bonanzas del poder, una vez más fue coherente consigo mismo y ayudó a la resistencia desde el púlpito o con los escasos cuartos que podía conseguir. El 23 de julio de 1810 fue elegido diputado a Cortes por el Partido de La Serena, en representación de la Provincia de Extremadura, y el hombre diferente, el que nació en un tiempo y en un lugar donde no pasaba nada, se halló actor en uno de los momentos más importantes de la historia de España y en el lugar donde se fraguaba un futuro que prometía romper las cadenas. El 24 de septiembre de 1810, en la Real Villa de la Isla de León, prestó juramento de defender la religión católica, mantener la integridad de la nación librándola de sus invasores franceses, preservar el trono legítimo de Fernando VII y desempeñar fiel y legalmente el encargo de redactar y aprobar una constitución



“guardando las leyes de España sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquéllas que exigiese el bien de la Nación”. Aquel glorioso día, Diego Muñoz-Torrero pronunció un discurso inaugural en el que defendió los *Principios Generales de la Nación Española*, entre los que se hallaban la soberanía nacional y la división de los poderes así como el derecho legítimo de Fernando VII a ostentar la corona española. Fernando VII, el rey pérfido, infame, malvado, felón, bellaco, taimado, abyecto, vengativo y además feo, el peor rey que ha conocido España - y eso que los ha habido malos de remate -, incapaz de gobernar ni de gobernarse; rematadamente malo, veinte desastrosos años de reinado en los que persiguió con inquina y hasta la muerte a Muñoz-Torrero, como a tantos otros liberales, patriotas españoles que merecen nuestro recuerdo.

Los valores que entonces defendió Muñoz-Torrero son los que hoy, salvado el paso del tiempo, sostienen en gran medida nuestra Constitución de 1978, gracias a los cuales España pudo acceder a la comunidad de Estados regidos por los principios de libertad, igualdad, justicia, tolerancia y vocación por la paz. La Constitución de 1812, la que dictaba las pautas a seguir por los españoles de ambos hemisferios, ensalzaba semejantes principios, de los que don Diego fue inspirador. Los valores que él defendió en la sesión inaugural de las Cortes de Cádiz y que tuvieron reconocimiento en aquella constitución –valores que hoy no han perdido vigencia– anidan en los corazones de muchas personas: el pueblo como titular de la soberanía nacional, la monarquía no absoluta como forma de gobierno, la separación de poderes, la libertad de prensa, la inviolabilidad de los diputados, la prohibición de la censura previa, el fin de la Inquisición y con éste el fin de la intolerancia y del chantaje que supone la imposición a sangre y sambenitos de las ideas. ❧

*Placa de homenaje y recuerdo en el fuerte de São Julião da Barra (Oeiras, Portugal).*





# MUÑOZ-TORRERO...PERO...

*Diego Muñoz Torrero  
Diputado por Coruña*

*Enrique Sánchez de León Pérez*

*Abogado. Político reformista*

**P**ero nadie, que yo sepa, dijo de él que fue el prototipo de político reformista que toda sociedad en crisis necesita. Al caputbovense le han clasificado desde todos los ángulos políticos e historiográficos. El membrete más predominante ha sido el de liberal, después el de doceañista y, probablemente, el último, el de constitucionalista, etc., etc. Pero pocos, que yo sepa, anteponen o corresponden con su “nacionalidad” extremeña. Hoy, ya era hora, su nombre y, sobre todo, su relevancia nacional en la Historia de España es suficientemente reconocida, pero, casi nunca, o nunca, relacionado con su consideración de extremeño.

Pero, es curioso: lo que quizás desconocemos de él nosotros, sus orgullosos paisanos, sea lo que concierne a aquellos procesos y circunstancias de su vida real, los que llevaron a un cura pueblerino a ser, ni más ni menos, que Diputado en las famosas Cortes de Cádiz; o qué se lo impidió alguna vez; qué personajes, o qué actos concretos, o que hechos definidos, llevaron a un clérigo, simple detentador de una lejana canonjía, subvencionada por un aristócrata castellano, de un pueblo como Villafranca del Bierzo, en la gélida tierra de León, a ser llamado para representar a la incógnita Extremadura y, en definitiva, para iniciar lo que los historiadores llaman una nueva etapa política; o cómo es que no alcance una modesta capellanía en la Iglesia de San Isidro, siendo ya catedrático, exrector de la Universidad de Salamanca y vocación religiosa constatada; o, por ejemplo, cómo se las arregla para emerger del exilio coruñés, no ser olvidado por sus paisanos, y reengancharse a la política activa, tan egoísta, tan lejana. ¿Cómo fue todo aquello? Por eso solo sabemos de él lo trascendente al exterior, sin asomarnos a su intimidad, a lo más próximo de su condición de extremeño.

Pero lo que quiero decir, y digo, es que a nosotros, los extremeños, nos gusta presumir de que Muñoz Torrero sea de aquí, castúo, y se le identifique y explique en función de ello, y no solo de su relevancia nacional; y, en definitiva, se explique qué fue, cómo fue por su formación, caracterología, condicionante geopolítico, entorno costumbrista, etc. Y, en definitiva, por su vinculación con su tierra. Pero lo que quisiera, expresar mejor es que el ser extremeño no sea solo por el lugar de nacer, sino, también, por el

hecho de estar contaminado de nuestros méritos y nuestros vicios idiosincráticos. Pero que, además, sería el colmo de nuestra dicha si hubiese “ejercido” y significado como extremeño.

Pero es que ser reformista se mide por hechos, no por supuestos encajes ideológicos. Viene de trayectorias vitales, a medio estagirista, a medio peripatético. Pero es que un reformista no solo es un pensador, sino un activista. Pero es que Muñoz Torrero debió confesar a muchos fieles, pero él no se confesó a nadie, sino en discursos solemnes. No se describió a sí mismo. Es que no dijo nunca nada de él mismo. Es que sabemos poco de él en su consideración de extremeño.

Pero es que decir Muñoz Torrero es recordar, inevitablemente, las Cortes de Cádiz, como si fueran dos entes simbióticos, que no pueden sobrevivir por separado. Pero la realidad es que, además de los dos grupos parlamentarios inesquivables, los absolutistas y los liberales, hubo en aquellas un “grupo mixto”, compuesto por extremeños, eso sí, muy polarizados unos frente a otros. Entre ellos, nuestro reformista Muñoz Torrero que, siguiendo nuestro carácter de insolidarios, es opuesto fundamentalmente a otro cura, el Obispo de Orense, de Ribera del Fresno, más papista que el Papa.

Pero a quien suscribe lo que de verdad le gustaría es que los intelectuales de la tierra le ayudasen a reflexionar sobre si la obsesión del de Cabeza del Buey por la libertad de expresión viene de su toma en consideración de la sumisión que él conoció por ser de donde era; de si su canto permanente a la libertad viene de la confusión secular de la conjunción de poderes del Estado como característica del solar extremeño; y, por ejemplo, si su espíritu cristiano es contrapuesto al vicio extremeño de la ajenidad. Pero me importa menos todo aquello que creo que no me afecta egoístamente.

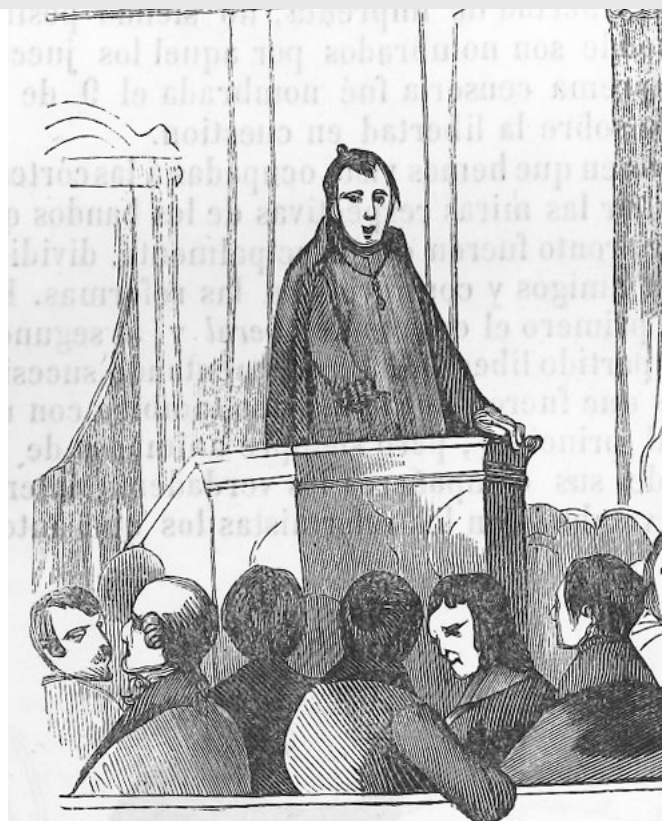
Pero a mí, sumiso, insolidario y ajeno, lo que ahora mismo me perturba es descubrir, y explicar, por qué mi querido paisano Muñoz Torrero pensó como pensaba y si actuó como actuó porque así pensaba y actuaba su prototipo de extremeño ideal. Me lo expliquen. Amén. 🍀

# ES LA HORA DE MUÑOZ TORRERO

*José Julián Barriga Bravo*  
*Periodista y escritor*

Por supuesto que reitero mi opinión de que Diego Muñoz Torrero es una de las más grandes figuras históricas nacidas en Extremadura y que sólo Hernán Cortés le aventaja en proyección universal. Pero creo que Muñoz Torrero le supera en importancia de presente y de futuro. Sobre todo, porque la valoración de Torrero y su trascendencia de futuro están todavía por construir. Queda mucho camino por recorrer para que la estima del liberal extremeño termine por consolidarse con el rango que merece en el imaginario nacional. Esta debe ser la razón de la publicación que la Real Sociedad de Amigos del País ha puesto en marcha y en la que me siento muy honrado en participar. Si hoy día, desde nuestra Comunidad Autónoma, alguien tratara de documentar la contribución que los extremeños han hecho al conjunto de la nación, yo le recomendaría que presentara como aval la figura de Muñoz Torrero con tres de sus principales atributos intelectuales: el constitucionalismo, la defensa de la libertad de expresión, y muy, especialmente la separación de poderes como requisito inexcusable para el ejercicio democrático del poder. Una tarea ardua pero ilusionante para quienes trabajan en crear una imagen de Extremadura más sólida y enriquecedora que la mera apelación a su pasado en tiempos de la Conquista, que por otra parte permanece en estado de la más severa hibernación.

Para saldar la deuda que tiene contraída con uno de sus hijos más ilustres yo me plantearía como tarea de la sociedad extremeña la de conseguir que el nombre de Muñoz Torrero sea el arquetipo de las tres grandes reivindicaciones que las sociedades democráticas tienen planteadas hoy día en el tablero institucional y, muy especialmente, en esta nueva encrucijada de la historia de España: la defensa de los valores constitucionales y de la libertad y el equilibrio entre los tres poderes que conforman la vida democrática. Porque Torrero no es un solo una figura de la histórica de España sino un referente de futuro para asegurar y perfeccionar esos tres puntos cardinales de los sistemas democráticos.



Pienso que las incertidumbres que nublan los tiempos políticos que vivimos son una excelente oportunidad para recuperar y dar valor a quien está considerado como padre del constitucionalismo español. Es bien conocida la semblanza que Galdós dejó escrita sobre el sacerdote y diputado extremeño. En uno de sus episodios nacionales describe el momento estelar en el que las Cortes de Cádiz se disponen a alumbrar el primer destello de modernidad institucional de España: En un cuarto de hora - escribe Galdós- Muñoz Torrero había lanzado a la faz de la nación el programa del nuevo gobierno y la esencia de las nuevas ideas. Cuando la última palabra expiró en sus labios y se sentó recibiendo las felicitaciones y los aplausos de las tribunas, el siglo decimoctavo había concluido. El reloj de la historia señaló con campanada, no por todos oída, su última hora y realizose en España una de los principales dobleces del tiempo.



Uno de los más brillantes historiadores de la España Contemporánea apostilla que lo que en verdad se había producido fue un verdadero terremoto que, en pocos minutos, dinamitó más de tres siglos de monarquía absoluta. Sin duda lo que Muñoz Torrero hizo, o colaboró a hacer, fue una “doble del tiempo”, una vuelta a la esquina del tiempo, inaugurando la era constitucional y democrática de España. Inauguró un tiempo que pronto sufrió su propio retroceso. Recientemente he leído un balance de ese siglo que Torrero ayudó a alumbrar pero que a la postre provocó una de las mayores decepciones de nuestra historia. El hecho incontrovertible es que fue un turbulento periodo, en el que se producen catorce cambios en la jefatura del Estado, fueron destronados tres reyes, desterrados dos regentes, hubo ocho cambios de Constitución, tres guerras civiles, cuatro asesinatos de jefes de gobierno, ciento nueve gobiernos y más de veinticinco intentos revolucionarios. Y así, de tragedia en tragedia, hasta la más cruel y vergonzosa guerra civil de nuestra historia, seguida de cuarenta años de dictadura.

Esta es la historia de España por mucho que nos duela y por muchas pérdidas de memoria que hayamos sufrido desde que Muñoz Torrero diera su vida en defensa de unos valores que presumíamos permanentes e indestructibles y que, de nuevo, están en riesgo y en flagrante retroceso. Uno de los libros que vengo recomendando en los tiempos que he dedicado a divulgar los valores de la Transición Española -heredera en muchos aspectos del patrimonio moral e intelectual de Muñoz Torrero- es el que firmó uno de los historiadores de mayor solvencia intelectual de

la España Contemporánea. Me refiero a Santos Juliá en su estudio “Demasiados Retrocesos” (Galaxia Gutenberg, 2019), recogiendo la idea y el estudio de Ramon Carande. Uno y otro, Carande y Juliá, documentan sobradamente ese proceso, a veces constructivo y otras tantas demoledor, esmaltado de guerras, militarismos y odios tribales. Un mundo opuesto a los valores de conciliación, diálogo y consenso, en definitiva de progreso, que protagonizan el legado intelectual de Muñoz Torrero y su última secuencia histórica, representada en la Transición Española a la Democracia.

Antes de morir el profesor Santos Juliá en 2019 dejó escrito un texto que de algún modo hacía presagiar el momento de incertidumbre política que vivimos, cinco años más tarde, los españoles. Analizando los problemas de insatisfacción política al hilo de la crisis política en Cataluña, venía a decir Juliá que España se encaminaba a un nuevo tiempo de retroceso, a otra “doble del tiempo”.

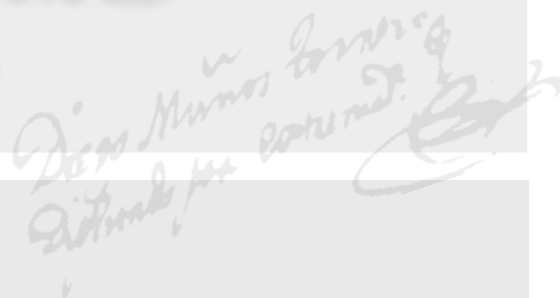
Esta es la razón por la que digo que esta es la mejor oportunidad para que los extremeños exhumemos la memoria de nuestro paisano, coloquemos su legado intelectual en el gran escaparate de la actualidad y volvamos a construir un nuevo tiempo político basado en el trípode intelectual de Torrero: constitucionalismo, libertad y equilibrio entre los poderes democráticos. 🍷



# DIEGO MUÑOZ TORRERO, DIPUTADO EN LAS CORTES DEL TRIENIO LIBERAL

*Miguel Ángel Naranjo Sanguino*

*Doctor en Historia. Director Sección Hª RSEEAP*



El real decreto de 22 marzo de 1820 puso en marcha las primeras elecciones de diputados en Cortes del Trienio Liberal (1820-1823) y estableció que tendrían que realizarse el 21 de mayo. Este proceso electoral tuvo la mecánica (parroquia, partido, capital de provincia) contemplada en la Constitución gaditana de 1812.

La aportación parlamentaria extremeña en las Cortes del Trienio Liberal fue inferior en sus dos legislaturas a la realizada anteriormente en las Cortes de Cádiz. Las primeras elecciones a diputados en Cortes por la provincia de Extremadura durante el Trienio se celebraron en Badajoz el 21 de mayo de 1820. Se eligieron seis diputados, cuyas actas se aprobaron en la segunda junta preparatoria de Cortes del 1 de julio:<sup>(1)</sup>

-Álvarez Guerra, Juan. Perteneciente a la burguesía de Zafra, abogado y dos veces ministro.

-Calatrava, José María. Abogado emeritense y un influyente político exaltado/progresista. Llegó a presidente de las Cortes y del Gobierno.

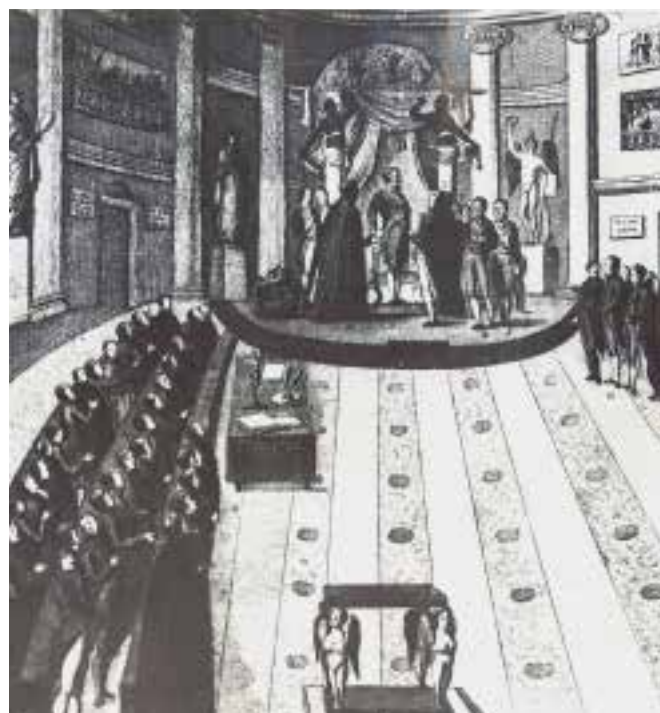
-FernándezGolfín, Francisco. Almendralejense, hijo del IV marqués de la Encomienda y militar de profesión. Ejecutado junto a Torrijos en 1831.

-García, Juan Justo. Nacido en Zafra. Catedrático de álgebra en Salamanca.

- **Muñoz Torrero, Diego. Natural de Cabeza del Buey, clérigo y uno de los principales padres de la Constitución de 1812 y del naciente liberalismo.**

- Rodríguez de Ledesma, Francisco. Nacido en Salvatierra de los Barros, abogado y presidente de las Cortes.

<sup>1</sup> Todos estos diputados pertenecían a la Baja Extremadura. La primera legislatura del Trienio se inició el 26 de junio de 1820 y se clausuró el 14 de febrero de 1822. Tuvo un primer período ordinario de sesiones (26/06/1820 a 09/11/1820), seguido de un segundo período ordinario de sesiones (20/02/1821 a 20/06/1821) y se cerró finalmente con un período de sesiones extraordinario (22/09/1821 a 14/02/1822). Las Cortes de esta legislatura siempre se reunieron en Madrid.



*Jura de la Constitución de 1812 por Fernando VII, el 9 de julio de 1820 en el Palacio de las Cortes, actualmente Senado.*

(Badajoz) y, salvo el militar, todos se integraban también en las clases medias. Dominaba la profesión de abogado con tres diputados, más un noble militar, un clérigo y un docente. Tres de ellos ya había sido diputados en Cádiz (Diego Muñoz Torrero, José María Calatrava y Francisco Fernández Golfín) y había un cierto equilibrio entre las posiciones moderada y exaltada en el seno de este grupo de diputados. A Diego Muñoz Torrero se le puede incluir en el grupo de los templados doceañistas, aunque de firmes creencias políticas, frente a los diputados exaltados como, por ejemplo, José María Calatrava.



Esta segunda participación de Diego Muñoz Torrero como diputado en Cortes por Extremadura fue menos lucida que la que tuvo durante las Cortes de Cádiz (1810-1813), que fue impresionante. Pero siguió demostrando un gran compromiso con la causa liberal.

La labor parlamentaria de Diego Muñoz Torrero en esta su segunda etapa como diputado en Cortes se puede resumir como sigue. Ocupó solo un Cargo, el de secretario por turno de la Comisión del reglamento de Gobierno interior en el período de sesiones extraordinario. Sin embargo, participó en más Comisiones que todos los demás diputados extremeños, pues formó parte de 22 Comisiones (10 en el primer período de sesiones, 6 en el segundo y 6 en el período extraordinario). Muchas de las Comisiones en las que participó fueron de etiqueta (poco importantes), relacionadas con la Corona y alguna otra relativa a la corrección de estilo. En realidad, las Comisiones verdaderamente importantes en las que participó fueron la de instrucción pública y la de libertad de imprenta.

También se mostró activo en sus intervenciones ante el pleno de las Cortes, pues participó en 68 Discusiones parlamentarias<sup>(1)</sup> (26 en el primer período de sesiones, 33 en el segundo y 9 en el período extraordinario); aunque hubo otros diputados extremeños más participativos que él, como José María Calatrava (172 Dis-

usiones) o Francisco Fernández Golfín (110 Discusiones). Las Discusiones parlamentarias más destacadas en las que participó Diego Muñoz Torrero estuvieron vinculadas a las Comisiones más importantes de las que formó parte (instrucción pública y libertad de imprenta): defendió, como siempre lo había hecho, la libertad de expresión y la libertad de imprenta, e intentó conseguir una escuela de segunda enseñanza para la ciudad de Cáceres. También discutió puntualmente sobre otros temas muy relevantes, como fueron la reforma del reglamento de las Cortes, la Milicia Nacional y la división de territorio nacional.

Acabada esta primera legislatura, Muñoz Torrero no volvió a ser diputado. ❧

#### BIBLIOGRAFÍA:

- NARANJO SANGUINO, M. Ángel: "Extremeños del Trienio Liberal" en *Extremadura y la modernidad (la construcción de la España constitucional 1808, 1833)*, Diputación de Badajoz, 2009, pp. 159-204.

- NARANJO SANGUINO, M. Ángel: "Análisis cronológico del Trienio Liberal en la región extremeña", en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Tomo XVIII, 2023, pp. 65-106.

1 Consideramos una Discusión al conjunto de intervenciones sobre un mismo tema en un mismo momento del pleno de Cortes. Pueden ser varias intervenciones seguidas sobre el mismo tema.



Alegoría de España defendiéndose con la Constitución frente a uno de los firmantes del "Manifiesto de los persas". 1820. Museo de la Historia de Madrid.

# HOMENAJE A UNOS HOMBRES BUENOS

*Felipe Gutiérrez Llerena*  
*Historiador*

No hay dos circunstancias iguales en la historia, por más que se parezcan, pero algunas desembocan en consecuencias parejas. Tras los avatares de mayo de 1808 con todas sus traiciones y levantamientos del pueblo desde aquel día dos, que será memorable en los fastos de la Nación se inició una nueva etapa. Esteban Fernández de León (Esparragosa de Lares, 1748 - Madrid, 1819), había salido en la mañana de aquella jornada de Madrid por la Puerta de Toledo camino de su patria de naturaleza y conocedor de los hechos que se sucedían en Madrid, al llegar a Móstoles soliviantó y alarmó a sus alcaldes de Móstoles, Andrés Torrejón y Antón Hernández, que se avinieron a firmar el famoso bando llamando al pueblo español para acudir en socorro del pueblo madrileño, que estaba siendo masacrado por las tropas francesas. El pueblo español acudió a la llamada y a finales del mes de mayo prácticamente toda España estaba levantada contra el enemigo de la patria. Algunos españoles de buena fe consideraron que Napoleón representaba la oportunidad de modernidad política para España frente al Antiguo Régimen, que aún imperaba en estas latitudes; fueron los llamados afrancesados que se convertirían en los primeros exiliados políticos. Se puso de manifiesto también que los cambios políticos al margen de la voluntad y del sentimiento del pueblo tienen poco futuro. Fueron momentos muy difíciles para la Nación española y, para poner remedio a todo aquel caos, los españoles recurrieron a recursos extremos.

El pueblo es quien siempre empuja el carro de la historia y en ocasiones de él se sacan hasta los radios de las ruedas, que unas veces se atascan, otras se deslizan con facilidad y en ocasiones el pueblo llega incluso a hacer alarde y aspaviento de su poder e ignorancia cortando los tiros de los caballos y proclamando consignas contrarias a él mismo -entrada en Madrid de Fernando VII en mayo de 1814-, porque es así de generoso y torpe a veces, aunque concedamos que siempre lleva razón, pero sobre todo lo que le distingue es que en ocasiones tiene la inmensa suerte de



*Escudo de la Junta Suprema de Extremadura. AHPBA, caja 121.*

contar con hombres buenos como los que recordamos en estas líneas, quienes le acompañaron en la defensa de la Nación española, como sucedió en aquella ocasión. Hombres de diversas ideologías, algunas contradictorias, pero todos unidos por el mismo amor a la patria. Unos eran conservadores, ligados a la tradición y al inmovilismo, y otros liberales, quienes representaban la revolución del momento, algunos doctos y sabios, otros iletrados e ignorantes en su mayoría. En ellos se representaron las contradicciones del final de una época y el alumbramiento de otra nueva representada por la soberanía nacional y la limitación de los poderes de la monarquía. Como prototipos podríamos citar a D. Pedro Quevedo y Quintano (Villanueva del Fresno, 1736 - Orense, 1818), obispo de Orense, y único extremeño que ha llegado a la dignidad del cardenalato, conservador y rebelde toda su vida, quien fue invitado a la reunión de Bayona en la que se aceptaría el Estatuto de Bayona (1808) que, como carta otorgada, concedió Napoleón para la gobernación de estos reinos. Don Pedro cortésmente declinó la invitación (29/mayo/1808) que había recibido pocas fechas antes con corrección y firmeza, al tiempo que consideró al Emperador no más que un usurpador, pues se había hecho con la Corona española mediante el engaño, la presión y la violencia,





y las renunciaciones “se han hecho sospechosas a toda la nación”, así como no se habían seguido las formalidades exigibles en este tipo de actos careciendo de libertad los reyes y los infantes y sin unas Cortes generales del reino, que vinieran “a reconocer por su legítimo rey al que la naturaleza, el derecho y las circunstancias llamasen al trono español”. Napoleón había metido los dedos en la herida sangrante (“tangant vulnera sacra nullae manus”), por lo que no podía presentarse como benefactor. Señalaba, además, don Pedro Quevedo en su carta: “La salud de España no puede estar en esclavizarla, no se empeñe en curarla encadenada, porque no está loca ni furiosa”. Palabras que tienen extrema actualidad. Por todo ello, por la sublevación, por el abandono de sus soberanos legítimos, la rebelión en España se armó de argumentos para la lucha, aunque fuera desde la inferioridad, de ahí que sobrevinieran nuevas formas de lucha como la guerrilla, el corso terrestre y la necesidad de la alianza con Inglaterra y Portugal, que también se sentían amenazadas por razones diversas, esta última también invadida, con la necesaria colaboración española.

La rebelión tomó el formato de levantamiento popular revistiendo formas diferentes y algunas no exentas de acciones de violencia injustificada, surgieron las Juntas Supremas Provinciales que intentaron controlar el poder ante las nuevas circunstancias y la defensa de sus territorios, no faltando algunos celos entre algunas, pero como no era buena tanta parcelación no tardó en surgir la necesidad de una Junta Central, que se constituiría como Junta Central Soberana Gubernativa del Reino de España y de las Indias (Aranjuez, 24 septiembre de 1808), pero manteniéndose las provinciales, por lo que los celos y fracasos militares se le achacaron a aquella no faltando las discordias y las calumnias más propias para disolver que para salvar al Estado, por lo que hubo necesidad de buscar otro órgano de gobierno capaz de potenciar la capacidad ejecutiva, que sería el Consejo de Regencia (28 de enero de 1810). De este consejo fue su presidente don Pedro Quevedo y representante de las Indias don Esteban Fernández de León e Ybarra, aunque por breve tiempo, después vendrían las Cortes Generales Extraordinarias (24 de septiembre de 1810), en las que Extremadura estuvo representada por catorce diputados (eclesiásticos, militares profesiones liberales) de sentires e ideologías políticas bien diferentes, pero que juntos a tantos otros paisanos hicieron suya la guerra y la defensa de la Nación.

Tuvo el honor de presidir aquellas Cortes Generales y Extraordinarias don Diego Muñoz Torrero natural de Cabeza del Buey (1761). En estas líneas habrá quien escriba sobre su vida con más criterio que yo; no obstante, me interesan en especial establecer algunos paralelismos entre las circunstancias políticas actuales y las que le tocó vivir y admiro su determinación a la hora de defender sus posiciones, pues en el momento actual la Patria no corre menos peligro, que en aquellas fechas en que se invitó a la ciudadanía a defenderla.

La defensa más importante en el plano político de la Nación española, que se debatía entre el ser y el no ser, cabe atribuírsela a Muñoz Torrero, sacerdote y exrector de la Universidad de

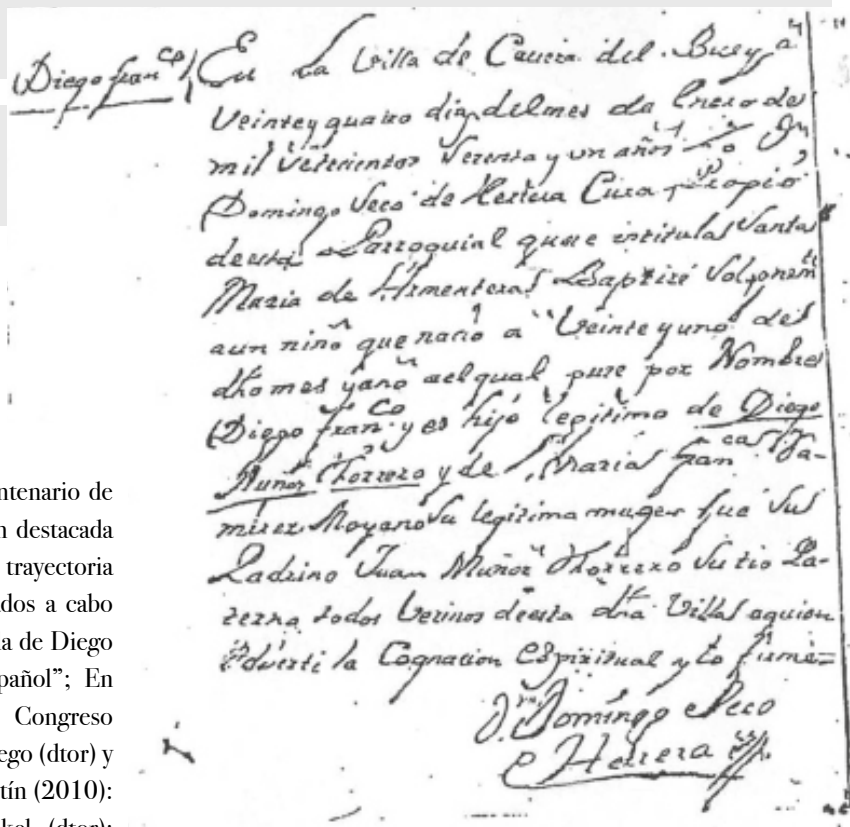
Salamanca, cuando en la apertura de las Cortes Generales Extraordinarias, como primer interviniente defendió la soberanía nacional, representada por los diputados allí reunidos en el Oratorio de San Felipe Neri de Cádiz. La sociedad, a través de sus representantes, asumía su propia soberanía dejando de pertenecer a cualquier persona o familia. Algo había adelantado ya Francisco Suárez en *Defensio fidei* (1613) al proclamar “que la soberanía política, aunque tiene su origen en Dios, quien la ha entregado a los hombres con el acto mismo de su creación, reside sin embargo en la comunidad política”. Fue un salto cualitativo lo expuesto por don Diego con respecto a las posiciones de don Pedro Quevedo, así como su defensa de la unidad de la Nación, que era una y no un conglomerado de naciones, reafirmando en la nulidad de las abdicaciones de Bayona, no solo ya por la falta de libertad de los reyes y formalidades, sino por la falta de consentimiento de la Nación, que era la verdadera titular de la soberanía. Palabras que continúan teniendo una radical actualidad, como se proclama en el Art. 1.2 CE de 1978: “La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado”, que se complementa con en el Art. 2: “en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles”, obra de las primeras Cortes democráticas tras el largo período de dictadura franquista, presididas por otro extremeño, don Antonio Hernández Gil (Puebla de Alcocer, 1915-Madrid, 1994).

Frente a estas unanimidades, desde el propio Gobierno actual hay quienes defienden dentro de España la existencia de otras naciones, convirtiendo la nación española en una amalgama de estados, satisfaciendo aspiraciones particulares frente a la unidad, soporte de la igualdad y solidaridad de los habitantes de todos los territorios. La secesión e independencia consagran la desigualdad y la diferencia que vienen a establecer dependencias territoriales y diferencias entre los ciudadanos de unos y otros, contraviniendo lo recogido en la propia Constitución de 1978.

Un disparate que aquellos hombres buenos, que proclamaron en la Constitución de 1812, que consideraron “el amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles y, asimismo, el ser justos y benéficos” (Art. 6, CE 1812) no hubiesen admitido a pesar de sus contradicciones. Aquellos fueron partidarios de la unidad de la Nación y de la libertad y no pudieron hacer más honor a sus creencias, como algunos hicieron, entregando su propia vida por estos principios como don Diego Muñoz Torrero, preso en el fuerte de São Julião da Barra/ Oeiras (Portugal), (1829), donde ya mayor y enfermo murió cruelmente arrastrado por los pies por una escalera de más de treinta peldaños. Triste final para tan gran hombre. En momentos de peligros y dificultades aquellos hombres pusieron todo su ser en la defensa de la Nación, que en la actualidad parece abandonada a su suerte y a un futuro incierto por los ataques internos. Una vez más son los propios españoles quienes “agravan y perpetúan los males de la nación” (Amadeo de Saboya, 11 de febrero 1873). Palabras más cercanas a la realidad que en el tiempo. 🍀

# ASPECTOS MENOS CONOCIDOS DE DON DIEGO MUÑOZ TORRERO

*Teodoro A. López López*  
*Canónigo Archivero emérito*



*Partida de bautismo. Archivos Eclesiásticos de Mérida-Badajoz. Sección de fondos antiguos de la Orden de Alcántara. Cabeza del Buey.*

## INTRODUCCIÓN

Poca resonancia se le dio en el 2º centenario de la Constitución de 1812 a figura tan destacada como fue Diego Muñoz Torero. Su trayectoria fue avalada en importantes estudios como los llevados a cabo por González Caballero, Juan Antonio (2009): “Vida de Diego Muñoz-Torrero, mártir del primer liberalismo español”; En el comienzo de la Guerra de la Independencia: Congreso internacional del Bicentenario. Madrid. Emilio de Diego (dtor) y José Luis Martínez Sanz (coord.); García Pérez, Martín (2010): “Muñoz-Torrero, Diego” en Urquijo Goitia; Mikel (dtor): Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814. DVD, vol. 3 (DBPE.CC) Madrid.

## LA INFANCIA EN EXTREMADURA

En los libros parroquiales de Santa María de Armentera, en la villa de Cabeza del Buey, partido judicial de Castuera y una de las diez y ocho villas de la Serena, provincia de Badajoz, se inscribió la partida bautismal de Diego Francisco Muñoz Torrero. Frey D. Antonio Valdivia de la Cerda. Hay un sello con la cruz de Alcántara, en el cual se lee “Parroquia de Santa Maria de Armentera, Cabeza del Buey”. Hoy, dicha partida se encuentra en los Archivos Eclesiásticos del Arzobispado de Mérida-Badajoz, *Sección de la Orden de Alcántara en la Provincia de Extremadura*. (Fondos parroquiales de Cabeza del Buey, caja 11, libro 18, 1753-61, folio 283 vto.).

Nacido el veinte y uno de enero de mil setecientos sesenta y uno, fue bautizado solemnemente el veinte y cuatro del mismo mes y año por el cura propio de la parroquia D. Domingo Seco de Herrero. Sus padres Diego Muñoz Torrero y María Francisca Ramírez Moyano, y su padrino Juan Muñoz Terrero, su tío paterno, a quien se le advirtió la cognación espiritual. Todos vecinos de esta dicha villa.

Perteneció a la Baja Extremadura, civilmente badajocense y a la Diócesis nullius Priorato de Magacela-Villanueva.

Sus padres habían formado un año antes de su nacimiento una familia plebeya pero acomodada e influyente en el pueblo por parte paterna, si bien la madre procedía de familia más modesta pero ejemplarmente cristiana para que surgiera una vocación sacerdotal. Fue el primer vástago del matrimonio, al que le siguió una hermana, María Úrsula, conocida como María de San Demetrio (1762). La madre falleció en 1764 dejando dos hijos muy pequeños y un marido que permaneció viudo hasta el 1801.

En la única escuela de niños existente en su pueblo natal aprendió las primeras letras. A los siete años finaliza con excelente aprovechamiento esa primera etapa de formación e inicia sus primeros pasos a un segundo nivel educativo. El padre de Diego, preceptor de latín y farmacéutico, se responsabiliza de su formación.



Las opciones para el pueblo llano eran las armas o la iglesia, un uniforme militar o los manteos. Libremente optó por la vocación ministerial propia del clérigo secular. Su hermana, María de San Demetrio, se casó en mayo de 1796 con Juan Martín Pozo, sin tener, al parecer, descendencia.

### ESTUDIOS Y DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Según Fernández de los Ríos en 1764 “a los once años estaba el cursante en aptitud de poder emprender una carrera literaria, y su padre se lo llevó a la Universidad de Salamanca”. En 1776 llega a Salamanca según su expediente personal.

Se matricula en la Facultad menor de Artes (Filosofía) -lengua latina, Gramática, Retórica, Metafísica, Lógica- hospedándose en el colegio Mayor Calatrava. Continúa en la facultad Mayor de Teología en el curso de cánones -Concilios Nacionales y Generales, Historia eclesiástica de la Iglesia y Derecho eclesiástico-. El 10 de julio de 1778 termina segundo curso y en octubre aprueba el Bachillerato en Filosofía con la máxima calificación, *nemine discrepante* y asistencia puntual. En marzo de 1779 se inscribe en la Facultad de Teología donde cursará cuatro cursos, dedicando el quinto curso a Concilios Nacionales y el sexto a la Sagrada Escritura y Teología Moral. El 11 de junio de 1783 alcanza su Bachillerato en Teología, también con *nemine discrepante*. Para la obtención de la licenciatura en Teología el 24 de octubre de 1787 le tocó defender la Distinción 30 del Libro Segundo y la 43 del Libro Cuarto del Maestro de las Sentencias. Obtiene así los títulos académicos que le capacitan para la docencia. (A.U.S. Expediente personal).

Terminados sus estudios, fue ordenado de presbítero. Don Rafael Sánchez Pascual, director del Archivo Diocesano de Salamanca, certifica que en el libro de registro de Órdenes nº 5, folios 22 vtº y 24 vtº dice así: En la Órdenes Generales que en las de Témporas de Santo Tomás Apóstol, 22 y 23 de diciembre de 1786, confirió el Ilmo. Sr.

D. Andrés José del Barco y Espinosa, Obispo de esta ciudad de Salamanca, en la capilla de este su Palacio Episcopal, ordenó de MISA, entre otros, a Don Diego Muñoz Torrero, natural del Priorato de Magacela. Firmado D. Simón Morón y Ponce, secretario.

De aquí deduce Majada Neila que las Órdenes Mayores anteriores de subdiácono y diácono las recibiera en las ténporas de Pascua, Pentecostés o las de septiembre, que con el incendio del archivo de los años 60 del siglo XX es imposible saber. En el subdiaconado se le exige el título de ordenación a la diócesis nullius Prioral o el de patrimonio, este último se lo atribuye García Pérez, difícil de sostener ya que en las fundaciones eclesiásticas estos casos eran rechazados para el disfrute de una capellanía. En el 1790 compra el padre un censo por valor de 100 ducados en favor de la capellanía que poseía. En efecto, al recibir después la prebenda de la canonjía se corrobora aún mejor que no fue ordenado a título de patrimonio.

Durante el binomio 1787-1789 desempeñó los títulos administrativos de profesor y rector de la universidad con 29 años. Entre sus actividades podemos señalar la ampliación de la Biblioteca Universitaria, la reforma de los actos “Pro Universitate”, la vigilancia de la vida colegial, la dignificación de las cátedras, la creación del colegio de filósofos o artistas y el plan de estudios, entre otras. (Archivo Universidad de Salamanca. Libro de claustro, 1787-1788).

Pasa un año en Cabeza del Buey y en la ciudad de Madrid oposita a una de las capellanías vacantes adscritas a la iglesia de San Isidro, que no consigue.

### DIGNIDAD DE CHANTREY CANÓNIGO.

Villafranca del Bierzo no perteneció al obispado de Astorga, hoy provincia de León, hasta la segunda mitad del siglo XIX, y para la que se construyó la abadía de Santa María del Cluniaco con abad mitrado con jurisdicción de “69 pilas bautismales” y el patronato de los Marqueses.

El XI Marqués de Villafranca del Bierzo, patrono de la colegiata, D. José Álvarez de Toledo Ossorio le ofreció y propuso en ella una canonjía que, sin duda, sirvió para colmar las máximas apetencias, especialmente el ejercicio del ministerio sacerdotal del clérigo alcantarino, al dejar el rectorado de la Universidad de Salamanca.

El cabildo de canónigos en el año 1796 lo formaban cuatro dignidades-canónigos (Arcediano, Chantre, Maestrescuela y Tesorero), seis canónigos, cuatro racioneros, cuatro medio racioneros, un pertiguero, dos sochantres, tres salmistas, doce capellanes para el servicio del coro y altar, seis acólitos, seis niños llamados seises y un sacristán con otros sirvientes. Muñoz Torrero permaneció de canónigo activo en esta desde 1790 hasta el verano de 1810. Dentro de la organización eclesiástica del Antiguo Régimen las colegiatas ocuparon un lugar realmente destacado.

Carlos III inaugura una época de colaboración con la política reformista borbónica de la colegiata, la que hasta entonces había sido muy limitada. El abad desde 1795, Simón de Rentería, sintoniza con las reformas pese a la oposición de la inmensa mayoría del clero diocesano. Como escribe Miguel Ángel González García, archivero asturicense, “desde 1790 cuando llega D. Diego Muñoz Torrero es uno de los servidores más integrantes de la Iglesia colegia exenta de Villafranca del Bierzo, y se adhirió a las medidas ilustradas y después al liberalismo, con todas las luces y sombras que impuso aquella época agitada”.

Hoy, pese al general desconocimiento y confusión en la denominación, Villafranca del Bierzo tiene oficialmente una plaza con su nombre ( Libro de actas municipales. Sesión 1º julio 1887; f. 25). Como dice González García, está ubicada en la actual plaza de Don Pío, apareciendo un rótulo con dicho nombre. Se trata de Pío Castañeda, importante propietario y abogado, que en la segunda mitad del siglo XIX fue presidente



*Colegiata de Villafranca del Bierzo (León)*

de la Diputación leonesa y alcalde de la villa. Pero en 1887 esta plazuela fue denominada Muñoz Terrero “como un tributo a la memoria del que fue individuo del cabildo de la excolegiata. (Libro de actas municipales. Sesión 1º julio 1887; f. 25). No fue cambiado administrativamente el nombre, como se confirma en el registro de la propiedad de Villafranca del Bierzo, Callejero oficial, S/a. p. 18. Tras veinte años de canónigo en la colegiata, siguieron con dispensa temporal el tiempo de actividad política en Cádiz hasta su muerte en Lisboa.

### TRAYECTORIA POLÍTICA

#### DIPUTADO A CORTES POR BADAJOZ.

Su primer biográfico, Fernández de los Ríos, afirma “ilusión, el patriotismo y las virtudes de Muñoz Torrero le había granjeado ya una popularidad que le valieron el honroso cargo de representar al país”

El 23 de julio de 1810 se reúnen en Badajoz 24 electores del partido a quienes correspondía nombrar, de entre ellos, los doce representantes de las Cortes por la provincia badajocense. Hubo algunos incidentes antes de la votación como las referencias a la existencia de irregularidades en el nombramiento de electores por el partido de La Serena. La elección fue reclamada y recurrida ante la junta electoral por el Prior de Magacela, el gobernador de Villanueva de la Serena y parroquianos de la comarca. Eclesiásticamente pertenecía al Obispado Priorato de Magacela-Villanueva de la Serena. Sin embargo los resultados de la votación fueron como sigue: Muñoz Torrero 21 votos, El Obispo de Tuy, D. Sebastián de Solís y D. Alonso Gómez Valades obtuvieron un voto cada uno. Confirmados y con sus “Poderes” se marcharon a la isla de León, lugar elegido por la Junta General para la celebración de Cortes.

El 24 de septiembre de 1810 se procede a la apertura de las Cortes. Terminada la misa del Espíritu Santo, comienza

la lectura del Evangelio y prestan juramento los diputados. En el teatro de la ciudad, habilitado entonces como salón de las Cortes, están presentes dos clérigos diputados badajocenses por Extremadura: el obispo de Orense,

D. Pedro Quevedo y Quintano, pacense y Presidente de la Regencia y Muñoz- Torrero, alcantarino y Presidente de la comisión redactora de la Constitución de 1812 en las Cortes de Cádiz. Realista absolutista y liberal moderado, respectivamente.

### RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA.

Fernando VII puso todo su empeño en aplicar a los presos el correspondiente castigo en 1814 aunque se retrasó ante los problemas jurídicos que esto ocasiona. La Constitución de Cádiz había establecido la división de poderes, la supremacía del poder legislativo sobre el ejecutivo. “Harto por la demora Fernando VII asume el papel de juez. Por orden del 15 de septiembre de 1815 dictó sentencia contra los liberales detenidos en la noche del 10 de mayo del año anterior”. Los civiles fueron enviados a diversos penales; los clérigos son confinados en conventos. Muñoz Torrero fue enviado al convento franciscano de Herbón, perteneciente a la parroquia y lugar del municipio de Padrón (La Coruña), cuyos bienes habían sido afectados por la legislación desamortizadora que impulsó el padre de la “Pepa”. (Rui Rosado. Muñoz Torrero en Portugal, p. 72-73)

### CONTRAGOLPE.

Politizada así la Iglesia, unos y otros gobiernos procuraron valerse de ella en algo muy influyente como la selección de obispos. En efecto, Muñoz Torrero es liberado en Padrón y proclamado en la Coruña durante el Trienio liberal (1820-1823).

En enero de 1821 piensa esta comisión que sería un buen obispo para la vacante de Guadix-Baza. Pronto abandona la sesión el aclamado Muñoz Torrero por los diputados. Al ser presentado éste por los liberales, el Estado Español y la Santa



Sede entablaron una batalla diplomática hasta octubre de 1822. Pío VII, nonagenario, comunica al pretendiente a través del nuncio Giustiniani que había obstáculos para la expedición de su Bula por haber aprobado la Ley sobre la Reforma de los Regulares y para remover esos estorbos le pide una declaración por escrito de los motivos que ha tenido para aprobar dicha ley. (Juegan blancas y ganan. Majada Neila p 171)

El día 22 de julio de 1821 el nuncio pasa un recado a Muñoz Torrero pidiendo día y hora para venir a verle. Muñoz Torrero contesta rápido que no, que él mismo irá a la nunciatura al día siguiente. El nuncio le habló de *los estorbos que en Roma había encontrado para expedir su Bula, por haber aprobado la Ley sobre Reforma de los regulares y que, para remover esos estorbos, se le pedía un declaración por escritos de los motivos que había tenido para probar dicha ley.*

Muñoz Torrero contestó que, *como diputado de las Cortes no podía dar razón de su voto a ninguna autoridad y que, solo como particular, no tenía otras razones que las que expuso la Comisión que había propuesto el proyecto de dicha ley* (Archivo Histórico Nacional. Estado, Legajo 9777. Minuta de informe).

Por tanto fue presentado pero no electo o preconizado ya que nunca recibió la Bula por la que se le nombraba obispo. Dicho título abarca desde el nombramiento papal hasta la consagración episcopal o la toma de posesión de la diócesis, según el aspirante



Capilla del Palacio de los Carvajal

sea presbítero o acceso de un obispo. Muñoz Torrero no fue el único vetado por el Papa, así le ocurrió al constitucionalista Santiago Sedeño para el obispado de Coria (Cáceres).

Resulta extraño que en todos los biógrafos y en los epitafios aparezca como obispo electo y, aún más, ver en el Episcopologio de Guadix-Baza la sede vacante.

No obstante el Ayuntamiento de Badajoz acordó, a propuesta del alcalde Cayetano Rodríguez Medina, el 28 de noviembre de 1890 cambiar la denominación de Gobernador por Muñoz Torrero, sacerdote y político (1761-1829) como provinciano ilustre badajocense.

#### ESTANCIA EN CAMPOMAYOR.

No era el lugar más seguro. En 1824 las puertas del Palacio Carvajal se abrieron para acoger a los nuevos huéspedes Fernández Ballesteros, Muñoz-Torrero y Fernández Golfín durante cinco años de permanencia como exiliados en Campomayor. Sobre la actividad de los exiliados conocemos pocas noticias. Concretamente sobre Muñoz-Torrero, Ameller y Castillo (1853) plagiando a Cucalón (1849), dice que siguió escribiendo tratados de religión y Fernández de los Ríos que habría redactado un *Catecismo Político*. Nunca aduciendo fuentes documentales. Bento Pereria do Carmo nos dice “se ocupó en dar lecciones de filosofía y enseñar otras disciplinas de las que era perito”.

No dejó nunca el ejercicio de su ministerio sacerdotal gracias a la licencia del ordinario del lugar, el obispo de Elvas Frei Joaquín de Menezes de Ataíde. El 4 de agosto de 1827, bautizó a una niña de nombre Ana, que nació el 27 de julio inmediato anterior, hija del primogénito Esteban de Carvajal y de su prima Juana de Carvajal y Ulloa, en el oratorio privado del palacio, según consta por la partida de bautismo. (Rui Rosado p. 103 y 245).

El 10 de marzo de 1826 murió D. Juan VI produciéndose focos de rebelión. Regresó D. Miguel y juró la Carta. Ante las revueltas, la familia Carvajal abandona la villa y sus protegidos, D. Diego y D. José, quedaron sin techo y escondidos consiguen un pasaporte. La huida se produce en 1828 en dirección a Estremoz, para de allí dirigirse a Lisboa y así pasar a Francia o Inglaterra. Pero junto con otros, fueron apresados y llevados a la Torre de San Julián (Lisboa) para ser reclusos en calabozos inmundos y sujetos a un trato inhumano.

#### INGRESO EN PRISIÓN Y MUERTE.

El 17 Noviembre de 1828 entran en la Torre de San Julián de Barra, según testigos de los hechos y después a la bóveda nº 131 del fuerte, con 68 años de edad y en compañía de otros veinte presos, algunos criminales y ladrones. Durante el mandato del Gobernador, el Brigadier José Joaquín Simoes, los presos fueron tratados con cierta suavidad. Al ser el brigadier trasladado a Campomayor, es sustituido por Joaquín Telles Jordán. De un día a otro todo cambió. La violencia física y psicológica aumentó.



## LA ÚLTIMA CENA. ¿LEYENDA O HISTORIA?

El 16 de marzo de 1829, Muñoz Terrero pidió ayuda al embajador de España en Lisboa. Nunca llegó respuesta alguna. Sobre esta noche se dan dos versiones:

La primera sostiene que sufrió dos apoplejías y que Telles Jordán le ató una sog a los pies y lo descalabró arrastrándolo por una escalera. Hechos novelados. El primer biógrafo que la fija, es Luís Cucalón y Escolano, *Panteón de los mártires españoles, sacrificados por la Libertad y la Independencia*. Libro destinado a exaltar la memoria de los “mártires” del liberalismo en historia patria (1849). Victoriano Ameller y Mariano Castillo *Los mártires de la libertad española. Historia de las personas notables del partido liberal de nuestro país que han perecido en el cadalso o han sucumbido víctima de la tiranía a causa de sus convicciones* repiten la misma versión el 1853. Ángel Fernández de los Ríos en *Muñoz-Torrero. Apuntes biográficos*, Madrid 1864. Vicente Barrantes en el *Aparato bibliográfico para la Historia de Extremadura* (1865) , como los anteriores; Nicolás Díaz Pérez reproduce la leyenda en el *Diccionario... de autores, artistas y extremeños ilustres* (1884). Jesús Rincón Jiménez. Figuras extremeñas: *Muñoz Terrero y su posición política*. La Revista del Centro de Estudios Extremeños, 1929. También mantiene la leyenda. Juan García Pérez, *Ilustración, religiosidad y liberalismo*. 1989. Sigue la misma línea.

La segunda nos la proporciona Benito Pereria do Carmo, siendo esta mucho más creíble. El 13 de marzo de 1829, hora y media después de cenar, se queja del estómago y vomita sin mitigar. Sus compañeros Reina y Garrido piden socorro que no recibieron. Al día siguiente dan parte y se presenta el cirujano

quien certifica que no tiene fiebre. Lo llevan a la enfermería y le dan unas gotas y lavativas, Empeora a las tres de la madrugada del 16 de marzo de 1829 y fue enterrado al día siguiente a mediodía.

Anónimo. *Historia do que se passou com os presos na Torre de S. Juliao da Barra durante O Governo Usurpador* (1833). José Luís Majada Neila. *Juegan blancas y ganan. Diego Muñoz-Torrero*. Cuestiones que fueron aportadas muy de pasada (1992) y Rui Rosado Viera. *Muñoz-Torrero en Portugal*. Estudio muy documentado, desmitificando el asesinato. (2022)

### A MODO DE CONCLUSIÓN

1. Fue un presbítero intachable y ejemplar a lo largo de su vida sacerdotal, con ideas liberales moderadas en pro de la libertad y la soberanía de la Nación. Siempre llevo el traje talar de los clérigos, solideo negro, sotana sin botonadura y manto.

2. Fue una personalidad relevante en el plano intelectual, religioso y político no solo en España sino también en Portugal.

3. No está probado que fuera envenenado, su muerte habría sido objeto de la correspondiente investigación judicial para identificar a los culpables.

4. Las precisiones terminológicas teológicas, canónicas e históricas aportadas pretenden ser aclaratorias para las futuras publicaciones de sus biógrafos.

5. Parece que hay indicios suficientes para un crimen de Estado pero lo que podemos afirmar categóricamente es que su martirio incruento por pensar de manera diferente a la del gobierno absolutista luso-hispano soportó las más crueles torturas y humillaciones en su dignidad como persona.



*Forte de São Julião da Barra, hacia 1885.*





# VIDA ACADÉMICA DE DIEGO FRANCISCO MUÑOZ TORRERO

*Diego Muñoz Torrero  
Distinguido por su erudición.*

*Ángel Zamoro Madera*

*Miembro de la Junta Directiva RSEEAP*

El 21 de enero de 1761, en la villa de Cabeza del Buey, nació Diego Francisco Muñoz Torrero y Ramírez Lozano, hijo legítimo de Diego Muñoz Torrero y María Francisca Ramírez Lozano, según acredita, el 24 del mencionado mes, D. Domingo Seco de Herrera, cura propio (entonces) de la parroquia de Santa María de Armentera, en la pertinente partida de Bautismo<sup>(1)</sup>.

Su padre debía pertenecer a una familia acomodada y bien considerada, pues ejercía de boticario<sup>(2)</sup> y profesor de latín, capacidad esta última que le permitió comenzar a enseñárselo a su hijo Diego Francisco cuando solo tenía siete años. Y tal fue su aplicación al aprendizaje, y su carácter serio y reflexivo que, al adelantar tanto en sus estudios, su padre optó a que ingresara en la Universidad de Salamanca, llevándolo a la misma cuando solo tenía doce años.

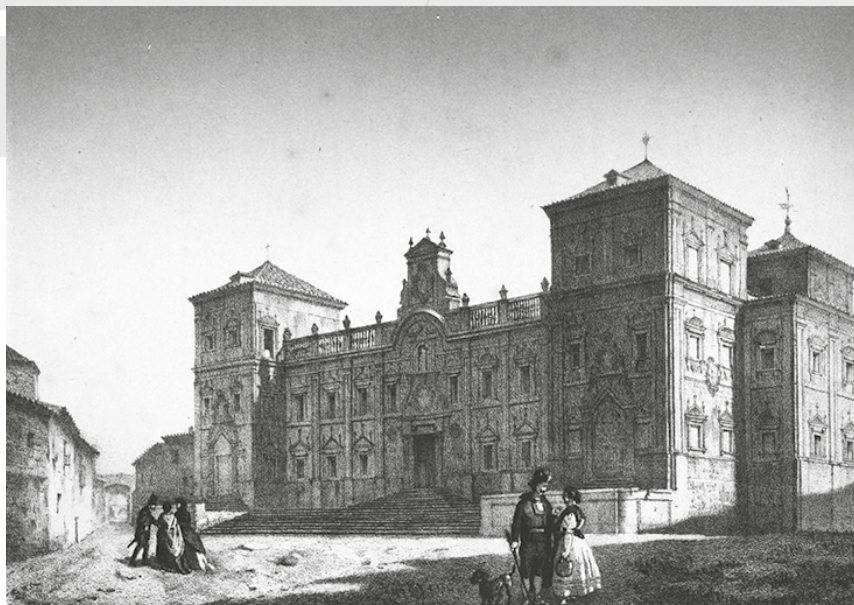
Antes de su ingreso en la Universidad, residió en el Colegio Calatrava, encontrándose la primera referencia a aquel en el Libro de Registro de Exámenes de estudiantes para ingresar en Facultad mayor (1769-1819)-AUSA<sup>(3)</sup>, 555-, que en su p. 148, dice<sup>(4)</sup>: *Nota- Desde aquí en adelante empezaron a ser examinadores de Gramática a los estudiantes que han de pasar a oír ciencia los cinco Catedráticos del Colegio de Lenguas y los tres preceptores de Gramática del Colegio trilingüe de esta Univ<sup>d</sup> según lo dispuesto*

1 Archivos Eclesiásticos de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz. Libro de bautismos XIII, fol. 283 vto. Parroquia de St<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de Armentera (Cabeza del Buey).

2 El boticario debía tener "carta de examen" (algo similar a un título), además de experiencia para ejercer; debía acreditar buena situación económica, para asegurar la compra de drogas de buena calidad para elaborar medicamentos; y debía ser fiel, legal, de confianza y de buena vida y fama, además de tener la condición de cristiano viejo. <https://www.farmacuticosevilla.es/farmacuticosevilla/miricofse/historia/>

3 Archivo Universidad de Salamanca

4 La ortografía se ha actualizado; aunque no exactamente, se ha procurado.



*Colegio de Calatrava (Salamanca) hacia 1865.  
Dibujo de Parcerisa, litografía de S. Ysla.*

*por el Supremo Consejo de Castilla en el nuevo plan de estudios de esta Universidad de Salamanca. Y en su p-197, aparece este asiento: Priorato de Magacela<sup>(5)</sup> // D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Muñoz Torrero vecino de la Villa de Cabeza del Buey pelo y ojos castaños de edad de quince años pasa a oír ciencia Salam<sup>a</sup> Oct<sup>o</sup> 17 de 76.*

Más detalladamente aparece esta última nota en el curriculum [AUSA,1016/21 f. 585v-586r] de Muñoz Torrero (en la que se incorpora su primer nombre de pila), donde se hace constar: su matriculación en Lógica el 10 de enero de 1777, y su aprobación el 11 de julio de dicho año; su matriculación en Metafísica el 17 de diciembre, y su superación el 16 de julio de 1778; y su admisión a examen para el Bachillerato en Artes, admisión que se concreta [tras cuatro certificaciones de asistencia y aprovechamiento -dos a las Cátedras de Súmulas y Lógica, y dos a las de Metafísica] en el siguiente escrito: *Artes// D. Diego Muñoz Torrero, natural de la villa de Cabeza del Buey, Priorato*

5 Entre los años 1770 y 1791, además de Muñoz Torrero, al menos 40 alumnos del Priorato de Magacela aparecen en el Libro de Registro de Exámenes (sin contar los de los Obispos de Coria, Plasencia, Badajoz



de Magacela. ¿Depono<sup>(6)</sup>? en 8 ocr<sup>e</sup> de 78, examen sábado 10 a las 9. Aprobado Nemine discrepante. Sanchi Ayala y ¿Mata? = le dio el grado el ¿? Lozano a las 10, test Banco y Gutierrez = llevó título.

El siguiente escrito, fechado el 2 de marzo de 1779, dice: *D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero, natural de la Villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, Bachiller por esa Universidad en la facultad de Artes, intenta pasar a lugares teológicos, por lo que suplica a V.S. conceda facultad para matricularse, favor que espera de la benignidad de V.S. a quien Dios... = B<sup>r</sup> Diego Muñoz Torrero (rubricado)*

Sucesivas notas (firmadas y rubricadas) dicen: *Matricúlese presentando el Grado. Salam<sup>ca</sup> Marzo 2 de 1779; Mat<sup>do</sup> canon 3 Marzo 1779; Probó canon, Salam<sup>ca</sup> Junio 23 de 1779; Continue Salam<sup>ca</sup>, Dic<sup>e</sup> 11 de 1779., Md<sup>o</sup> Th<sup>o</sup> Dic<sup>e</sup> 18 de 79; Probó primer Curso Teológico, Salam<sup>ca</sup> Julio 1<sup>o</sup> de 1780; Mat<sup>do</sup> Th<sup>o</sup> 20 Ab<sup>o</sup> de 1781; Probó segundo Curso Th<sup>o</sup>, Salm<sup>ca</sup> Junio 27 de 1781; Continue, Salm<sup>ca</sup>, Dic<sup>e</sup> 1781; Mat<sup>do</sup> Th<sup>o</sup> Db<sup>e</sup> 15 de 1781; Probó tercer Curso de Th<sup>o</sup>, Julio 2 de 1782; Matric<sup>do</sup> en Th<sup>o</sup>, 23 Nov<sup>e</sup> de 1782; Admitásele a examen para recibir el Grado de B<sup>r</sup> en Teología Salam<sup>ca</sup>, 7 de Junio de 1783; Probó cuarto Curso Th<sup>o</sup>, Junio 20 de 1783.*

*D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero recibió el Grado de Bachiller en Th<sup>o</sup> por esta Univ en 20 de junio de 1783, y posterior a dicho grado tiene Pasantía cumplida en la forma siguiente: el curso de 83 en 84, en Cátedras de Escritura, y Vísperas en de 84 en 85; en Cátedra de Concilio, el del 85 en 86 con la última explicación de extraordinario.//-----¿Sr? Comisario de Vita et moribus,-----// Día para tomar puntos, sábado a las 5 pm //Examen. Domingo a la 1// Grado...Lunes // Toca en este Licenciam<sup>to</sup> ser Comisario Veedor al R<sup>o</sup> Marin por no haber consumido turno, y por ausencia de este al S<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Ramos.*

SEÑOR.// TITULOS Y EJERCICIOS literarios hechos por los opositores a las tres Cátedras de Regencia en Artes vacantes en esta Universidad de Salamanca, por haber cumplido el Trienio el Maestro Frai Antonio Ximenez, del Orden de Trinitarios Calzados; Doctor Don Ramon Falcon, colegial en el Militar del Rei; el Bachiller Don Francisco Xabier Tovio, Colegial que fue en el Mayor del Arzobispado.[AUSA 1016-21]//

*Bachiller Don Diego Muñoz Torrero, Opositor a las Cátedras de Filosofía de la Universidad de Salamanca. Primeramente consta tener nueve años de facultad, dos de Filosofía y siete de Teología. Está graduado de Bachiller en Filosofía en esta Universidad, cuyo ejercicio le fue aprobado nemine discrepante. Está igualmente graduado de Bachiller en Sagrada Teología en esta Universidad, cuyo ejercicio fue aprobado nemine discrepante. Tiene después de dicho Grado ganados los dos cursos restantes de Sagrada Escritura y Concilios. Consta también haber entrado de actuante en la academia de San Agustín, que se halla en esta Universidad, cuyo ejercicio le fue aprobado nemine discrepante.*

6 ¿3<sup>a</sup> acepción?

*Igualmente ha entrado de Presidente en la dicha Academia habiendo sido aprobado nemine discrepante, y en la que ha tenido los ejercicios que le han tocado por su turno. Ha entrado también de Actuante en la Real Academia de Teología de esta Universidad habiendo sido aprobado nemine discrepante. Entró igualmente en la misma Real Academia de Presidente, cuyo ejercicio le fue aprobado nemine discrepante. Fue nombrado por dicha Academia por fiscal de ella, cuyo oficio ejerció habiendo igualmente tenido los ejercicios que por su turno le han correspondido. Ha argüido a varios Actos de Teología, tanto menores como pro Universitate. Presidió un Acto en Teología acerca del tratado de Lege nature. Tuvo también otro en la misma facultad pro Universitate acerca del tratado de Sacrificio Missae. Ha leído a las Cátedras de Regencia de Artes vacantes*

SEÑOR.// Estos son los Ejercicios y Títulos de los opositores a las tres Cátedras de Regencia en Artes vacantes en esta Universidad, por haber cumplido el trienio sus Catedráticos, para cuya Oposición se han fijado Edictos en los sitios y lugares acostumbrados, con término de treinta días, convocando a concurso general y abierto; el cual se ha ejecutado con la formalidad y rigor que está dispuesto por Reales Cédulas de V.M., Provisiones y Ordenes de Vuestro Real Consejo, Estatutos y Constituciones de esta Universidad; y en él se ha ejercitado los Opositores comprendidos en este informe, todos en primera lista; a excepción...//Asimismo hacemos presente a V.M. que en Claustro pleno celebrado en quince de Junio del presente año de la fecha se nombraron por Jueces de Concurso.....Todo lo cual ponemos en la Superior noticia de V.R.M. en virtud de lo mandado en Real Provisión de diez y seis de Octubre de mil setecientos setenta.// V.R.M. proveerá lo que más convenga a su Real servicio, y bien de la Monarquía. De este Vuestro Claustro de la Universidad de Salamanca, Agosto treinta de mil setecientos ochenta y cinco.

Por R<sup>l</sup> resolución de S.M. a consulta del Consejo pleno de 28 de Nov<sup>re</sup> próx<sup>mo</sup> que fue publicada y acordado su cumplimiento en 9 de este mes, se ha venido nombrar para la primera de las Cátedras de Regencia en Artes vacantes en esa Universidad a D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero; para la segunda a D<sup>o</sup> Josef Luis Munarriz y para la tercera a D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Duran. // Y de acuerdo del Consejo la participo a Vm para que haciéndolo presente en ese Claustro disponga se dé posesión a los interesados, y del recibo de esta me dará Vm aviso para trasladarlo a su superior noticia. //Dios guarde a Vm m<sup>o</sup> a<sup>o</sup>. Madrid 10 de Enero de 1786 // Pedro Escolano y Arrieta (rubricado) // Rector de la Universidad de





Salamanca

*En Salamanca a diez y siete días del mes de Enero de mil setecientos ochenta y seis, a las nueve de la mañana, se congregaron en la sala de Claustros acostumbrada los SS<sup>es</sup> Consiliarios que abajo firman, y habiendo leído la R<sup>a</sup> Carta Orden que subsigue, la que obedecieron con el debido respeto, y en su consecuencia entraron en el Claustro los Bachilleres D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero, nombrado para la primera de las Cátedras de Regencia de Artes, y D<sup>o</sup> Josef Luis Munarriz Coleg [¿ial?] en el Mayor de S<sup>o</sup> Salvador de Oviedo nombrado para la segunda, y pidieron que en virtud de la citada R<sup>a</sup> Orden, se les hiciese Colación y Canónica institución de las citadas Cátedras, y oído por el Claustro, el S<sup>o</sup> Consiliario más antiguo, precedidos los Juramentos que en tal Acto se requieren, por imposición de un Bonete sobre sus Cabezas les hizo colación y Canónica institución, por sí y a nombre del Claustros, a los referidos D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero y a D<sup>o</sup> Josef Luis Munarriz de dichas Cátedras, con comisión del Vedel multador para ponerles en posesión de ellas, con lo que se concluyó este acto de que doy [fè].*

La obtención del grado de Licenciado en Teología tuvo lugar a lo largo de cuatro sesiones de Claustro, celebradas -a partir de la segunda- en la Capilla de Santa Bárbara de la Catedral [Vieja] de Salamanca, sesiones recogidas minuciosamente en diversos documentos [AUSA, 800 (105V-112R)].

La primera de las sesiones, celebrada el 24 de Octubre de 1787 a las diez de la mañana -poco más o menos-, se dedicó a la *Presentación del Doctoram<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Juan Fran<sup>o</sup> de ¿L?orondogicoa, y para la Presentación de Lizenciam<sup>o</sup> en dicha facultad de D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero, natural de la Villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela.*

Concluida la primera parte, se abordó la relativa a Muñoz Torrero, de quien, *el Maestro de Ceremonias y el Alguacil de su Señoría -bajo juramento-, dijeron que conocían de trato, vista y comunicación al referido D<sup>o</sup> Diego Muñoz, y sabían que era de honesta vida, fama y costumbre sin cosa en contrario; y mencionados sus padres y abuelos, se dijo que los sobredichos han sido y son cristianos viejos limpios y de limpia sangre de moros, judíos ni de los nuevamente convertidos a la S<sup>a</sup> Fe Católica, sin cosa en contrario,* informaciones que aceptó Su Señoría, el S<sup>o</sup>m Vize Conz<sup>o</sup>, quien le señaló para tomar puntos el sábado 27 del corriente, a las cinco y media de la mañana, concluida la Misa del Espíritu Santo; examen, domingo 28, y para la recepción del Grado, el Lunes 29....Luego, el Notario recibió juramento del citado D. Diego Muñoz Torrero en pieza separada, *de que por razón de este Lizenciam<sup>o</sup> no ha dado ni prometido cosa alguna a ninguno de los SS<sup>es</sup> que han de entrar-se al examen de la capilla.*

En el día y hora señalado, en la Capilla de Santa Bárbara, tras haber jurado los examinadores no haber “filtrado” nada al pretendiente, se procedió a la *Asignación de Puntos para el Liz<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero, Natural de la Villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela.* Cumplidos los trámites pertinentes, el pretendiente eligió la Distinción 30 del segundo Libro del

Maestro, y la 43 del cuarto, con lo que concluyó el acto.

El *Examen para el Liz<sup>o</sup> en Th<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Diego....*, se llevó a cabo en la citada Capilla el día 28, a las siete de la noche -poco más o menos-. Ante los examinadores, Muñoz Torrero leyó las dos lecciones señaladas el día anterior, que procedieron a examinarle *sin limitación de tiempo hasta que el examen fue acabado y concluido.* A continuación se procedió a calificar el examen mediante votación secreta de los examinadores, que habían de depositar en una arquilla de dos senos con llave, (¿una bola? con) la letra A, de aprobación, o R, de reprobación, siendo el resultado de 23 A y ninguna R, *por lo que salió Aprobado nemine discrepante,* con lo que se finalizó el acto.

Por último, el *Grado de Liz<sup>o</sup>...se le confirió en el mismo lugar, en un acto que comenzó a las diez de la mañana del día 29 de octubre de 1787.* En el mismo, al haber sido aprobado el día anterior, su Señoría le *confirió el Grado de Liz<sup>o</sup> en la facultad de Sagrada Teología al expresado D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero, para que goce de los honores, prerrogativas y exenciones que por razón de dicho Grado le competen y corresponden conforme a Estatutos y constituciones de esta Real Univ<sup>a</sup>, Leyes y pragmáticas de estos Reinos; y el nuevo graduando hizo los Juramentos en ellas prevenidos por últimas Reales Órdenes y, en especial, el de defender pública y secretamente la purísima concepción de María S<sup>ma</sup>, Señora Ntra, y el de no promover, defender, enseñar directe neque indirecte, cuestiones contra la autoridad Civil y Regalías Reales, ..., con lo que concluyó este Acto.*

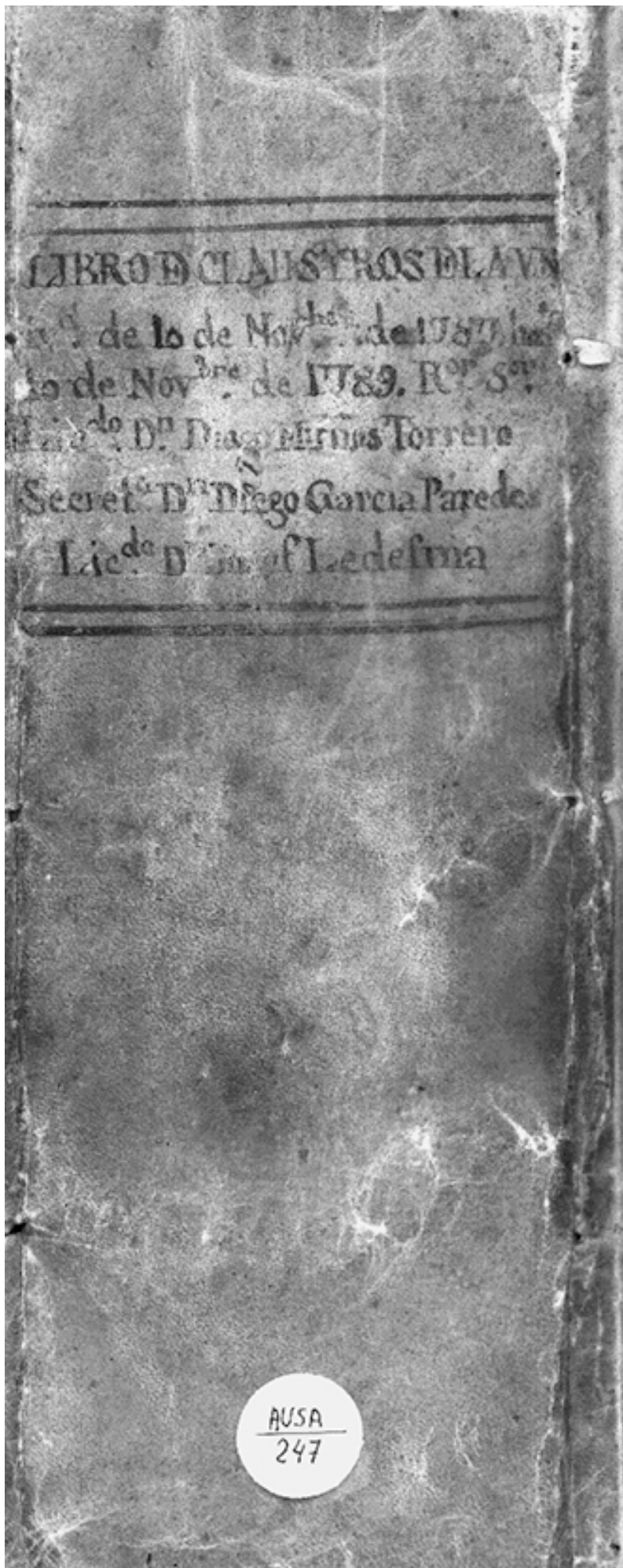
Y pronto alcanzó el Rectorado de la Universidad, pues en el fondo de Libros de Claustros, concretamente en el Acta de Claustros y Juntas de la Universidad de 1786-1787 (AUSA-246), aparece un último registro que se encabeza así: *Nombramiento de S<sup>o</sup>r Rector y Consiliarios para este próximo Curso de 87 en 88 y este en 89, de 10 de Noviembre de 1787,* registro que recoge el proceso de elección del Rector y seis Consiliarios con sujeción a la normativa vigente. Debatidas la idoneidad de las propuestos, y aceptadas todos, se pasó a votar el empleo de Rector, resultando elegido y nombrado D. Diego Muñoz Torrero, quien respondió *dando las gracias al Claustro y aceptando el Rectorado, obligándose a estar libre de todos los impedimentos que se le han objetado [estar en posesión de una cátedra de Regencia en Artes] para el Tiempo de su Posesión.*

En el libro de Actas de Claustros y Juntas de la Universidad de 1787-1789 (AUSA-247), aparece la que, titulada *Claustro de Consiliarios de 12 de Noviembre de 1787,* da cuenta de un *Memorial del Licenciado D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero, que ha presentado a este efecto en la Secretaría de esta Universidad. Salamanca, en Noviembre once de mil setecientos ochenta y siete...., por el que hace renuncia de la Cátedra de Regencia de Artes.* Debatido el Memorial, *acordaron aceptar la renuncia....* Y así, el catorce de Noviembre, en sesión que se recoge como de *Aceptac<sup>o</sup> y Juramento del nuevo R<sup>o</sup>, ...se leyó el citado nombramiento de Rector que antecede, hecho en el Licenciado D<sup>o</sup> Diego Muñoz Torrero...quien...dijo aceptaba y acepto este Empleo.*



En el *Claustro pleno de 14 de Nov<sup>bre</sup> de 1787*, concluido el Acto de Posesión antecedente, *se hizo presente a la Universidad lo muy gozoso que se hallaba su Señoría [el Rector electo] con la obtención de tan honroso Empleo, el que así como su persona ofrecía y dedicaba desde luego al Servicio de la Universidad, esperando que por esta se le comunicasen las órdenes y preceptos necesarios para ponerlos en ejecución con toda puntualidad, exactitud y debido cumplimiento que dicho Señor Rector deseaba. A su vez, la Universidad daba a dicho Señor Rector la correspond<sup>te</sup> enhorabuena de verle colocado en Empleo de tanto honor y lucimiento, y que la Universidad esperaba el acierto y arreglado proceder en tod<sup>s</sup> casos como fuera regular en su acreditada conducta.*

Durante su ejercicio como Rector se ocupó de que se conservara la colección de Yervas existente en la Universidad, de incrementar los fondos de su Biblioteca, de apaciguar los conflictos entre las facultades (de Medicina y Artes por un lado, y de Teología y Jurisprudencia, por otro), de la redacción de un nuevo Plan de Estudios, ....Finalizado su ejercicio como Rector, optó por la vida religiosa (había sido ordenado sacerdote el 23/12/1786), abandonando la Universidad. 🍀



*Libro de Claustros. Universidad de Salamanca*



# Claustro de Consiliaarios de M.

de Noviembre de 1787.

En la enunciada Ciudad de Salam.<sup>ca</sup> el mismo dia Catorce  
de Noviembre del expresado año demil setecientos ochenta y sie-  
te Concluido y acabado el Claustro Pleno que antecede rela-  
tando la Celebracion del puerro de Consiliaarios y sumo, en el su-  
plico el Senor Sr. D. Diego Muñoz Torrero, actual Rector  
nuevamente elido y los Senores = D. Lucas Couber = D. Julian Gre-  
gorio Melon = D. Josef Potoc = D. Manuel Garrido y D. Ag.<sup>n</sup>  
Pulido: Consiliaarios antiguos, cada uno respectiue de su nacion  
y con<sup>con</sup> consentimiento Pleno de todas ellas eligieron y nombraron  
por tales Consiliaarios de la Nacion de Vizcaya a D. Santiago  
Paraxate natural) digo D. Joaquin Elizondo = Para la  
de Campos a D. Felix Lemu. = Para la Consiliaatura de la  
Mancha a D. Vicente Muniel = Para la Consiliaatura de  
Aragon a D. Martin Corti = Para la Consiliaatura  
de Galicia a D. Juan.<sup>co</sup> Yaliso = Por los dichos Cuatro medios  
Consiliaarios Electos, fueron aceptadas las enunciadas Elecciones

# MUÑOZ TORRERO EM PORTUGAL

*Do Sr. Muñoz Torrero  
Diplomado por Coimbra*

*Rui Rosado Vieira*  
Historiador

**P**edem-me que redija um breve texto sobre o livro de *Muñoz-Torrero en Portugal*, editado pelo Congresso de los Diputados, em 2022, apresentado na Sociedad Economica Extremeña no passado mês de Fevereiro de 2023, cujo conteúdo se reporta no essencial aos anos de exílio do biografado em Portugal (1823-1829). Solicitação a que gostosamente não deixarei de corresponder.



*Palácio dos Carvajais em Campo Maior*

Muñoz-Torrero, extremeño, natural de Cabeza del Buey, foi sacerdote, professor e reitor da Universidade de Salamanca e um dos principais redatores da Constituição de Cádiz de 1812. Texto que, inspirado nas ideias dos iluministas e racionalistas, proclamadas pela Revolução Francesa, constituiu uma tentativa de democratização do regime monárquico em Espanha.

A declaração de que a soberania reside na nação representada pelos deputados eleitos e não no direito divino reclamado pelos reis, a extinção da Inquisição, a autonomia do poder judicial face ao poder político, o exercício da liberdade de imprensa, e a imunidade parlamentar, constituem, entre outros, os traços inovadores do diploma que, de futuro, havia de balizar a governação da monarquia em Espanha.

Não foi despidiend a importância da Constituição de Cádiz de 1812. O seu conteúdo progressista influenciou a elaboração, nos anos seguintes, de diplomas congéneres, na América Latina, em Portugal e outros estados europeus.

A aprovação da mencionada Constituição, na redação da qual Muñoz-Torrero teve papel de destaque, vai fazer incidir sobre si a ira dos defensores da monarquia absoluta. Por tal motivo será perseguido, preso e condenado à morte pelo Rei de Espanha, D. Fernando VII, em 1823.

Em princípios do Verão deste último ano, o ex-reitor e deputado, ameaçado de morte no seu país, refugia-se em Portugal, na vila raiana de Campo Maior, no palácio de uma família da nobreza local - os Carvajais. Ali, em 1824, lhe passou a fazer companhia, o advogado José Fernández Ballesteros, seu compatriota, sob cuja proteção ambos se mantêm até ao ano 1828.

Entretanto, em Abril do mencionado último ano, o absolutismo assume o poder em Portugal, e a situação política deixa de ser propícia para os liberais de todos os matizes e nacionalidades.

Muñoz-Torrero, apercebendo-se que o ambiente político, no país em que se exilara, tinha mudado e lhe era adverso, e que os seus amáveis anfitriões já não podiam garantir-lhe abrigo seguro, decide, juntamente com seu companheiro Ballesteros, viajar para Lisboa, com o objetivo de emigrar para França.

Cometimento com desenlace infeliz. Após semanas de vida clandestina em alojamentos de gente amiga, nos arredores de Campo Maior e Elvas, da detenção de ambos em Estremoz, e de caminhada arriscada de perto de trezentos quilómetros, chegam a Lisboa, no Verão de 1828. Pouco depois, já no interior da capital portuguesa, são intercetados pela polícia política, que lhes dá quinze dias para abandonar Portugal.



Como nesse prazo não conseguiram partir, em 12 de Novembro do mesmo ano foram detidos e enclausurados, primeiro no Limoeiro, de seguida na Torre de Belém e, finalmente em S. Julião da Barra, a prisão mais aterradora do Portugal de então.

Ali, provavelmente por ordem dos governantes de sua pátria e com a necessária colaboração das autoridades portuguesas, o ex-sacerdote e deputado às cortes de Cádiz, é, poucos meses depois, assassinado, cumprindo-se, assim, a condenação à morte, decretada anos antes pelo rei de Espanha, D. Fernando VII.

Algumas palavras sobre as causas da morte de Muñoz-Torrero, não por se considerar que a forma como foi eliminado lhe retire ou acrescente mais dignidade - dado que, como se imagina, o modo usado para o extinguirem não foi escolha sua, mas dos que ordenaram e planejaram o seu finamento - mas pela obrigação de divulgar a versão de gente que assistiu ou teve conhecimento dos últimos momentos de vida do distinto extremenho.

A generalidade das biografias sobre o ilustre sacerdote, do punho de autores espanhóis, publicadas em Espanha desde meados do Séc. XIX, dizem-nos, com mais ou menos detalhes, mas sem apoio de fonte histórica idónea, que a sua morte fora abreviada porque, no interior da Fortaleza, com os pés atados por uma corda, foi arrastado numa escada de madeira com mais de três dezenas de degraus.

É no mínimo estranho, tendo em conta a dificuldade em manter o secretismo de tão trágico e ruidoso acontecimento, que nenhuma das memórias históricas de autores portugueses sobre o tema, repletas de pormenorizados relatos de violências exercidas sobre os presos, ocorridas nos períodos em que a referida fortaleza foi governada pelo tristemente famoso brigadeiro Teles Jordão, registe a versão da morte do ex-deputado extremenho, exarada repetidamente em obras de autores espanhóis.

Muñoz-Torrero, faleceu em 16 de Março de 1829, em S. Julião da Barra, envenenado com arsénio misturado ao jantar, como sugere minuciosamente a narrativa de um seu companheiro de cela, o madrileno Bernardino Entillae, bacharel em Farmácia, e confirmam outros seus colegas de infortúnio. Extinguiu-se, muito provavelmente, devido à ingestão do mesmo elemento químico que matou o Rei de Portugal, D. João VI, em 10 de Março de 1826. (\*)

O destacado arquiteto do texto constitucional espanhol de 1812, foi perseguido, preso e morto, por defender um projeto político de modernidade para o seu país. Propósito que feria, de forma moderada, os multisseculares privilégios da Igreja e da nobreza próxima do rei absoluto.

Tal como há perto de dois séculos, também nos nossos dias assistimos, em diferentes partes do globo, à ação de perseguir aqueles que com determinação e coragem se opõem à manutenção de privilégios e injustiças. A par disso, voltam-se a ouvir incitamentos ao ódio e à violência, à discriminação de minorias, à apologia do egoísmo e do consumismo, à negação da Ciência.

Há que reconhecer a gravidade das ameaças e combatê-las com as armas ao dispor: o exercício do livre pensamento crítico, a ciência e a mobilização para o debate público dos especialistas das diferentes áreas do saber, o aprofundamento da democracia e da justiça social.

Tenhamos presente o papel pioneiro de Muñoz-Torrero e, com ele, o dos homens e mulheres que ao longo dos tempos enfrentaram a ignorância e pugnaram pelo progresso da humanidade. Dos que batalharam pela abolição da escravatura e da pena de morte e dos que lutaram e lutam contra o racismo. Dos cientistas que ao longo dos séculos descobriram e descobrem antibióticos e vacinas que salvam milhões de indivíduos em todo o mundo. Das gentes que derrubaram ditadores que pareciam inamovíveis, e ganharam a liberdade. Dos que contribuíram para a emancipação das mulheres. Dos que desenvolveram e desenvolvem tecnologias que permitem maior aproximação entre os seres humanos, fazendo chegar aos mais longínquos pontos do mundo, sons e imagens. Dos que, no passado e no presente, pugnaram e pugnam, pela paz, pela defesa do planeta e por uma justa distribuição da riqueza. Dos que através das artes tornam a nossa existência mais colorida, elevada e feliz. 🌸

(\*) *Documentação histórica recentemente encontrada, permite-nos não só conhecer algo mais sobre atividade profissional em Lisboa, do farmacêutico espanhol Bernardino Antillae, autor do relato das últimas horas de vida de Muñoz-Torrero, como confirmar a notícia da morte, por envenenamento, do ilustre sacerdote e político extremenho. Informações que contamos desenvolver em próximo trabalho.*

Janeiro de 2024



*Acesso às celas da Fortaleza de S. Julião da Barra (arredores de Oeiras)*

# DIEGO MUÑOZ TORRERO UN SACERDOTE LIBERAL VALEDOR DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

*Diego Muñoz Torrero  
Distinguido por Cortes*

*Tomás Pérez Marín*  
Historiador



*Apertura de las Cortes en el Teatro de la Isla de León*

Hace poco se cumplieron doscientos años de una fecha aciaga en la que uno de los más preclaros extremeños, D. Diego Francisco Muñoz Torrero, partía de Badajoz hacia tierras portuguesas. Comenzaba el otoño de 1823 cuando el sacerdote de Cabeza del Buey emprendía un exilio forzoso para escapar de la brutal represión ordenada por Fernando VII. Para librarse de la muerte o de la cárcel, muchos liberales, entre ellos Muñoz Torrero, no encontraron otro medio que la salida precipitada de su patria. Por desgracia, Portugal no fue para nuestro insigne personaje el albergue seguro que buscaba. Tras permanecer cinco años en Campo Maior, marchó a Lisboa con la intención de embarcar para Inglaterra o Francia, pero apenas puso sus pies en la capital lusa fue detenido por los absolutistas portugueses y recluido junto con otros liberales españoles en la torre de San Julián de la Barra, donde, después de sufrir toda clase de vejaciones, malos tratos y torturas, falleció quien fue uno de los grandes artífices de la Constitución española de 1812.

Dada la limitación de páginas de las colaboraciones para este Boletín, me limitaré a dar unas sencillas pinceladas de la labor desarrollada por Muñoz Torrero en aquellas Cortes extraordinarias, cuya obra tuvo dos dimensiones distintas, pero complementarias: por un lado, la legislativa, constituida por una serie de decretos y leyes cuyo fin era eliminar los fundamentos jurídicos y económicos en los que se basaba la sociedad del Antiguo Régimen; y por otro, la Constitución. En los dos ámbitos destacó el diputado extremeño. Su primera y brillante intervención tuvo lugar el histórico día 24 de septiembre de 1810, fecha de la apertura de las Cortes, cuando expuso *cuán conveniente sería decretar que las Cortes generales y extraordinarias estaban legítimamente instaladas; que en ellas reside la soberanía; que convenía dividir los tres Poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, [...]; declarando al*

*mismo tiempo nulas las renunciaciones hechas en Bayona, no solo por la falta de libertad, sino muy principalmente por la del consentimiento de la Nación.* Concluyó su intervención manifestando que uno de los diputados traía preparado un trabajo sobre este importante asunto, que convenía sancionar. Era su amigo y también diputado por Extremadura Manuel Luján el portador del papel, que era la minuta del decreto que aprobaron las Cortes para establecer las bases del nuevo régimen liberal.

La labor posterior de Muñoz Torrero en estas Cortes fue inmensa, trabajando en nueve comisiones del Congreso con especial relevancia, por la trascendencia de los asuntos, en las comisiones de Libertad de Imprenta, Constitución y Restablecimiento del Consejo de la Inquisición. La primera de dichas comisiones se creó apenas iniciada la andadura parlamentaria, cuando Agustín Argüelles planteó la necesidad de pensar en el tema de la libertad de la imprenta, que fue defendida por Muñoz Torrero en la discusión del proyecto de ley afirmando *que la Nación tiene el derecho de celar y examinar la conducta de todos sus agentes y Diputados, como juez único que debe saber si cumplen sus obligaciones, [...]; que es necesaria una salvaguardia para enfrenar la voluntad de las Cortes y del Poder ejecutivo en caso de que quisiesen separarse de la voluntad de la Nación; que esta salvaguardia no podía ser otra que el tribunal pacífico de la opinión pública, es decir, la facultad*



*de hablar y de escribir, que es la barrera del despotismo y del poder inmenso de la Corona, lo cual se conseguía con la libertad política de la imprenta.*

Puede sorprender que el sacerdote Muñoz Torrero promoviese la supresión del Santo Oficio, pero su oposición al restablecimiento del temido Tribunal no implicó un choque entre sus creencias religiosas y sus ideas liberales, sino que, por el contrario, las hizo compatibles. La argumentación desplegada por Muñoz Torrero en el debate fue inteligente y efectiva. Parte su reflexión del principio de la confesionalidad católica del Estado así como del deber de la Nación de proteger a la religión católica *por leyes sabias y justas, prohibiéndose el ejercicio de cualquiera otra*. Por tanto, cualquier ataque a la religión católica suponía *quebrantar una ley fundamental del Estado, y por consiguiente, sin cometer, a más de un pecado sujeto a las penas eclesiásticas, un delito que merece ser castigado con pena civil*. De este planteamiento infería que debían existir tribunales para la defensa de la religión católica, pero que estos debían ser conformes con la Constitución. Partiendo de esta premisa, examina si la organización y modo de actuar de los tribunales de la Inquisición eran o no conformes con los artículos constitucionales y demuestra la radical incompatibilidad entre ambas. En primer lugar, porque el Tribunal de la Inquisición *no podía estar sujeto a la debida responsabilidad, porque le eximiría enteramente de ella el secreto absoluto que guarda en sus procedimientos*; además, los métodos procesales de los tribunales de la Inquisición no eran compatibles *con lo que establecen los artículos constitucionales relativos a la manifestación en el término de veinte y cuatro horas de la causa de la prisión al procesado, del nombre del acusador, y de los testigos*; y asimismo, porque la Constitución prohibía el uso de ciertas prácticas habituales de la Inquisición, como la utilización del tormento, de los apremios y la confiscación de bienes; y, por último, porque la Constitución disponía que el orden y formalidades del proceso debían ser uniformes en todos los tribunales. Por estas razones, el asunto pasó a la comisión de Constitución, que meses después presentó su dictamen y la minuta del decreto sobre los tribunales protectores de la Religión, cuya discusión comenzó en enero de 1813 con la lectura de estas dos proposiciones preliminares: primera, *La religión católica, apostólica, romana, será protegida por leyes conformes a la Constitución*; y la segunda, *El tribunal de*

*la Inquisición es incompatible con la Constitución*. Tras un intenso debate del proyecto, el decreto fue aprobado un mes más tarde.

La labor parlamentaria que más celebridad ha dado a Muñoz Torrero ha sido su participación en la redacción del texto constitucional como miembro de la comisión formada a este fin, de la que fue su primer presidente. La discusión del proyecto *para el arreglo y mejora de la Constitución política de la Nación española* dio pie a frecuentes intervenciones, casi siempre breves, de nuestro insigne diputado. Entre las aportaciones que Muñoz Torrero hizo al proyecto constitucional, hay una que ha merecido especialmente mi atención y es su contribución a la consolidación de la conciencia y del concepto de nación. Ya previamente, en la mencionada jornada del 24 de septiembre de 1810, Muñoz Torrero fijó el principio de la soberanía nacional y, en relación con ella, el concepto de nación, cuyo significado fue perfilando en posteriores intervenciones en el Congreso. En el debate del proyecto constitucional, Muñoz Torrero intervino a menudo para defender o aclarar muchos artículos y participó de forma significativa en la redacción del preámbulo y primeros artículos del mismo, cuyo Título I trata precisamente *De la Nación española y de los españoles*. Tras definir el concepto de nación, proclama que la Nación española es libre e independiente, reafirma el principio de soberanía nacional y reconoce varios derechos fundamentales y obligaciones de los españoles. Además de libre e independiente, M. Torrero declara que la Nación española es una e indivisible y propone la unificación legal de todos sus territorios. Hoy, su discurso pronunciado en la discusión del artículo 12 del proyecto constitucional nos suena cercano, aplicable, en parte, a la actual situación política, en la que la inquietud, cuando no el pesimismo, por las amenazas a la unidad de España se ha extendido entre gran parte de la sociedad española. Algunas de sus palabras merecen ser recordadas:

*Estamos hablando como si la Nación española no fuese una, sino que tuviera reinos y estados diferentes. Es menester que nos hagamos cargo que todas estas divisiones de provincias deben desaparecer; y que en la Constitución actual deben refundirse todas las leyes fundamentales de las demás provincias de la Monarquía, especialmente cuando en ella ninguna pierda [...] Yo quiero que nos acordemos que formamos una sola Nación, y no un agregado de varias naciones.* ❧

*Escena de Inquisición. Francisco de Goya*

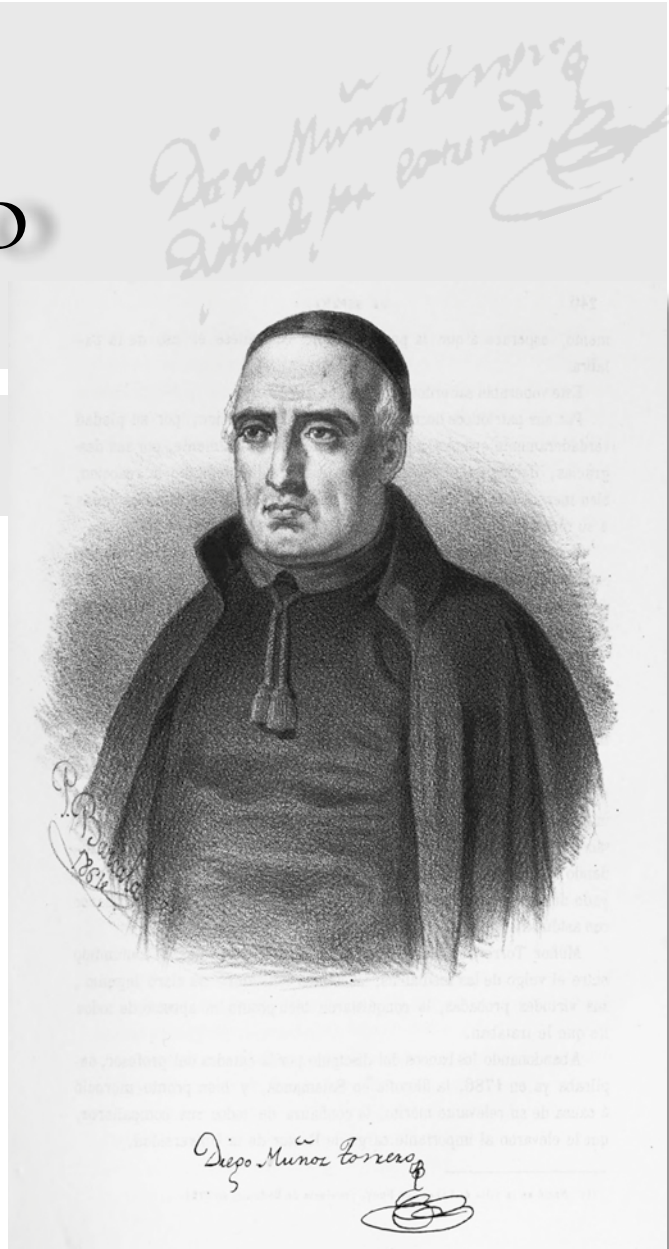


# PERSECUCIÓN, EXILIO Y MARTIRIO

*Juan Antonio González Caballero*  
Historiador

**E**n el periódico la *Abeja madrileña* a comienzos de mayo de 1814 apareció un aviso sutil donde se aconsejaba a sus lectores liberales que buscasen refugio de “los aires que llegaban de levante”, en clara referencia a Fernando VII, que desde tierras valencianas se dirigía a Madrid tras recibir el juramento de un grupo de militares dispuestos a sostenerlo en la plenitud de sus derechos absolutistas. Pero Muñoz Torrero no huyó de Madrid, quien fuera cabeza del grupo liberal en las Cortes gaditanas, debía estar junto a sus compañeros para defender el naciente proyecto liberal. También quizás los liberales no esperaban tan falta de ecuanimidad y respeto a la legalidad por parte de Fernando VII, quien dando órdenes secretas y de forma sorpresiva, aprovechando con alevosía la noche del 10 al 11 de mayo, apresó a Muñoz Torrero y a otros destacados liberales como José María Calatrava, Manuel José Quintana o Francisco Martínez de la Rosa. La represión fernandina fue un “atentado a las bases de la convivencia nacional y a los fundamentos esenciales de la sociedad” como apuntaría el profesor José Manuel Cuenca Toribio. Los liberales detenidos fueron conducidos a prisión entre el jolgorio de un pueblo ignorante de los vientos de libertad y derechos surgidos en Cádiz, que gritaba a voz en grito “¡Viva el rey! ¡Viva la religión! ¡Muera para siempre la Constitución!”. En Madrid, los exaltados absolutistas llegaron a entrar en el clausurado Salón de Sesiones de las Cortes para romper el letrero que ponía “Constitución” para sustituirlo por un escudo real. Un monarca desagradecido y lacayo de Napoleón, indolente de la sangre patria vertida durante la Guerra de Independencia española, ahora castigaba a una parte de su pueblo, que tanto había sacrificado por sostenerle en el trono, mientras que beneficiaba a advenedizos y reaccionarios.

A la espera del juicio, los adictos del reinstaurado régimen absoluto, acusaron infundadamente a los liberales de herejes, jacobinos, enemigos de Dios y de querer atentar incluso contra la persona del monarca. Pero ante la adversidad, no era Muñoz Torrero persona que cayese en el desánimo y junto a otros



encarcelados, formó parte de una comisión para recoger las súplicas de los liberales encarcelados en una vana esperanza de hacer llegar su voz a un monarca que se comportaba de forma pérfida. Reclamaron la restitución pública del honor personal mancillado y la excarcelación junto con el pago de una indemnización por las penalidades sufridas. Obviamente estas demandas fueron desoídas por un engreído monarca, quien además, en un claro ejemplo de falta de respeto a la separación de poderes, ante la lentitud del proceso judicial, pues los jueces no veían delito encausable dado que no había precedente de los hechos por los que eran enjuiciados los acusados, decide intervenir personalmente para dictar condena. Por Real Decreto de 15 de diciembre de 1815, se decide que los inculcados laicos cumplieran pena de prisión en las diversas cárceles del país y que lo eclesiásticos fueran recluidos en diferentes conventos. Muñoz Torrero, tras haber pasado dieciocho meses en diversas prisiones, fue condenado a seis años





de reclusión en el convento franciscano gallego de San Antonio de Herbón. A principios de 1816 fue conducido a este convento, solo llevando con él sus hábitos, algún libro y unos cuantos enseres personales. Fue siempre Muñoz Torrero persona caracterizada por su desprendimiento y generosidad lo que le convirtió en un hombre muy pobre de recursos. A tal punto llegó su escasez durante su tiempo en prisión, que tuvo que ser el extremeño José Álvarez Guerra quien se encargara de enviarle un rancho a prisión para que se alimentase adecuadamente.

El tiempo transcurrido en el monasterio fue más incruento que el tiempo vivido en prisión, dedicándose principalmente a la oración, tareas religiosas o al disfrute de la lectura de los libros de la biblioteca monacal. Pero el faro de la libertad, que daba sus primeros destellos en Europa, nunca pudo ser extinguido por la reacción de la Restauración. A comienzos de 1820 el pronunciamiento liberal iniciado por Rafael de Riego resulta exitoso y con ello se reimplementa el liberalismo en España. Los años de reclusión no atenuaron el espíritu de Muñoz Torrero, pues como apuntó François de La Rochefoucault “La ausencia atenúa las pasiones mediocres y desarrolla las grandes como el viento apaga las velas y aviva las hogueras”. Hasta 1823 duraría el régimen liberal, pero de nuevo la reacción absolutista vuelve a arremeter para devolver a la nación a tiempos pasados. Esta vez la represión y la persecución son más duras que en 1814, pues Fernando VII, tras la experiencia del Trienio Liberal, decide borrar con toda crueldad cualquier atisbo de disidencia afecta a su proyecto absolutista. Esta vez Muñoz Torrero es más previsor y antes las noticias alarmantes que llegaban a Madrid de la represión que acompañaba al avance militar de los Cien Mil Hijos de San Luis, decide abandonar la capital y dirigirse a Badajoz, lugar donde podría hallar la protección de amigos y correligionarios políticos.

En esta ciudad permaneció algún tiempo, pero ante el imparable avance de las fuerzas contrarrevolucionarias por territorio extremeño, decide como vía de escape más factible dirigirse al cercano Portugal. Este país hermano, con una historia tan pareja a la nuestra, estaba también sufriendo su propio proceso revolucionario liberal y la consecuente reacción absolutista. La reciente obra *Muñoz-Torrero en Portugal* de Rui Rosado Vieira ha traído luz y ayudado a esclarecer la estancia y final de Muñoz Torrero en Portugal, una de las etapas de su biografía de la que contábamos con menos información. Los siguientes cinco años de la vida de Muñoz Torrero transcurren en la localidad de Campo Maior, bajo el amparo de José de Carvajal, que lo acogió en su palacio y protegió del acoso de los adictos al absolutismo miguelista. Muñoz Torrero pasó este tiempo dedicado a la lectura, realizando algunas tareas sacerdotales como el bautizo de la nieta de su protector, relacionándose con otros exiliados y poniendo por escrito sus ideas y actuaciones políticas durante las breves etapas en las que se pudieron aplicar los preceptos liberales. Desgraciadamente, hasta día de hoy no se han hallado ninguno de estos documentos, que nos aportarían valiosa información sobre el pensar y actuación de Muñoz Torrero y la obra liberal gaditana. Tras la muerte en 1826



*Estatua alegórica de la Libertad, obra de Ponzano, que preside el monumento donde descansan los restos de Muñoz Torrero.*

del monarca portugués Juan VI la situación para los liberales en Portugal se complica. Finalmente, en el verano de 1828, decide Muñoz Torrero abandonar Campo Maior y dirigirse a Lisboa con vistas a embarcar para continuar el exilio en tierras inglesas o francesas. Dada la categoría de Muñoz Torrero, una de las cabezas principales del liberalismo patrio, su presencia era difícil que pasara desapercibida, siendo una pieza importante a cazar por los absolutistas. Los agentes fernandinos, en conveniencia con el régimen absoluto portugués encabezado por Miguel I, lo tomaron preso apenas llegado a la capital portuguesa, recluyéndolo junto a otros liberales españoles en la torre de San Julián de la Barra, una vieja edificación militar situada a las afueras de Lisboa y habilitada en este tiempo como cárcel para liberales portugueses y españoles.

Muñoz Torrero era un anciano que ya poco podía aguantar las penalidades de otra reclusión carcelaria, sufriendo el trato vejatorio del responsable de la cárcel, un miguelista sin escrúpulos, llamado Joaquim Telles Jordão. Tradicionalmente se había aceptado que la muerte de Muñoz Torrero había sido producto de un ataque de apoplejía y de la orden de Joaquim de torturarlo arrastrándolo escaleras abajo. Sin quitar ápice de dramatismo a la reclusión y al maltrato carcelario, parece más argumentada la versión de la muerte de Muñoz Torrero apuntada en la investigación de Rui Rosado Vieira, quien afirma que fue el envenenamiento por arsénico la causa de su muerte el 16 de marzo de 1829, a los 68 años de edad. Muñoz Torrero mostró la determinación que le caracterizaba hasta sus últimos días de vida, quejándose ante las autoridades lusas del trato vejatorio dispensado a los allí recluidos, pero estas quejas fueron desoídas e incluso redundaron en un maltrato peor a su persona. Muñoz Torrero dedicó su último aliento a aguantar con cristiana resignación los sufrimientos recibidos y consolar a sus compañeros de reclusión. Hasta el fin de sus días mantuvo sus creencias, tanto ideológicas como espirituales, mostrando una vida ejemplar, regida por unos principios humanos encomiables. Su vida sirve tanto en el pasado como en el presente como inspiración para aquellos que luchan contra la injusticia y la opresión. 🍀

# CABEZA DEL BUEY. CUNA DEL LIBERALISMO ESPAÑOL

*Diego Muñoz Torrero  
Diputado por Caputbovense*

*Nazaret Serrano Simancas*

*Profesora del IES Pedro de Valdivia (Villanueva de la Serena)*

*Sobre la necesidad de reivindicar a Cabeza del Buey como un importante centro del liberalismo español. Muñoz Torrero fue adalid de un movimiento, y primero de una nómina única de intelectuales liberales decimonónicos en la comarca de La Serena.*

De entre las muchas vertientes desde las que se puede abordar la figura de nuestro paisano Don Diego Muñoz Torrero, bien desde el estudio de su vida, como de la destacada relevancia de su obra en el panorama político y social de la España de principios del siglo XIX en la que vivió, cabe centrar este artículo, sin embargo, en la alarmante realidad de que el personaje aún no cuenta con un espacio museístico dedicado a su figura en su localidad natal.

En efecto, las conmemoraciones que Cabeza del Buey ha rendido a su personaje más ilustre son recientes. Su busto en la Plaza de la Constitución y la placa colocada en su casa natal fueron iniciativas promovidas por la Asociación Cultural GEASSEX en 1987. Su Fundación, nacida en 2018, no sabemos si dispone de una sede física.

De Muñoz Torrero empezó a hablarse en Cabeza del Buey en los años de la Transición, de la mano de esta Asociación de jóvenes entusiasmados y preocupados por el patrimonio cultural de nuestra comarca. Hasta entonces, el régimen había corrido un tupido velo sobre el insigne diputado, y en el olvido había caído el periplo que en 1864 los representantes del Partido Progresista hicieron para traer sus restos de Portugal al cementerio de San Nicolás de Madrid.

Desde entonces, sin duda, varios gestos amables se han sucedido en su tierra natal: Los dos centros educativos públicos de la localidad llevan su nombre; en 2012, por el Bicentenario de la Constitución, se organizó el V Encuentro de Estudios Comarcales dedicado a los extremeños en las Cortes de Cádiz; hubo varios teatros estudiantiles, y más recientemente, este 2023 se llevó a cabo la entrega del II Premio Muñoz Torrero en nuestro centro cultural Vicente Serrano.

Ahora ya, es cierto, se habla de Muñoz Torrero, pero no obstante, atisbo a percibir, basándome en mis propias pesquisas cotidianas, que, en realidad, la ciudadanía de a pie poco sabe, en

general, sobre la vida del personaje o su contexto histórico. La ciudadanía ha oído hablar del liberalismo, la Constitución de 1812, o la Guerra de la independencia, pero la gran mayoría desconoce exactamente la importancia de estos sucesos. Falta, en nuestra opinión, un espacio físico de referencia educativa.

Bien es cierto que, para el imaginario colectivo, todo aquello que no se ve, no existe. Esta necesidad de educación visual a través de los símbolos, las imágenes y los espacios la han sabido captar y materializar con enorme acierto los británicos, cuya cultura e idiosincrasia permea actualmente nuestra sociedad con nuestra adopción de sus costumbres y tradiciones. Ellos son un ejemplo de cómo lo propio, si se pone en valor y se potencia, mejora no sólo la autoestima de un país o colectivo, sino que también, traspasa fronteras, con el beneficio económico y turístico que eso supone.

Por eso, a lo largo de este año 2023, y coincidiendo con el aniversario del fin del Trienio Liberal, un grupo de jóvenes de Cabeza del Buey ha tratado de potenciar la figura de Muñoz Torrero y el resto de intelectuales liberales caputbovenses del siglo XIX a través de algunas iniciativas, como la creación y venta de una serie de souvenirs literarios (marcapáginas, chapas, imanes y postales)





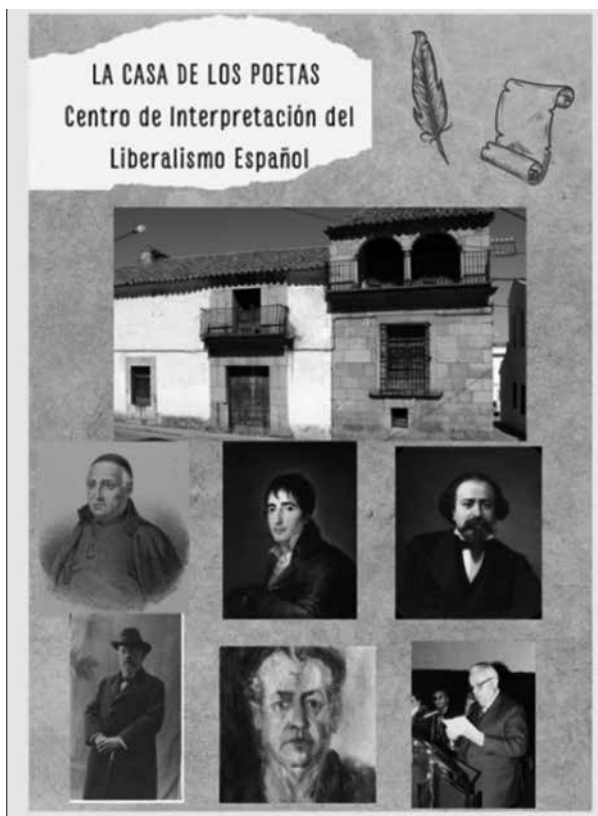
con el fin de dar a conocer entre la ciudadanía la existencia de estos perfiles ilustres muy poco reconocidos y puestos en valor en nuestro municipio.

Además, hemos organizado varias rutas literarias por la localidad entre profesores, alumnos de Secundaria y otros ciudadanos del pueblo y de la comarca. La idea ha sido acogida con buen entusiasmo por parte de la población, pero nuestro proyecto ha tratado de buscar un objetivo mayor y último, de mayor complejidad técnica, pero que supondría un triunfo definitivo para la reivindicación de Muñoz Torrero y sus compañeros de siglo: La creación de un Centro de Interpretación del Liberalismo Español en Cabeza del Buey, y cuyo motivo permitiría recuperar un edificio emblemático de la localidad.

Presentamos con ilusión nuestro proyecto a los Presupuestos Participativos 2023 de la Diputación de Badajoz, con la confianza de motivar a nuestros dirigentes a que prestaran atención a homenajear a sus predecesores y artífices de las mismas Diputaciones Provinciales, que fueron instituciones creadas por los liberales en la Constitución de 1812.

También participamos en el Foro Europeo de la Juventud, subiendo nuestro proyecto a la web TogetherEU, creada para conectar a jóvenes europeos preocupados por la democracia y la difusión de los valores constitucionales.

Y es que Muñoz Torrero forma parte de una nómina de intelectuales nacidos o conectados estrechamente con Cabeza del Buey, en una curiosa simbiosis histórica que, por supuesto, no es coincidencia casual.



Coetáneo suyo y amigo fue el poeta laureado Manuel José Quintana, Secretario de Interpretación de Lenguas y miembro de la Comisión de Instrucción Pública de las Cortes de Cádiz, además de ayo de la Reina Isabel II, y al que Muñoz Torrero conoció en la Universidad de Salamanca. El poeta tuvo que pasar su exilio de 5 años en Cabeza del Buey, desde donde escribió sus famosas Cartas a Lord Holland.

El abuelo materno del célebre Mario Roso de Luna también vivió gran parte de su vida en Cabeza del Buey. Nos referimos a Julián de Luna y de la Peña, agrónomo y matemático, y primer Catedrático de Economía Política de Extremadura. Por sus ideas liberales y constitucionalistas fue desterrado y confinado en nuestra localidad en 1823, donde escribió su libro Economía Política. Fue también Diputado en la Junta de Badajoz por Castuera y Herrera del Duque en 1835.

Con Cabeza del Buey también tuvo vinculación estrecha el dramaturgo y político liberal Don Adelardo López de Ayala, diputado por Castuera, Ministro de Ultramar y presidente del Congreso en 1878, y residente frecuente en nuestro municipio, donde escribió sus exitosas obras de teatro El tejado de vidrio y El tanto por ciento.

Del mismo modo cabe destacar la figura del médico, historiador y fabulista Don Nicolás Pérez Jiménez, gran difusor de nuestra cultura e historia, a quien debemos la primera biografía local sobre Diego Muñoz Torrero, así como múltiples sonetos dedicados a los personajes ilustrados de nuestra villa. Hombre culto como pocos, perteneció a la llamada Sociedad Calderoniana, grupo de estudiosos de la localidad a cuyo frente se encontraba el también insigne historiador Don Francisco Calderón de la Barca y López-Arza, autor de la primera Historia de Cabeza del Buey.

Este viaje histórico por nuestros personajes liberales decimonónicos culmina con la creación de la primera agrupación del PSOE en Extremadura, fundada en Cabeza del Buey por el escritor Felipe Trigo y otros compañeros en 1887.

Sin embargo, y aunque decidamos con esto sobrepasar el siglo XIX, cabe destacar, en nuestra historia local del siglo XX, a dos importantes figuras defensoras de los valores de la II República Española:

Hablamos del poeta y periodista Antonio Otero Seco, autor de Gavroche en el parapeto, la primera novela sobre la guerra civil publicada en 1936, y que en septiembre de 2023 tuvimos el gusto y enorme privilegio de poder presentar en esta Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz. Otero Seco fue, además, el periodista que le hizo la última entrevista al poeta Federico García Lorca, días antes de su fusilamiento en Granada.

En segundo lugar, queremos mencionar al senador socialista Casimiro Barbado González, maestro republicano, refundador del PSOE local y nuestro primer alcalde de la democracia, impulsor además de la Enseñanza Pública en Cabeza del Buey mediante la creación de tres Escuelas-Hogar pioneras



en nuestro municipio, lo que supuso un avance definitivo y esencial en el ámbito educativo local. Tampoco queremos olvidar a nuestro último cronista oficial, Vicente Serrano Naharro, pintor e hijo predilecto, y medalla Muñoz Torrero del año 2012.

Este largo listado lo conforman algunos de los personajes más insignes que ha tenido Cabeza del Buey, pero qué duda cabe que como centro de interpretación del liberalismo deberíamos dar cabida en él a otros de nuestros vecinos comarcales, que, no siendo caputbovenses, estuvieron vinculados al pueblo y a la causa por afinidad ideológica y amigos en común. Hablamos del castoreño Manuel Luján Ruiz, Diputado por Extremadura en las Cortes de Cádiz, el campanariense Bartolomé José Gallardo, Diputado y Bibliotecario de las Cortes, y el mismo Donoso Cortés, filósofo y diplomático, que visitó de joven a su amigo y maestro Manuel José Quintana en nuestro municipio.

Sería este un espacio multidisciplinar en el que se pudieran acoger exposiciones de toda índole relacionadas con el suceso de la Guerra de la Independencia y el proceso constitucional de las Cortes de Cádiz (desde una interpretación de las pinturas de Goya hasta un repaso por el Panteón de Hombres Ilustres, trayendo al conocimiento popular las figuras de Argüelles, Calatrava, Álvarez Mendizábal, Martínez de la Rosa u Olózaga, tan sonados para el público como desconocidos...).

¿Cómo es posible que Cabeza del Buey, que posee el plantel más amplio de intelectuales liberales del siglo XIX en la Comarca de La Serena no haya puesto aún en valor este legado histórico?

Llamativo es también que Castuera invirtiera en un Museo del Turrón y en otras partes de Extremadura existan museos del jamón o del queso pero el Padre de la Constitución de 1812 no cuente con un centro de interpretación dedicado a homenajear su vida y al proceso de gestación del liberalismo español, y lo que este movimiento significó en la España del siglo XIX, sumado al gran precio que estos intelectuales tuvieron que pagar por sus ideas, como las vejaciones, el exilio, la cárcel e, incluso, la muerte.

Un espacio que consideramos clave para intentar llevar a cabo este proyecto es nuestra antigua Casa de la Audiencia, edificio del siglo XVI y especial en la provincia de Badajoz, pues Cabeza del Buey posee un casco histórico singular, al conservar en pie las tres edificaciones principales de una plaza del siglo XVI: Iglesia Parroquial, Casa del Comendador y Casa de la Audiencia. Se encuentra, además, en el Catálogo de Bienes Protegidos de la localidad y en la web de Hispania Nostra.

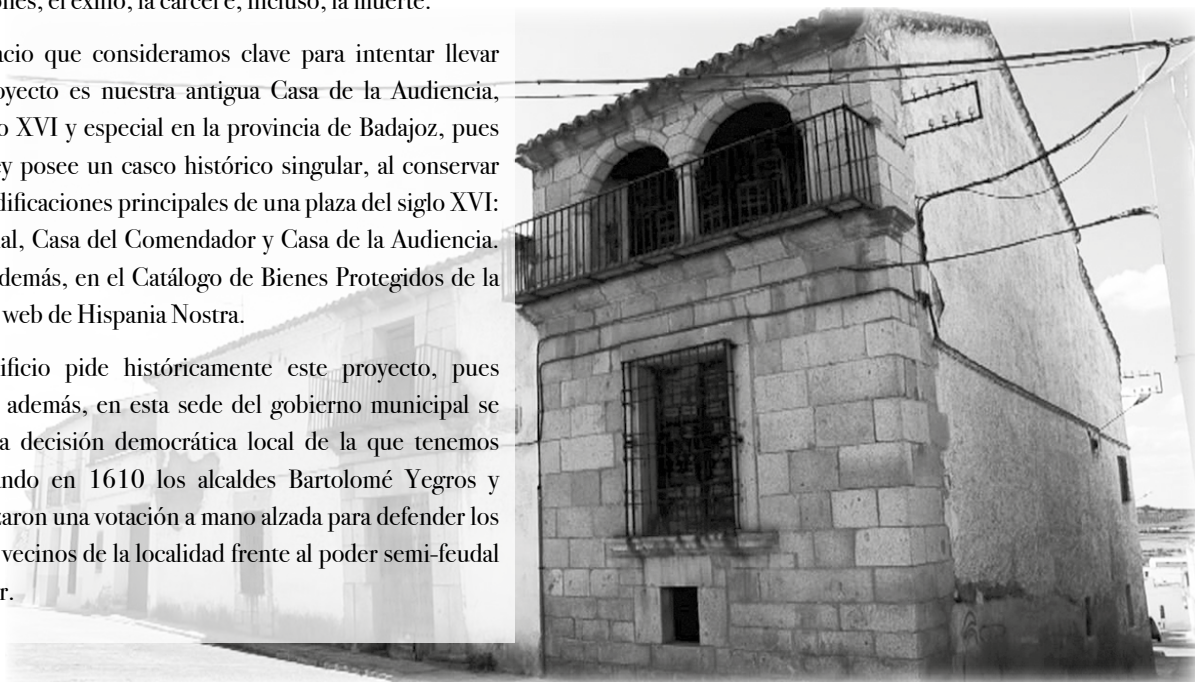
Este edificio pide históricamente este proyecto, pues es curioso que, además, en esta sede del gobierno municipal se tomó la primera decisión democrática local de la que tenemos constancia, cuando en 1610 los alcaldes Bartolomé Yegros y Diego Díaz lanzaron una votación a mano alzada para defender los derechos de los vecinos de la localidad frente al poder semi-feudal del Comendador.

Adquirir este antiguo inmueble, hoy día de propiedad privada, requiere, evidentemente, de una gestión de compra-venta o cesión, así como de una fuerte inversión de dinero de la que un Ayuntamiento municipal no dispone. Sería necesario presentar el proyecto en Europa, de donde puede venir, sin lugar a dudas, la inyección de dinero necesaria, (al ser estimado como proyecto europeo para la promoción de los valores democráticos entre la ciudadanía de los Estados de la Unión) y la proyección nacional e internacional propicia para posicionar este espacio como un centro museístico importante de la provincia de Badajoz y un enclave histórico interesante a nivel nacional.

Requiere, además, de personas formadas en financiación y gestión cultural, apoyo intelectual de otras personalidades extremeñas y, qué duda cabe, interés político al respecto.

La idea de una “Casa de los Poetas” existe fielmente en Edimburgo, donde, en casi idénticas circunstancias, se restauró una casa de finales del siglo XVII para honrar la memoria de Walter Scott, Robert Louis Stevenson y Robert Burns, los autores más insignes de la historia de Escocia.

La Serena posee algo más que una reserva natural y paisajística envidiable, y nuestra oferta cultural excede a la gastronomía o el turismo rural. Es necesario destacar el movimiento intelectual tan importante que aquí se fraguó durante el siglo XIX; hombres cuyas ideas y obras impactaron en el panorama regional y nacional. Historias estas que son vidas y pensamientos que sublimaron en la literatura que crearon, y la literatura es siempre una apuesta segura e interesante que ofrecer a un visitante. Es parte, además, de la lucha por reivindicar y poner en valor quiénes hemos sido, y quiénes queremos ser, entre nuestros propios paisanos. 🐣





# HOMENAJE A UN EXTREMEÑO

*Diego Muñoz Torrero  
Distinguido por su tiempo.*

*Raquel María Marín Chamorro*

*Directora de la Fundación Centro de Estudios Presidente Rodríguez Ibarra*

A lo largo de la historia nuestro ego extremeño se fue alimentando con conquistadores que nunca conquistaron nada para Extremadura. Tan solo construyeron palacetes y suntuosas mansiones en sus ciudades de origen que dejaron de manifiesto sus éxitos y su importancia. La realidad es que cuando comenzamos el camino autonómico, el pueblo extremeño no tenía pasado que recordar. Aprendimos en la escuela de libros que se hacían en Madrid o en Cataluña; sabíamos las partes de un glaciar que muchos de nosotros no hemos visto en nuestra vida a no ser desde el sofá de nuestra casa en la 2 de TVE, pero nadie nos enseñó la dehesa y sus posibilidades. El cerdo ibérico se empleaba para la matanza casera y para vender las pjaras a Huelva o Salamanca. De fuera venía todo lo bueno. Aquí no había pasado que comprar. Los conquistadores con sus caballos y sus cabezas de esclavos en las fachadas eran todo lo que teníamos.

La Fundación Centro de Estudios presidente Rodríguez Ibarra (FUNDCEI) estimó desde sus inicios que uno de sus propósitos sería el de intentar dar vida a figuras señeras de nuestra historia que tanto contribuyeron a la libertad de nuestro país y para que sirvieran de espejo en el que pudiéramos mirarnos los extremeños y, en ellos, reconocernos para emularlos.

Una de esas figuras prestigiosas de la que tenemos y debemos sentirnos orgullosos lleva por nombre Diego Muñoz-Torrero. No nos cabía la menor duda de que en su pueblo, Cabeza del Buey, su figura era más conocida que en el resto de Extremadura.

El clérigo de Cabeza del Buey, que fue rector de la Universidad de Salamanca entre otras muchas ocupaciones y actividades, presidió las Cortes de Cádiz y la Comisión Constitucional que elaboró la Constitución liberal de 1812, sentando un precedente que nos conduce hasta 1977, cuando Don Antonio Hernández-Gil, también extremeño, presidió las Cortes que elaboraron la Constitución de 1978. Dos Constituciones que reflejaban y reflejan los deseos de los españoles de vivir en paz y en libertad, presididas en sus procesos de elaboración por dos extremeños eminentes.



**DIEGO  
MUÑOZ TORRERO**  
*Y su tiempo*

**22 y 23 de Septiembre de 2017**  
**Cabeza del Buey (Badajoz)**

Organiza:  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS  
PRESIDENTE RODRÍGUEZ IBARRA

Patrocina:  
ASAMBLEA DE EXTREMADURA

[fundceri.org/cursosdeverano](http://fundceri.org/cursosdeverano) - [www.unex.es/verano](http://www.unex.es/verano)

La Fundación Centro de Estudios Presidente Rodríguez Ibarra (Fundceri) junto con la Universidad de Extremadura, organizó el curso de verano-otoño “Diego Muñoz Torrero y su tiempo”, que se desarrolló los días 22 y 23 de Septiembre de 2017, en Cabeza del Buey. El curso contó con el apoyo y patrocinio de la Asamblea de Extremadura y del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

El objetivo fundamental del curso fue poner en valor la figura de Muñoz-Torrero analizando el periodo que abarcaba desde mediados del siglo XVIII al Trienio Liberal. Para ello se

contó con la presencia de historiadores y políticos de dentro y de fuera de Extremadura: Emilio La Parra, Juan García Pérez, José María Lama, Miguel Ángel Melón, Juan José Laborda, José Antonio Monago, Cesar Álvarez Junco, Miguel Ángel Lama, Sigfrido Vázquez Cienfuegos y Juan Carlos Rodríguez Ibarra fueron los encargados de reflejar en sus intervenciones el contexto regional y nacional en el que tuvieron lugar las grandes transformaciones que provocaron la ruptura del absolutismo y la entrada de España en el régimen constitucionalista.

La vida de Don Diego Muñoz-Torrero fue brillantemente contada por el profesor Juan García Pérez, lo que me evita hacer un repaso sobre la figura de nuestro paisano. Quienes estén interesados por el contenido de cada ponencia o de la mesa redonda que se articuló, pueden visitar la página de la fundación en la que se recogen los videos de cada una de las ponencias.

(<https://fundceri.org/curso-munoz-torrero>)

En la intervención de la alcaldesa de Cabeza del Buey, Ana Belén Valls, se recordó la bandera regalada por Diego Muñoz Torrero al batallón de la Milicia Nacional del pueblo en el que nació (Cabeza del Buey, Badajoz, el 21 enero 1761-San Julián de la Barra, Portugal, 16 marzo 1829). Esa bandera fue guardada durante años por una monja en el convento de la Concepción de Cabeza del Buey hasta que recientemente fue restaurada e instalada en el Patio de Operaciones del antiguo Banco Exterior, sede actual de la III Ampliación del Congreso de los Diputados. Para Diego Muñoz-Torrero, la bandera tricolor era un símbolo de la soberanía nacional y del liberalismo. Desde la Fundación no sabemos si quienes en los tiempos actuales la lucen en sus muñecas o en los tractores están reivindicando el constitucionalismo liberal que propugnaba la Constitución de 1812 o, tal vez, no sepan el significado profundo de esa bandera que los republicanos españoles cambiaron sin saber que eso significaba el alejamiento de ese constitucionalismo liberal y soberano. Por ese símbolo tuvo que exiliarse y morir en una prisión portuguesa un liberal extremeño, como Muñoz-Torrero, al que la Fundación de Rodríguez Ibarra quiso rendir un homenaje un 22 y 23 de septiembre de 2017. 🐮



*Bandera de la Milicia Nacional de Cabeza del Buey.*



*Casa natal de Muñoz Torrero  
en Cabeza del Buey*



# LA ÚLTIMA VISITA A BADAJOZ DE MUÑOZ TORRERO, *y las reliquias del Partido Progresista*

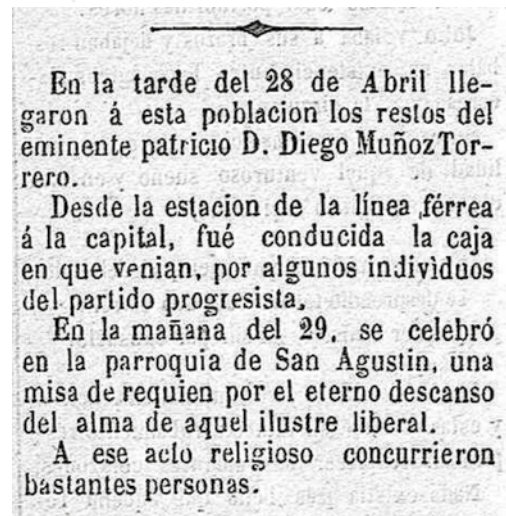
*José María Lama*  
Historiador

*A Juan García Pérez,  
en agradecimiento por  
tantos años de magisterio*

**Y**a había muerto. Fueron sus restos los que visitaron la capital del Guadiana hace exactamente 160 años. Provenientes de Lisboa, llegaron a Badajoz en ferrocarril el 28 de abril de 1864. Quizá fuera el más insigne viajero, aunque inerte, de los primeros que utilizaron esa línea férrea transfronteriza, que circulaba solo apenas siete meses antes.

Tras su muerte el 16 de marzo de 1829 en la torre de São Julião da Barra, Diego Muñoz Torrero había estado enterrado en el cementerio de Oeiras, adonde fue trasladado su cadáver en 1834 después de una primera inhumación en un campo cercano a la fortaleza. Los primates del Partido Progresista (Olózaga, Prim, Sagasta, Madoz...) habían abierto a finales de 1863 una suscripción nacional para trasladar a España desde Portugal las cenizas del diputado de las Cortes de Cádiz, a quien se describía como «una de las glorias históricas de la nación española, uno de los hombres que nos han abierto el camino de la libertad, y uno de los oradores ilustres que han roto la coyunda del feudalismo y apagado con su soplo las hogueras de la Inquisición». La campaña, propuesta unos meses antes por el periodista y político progresista Ángel Fernández de los Ríos, fue lanzada desde el periódico *La Iberia* con el objetivo de enterrar al exrector de la Universidad de Salamanca junto a otros liberales insignes en la madrileña sacramental de San Nicolás. Y formaba parte de una operación política para asegurar que la memoria del ilustre liberal doceañista se situara dentro del campo del progresismo.

La comisión que fue a por el cadáver a Lisboa estuvo encabezada por un compatriota del finado, el ya anciano liberal emeritense Ramón María Calatrava. No sin esfuerzo encontraron la tumba en el abandonado cementerio de Oeiras, la abrieron, recogieron los restos y los llevaron hasta la frontera. En su paso por Badajoz camino de Madrid fueron recibidos por una representación de los liberales progresistas locales: políticos como Gabriel Suárez, que había sido alcalde de la ciudad, diputado en las Cortes y presidente de la Diputación; el editor de periódicos



*Crónica de Badajoz, 2 de mayo de 1864*

Gregorio Hoyuelos; el profesor del Instituto Carlos Botello del Castillo... En la mañana siguiente celebraron una misa de réquiem en la parroquia de San Agustín y por la tarde salieron por carretera a Madrid con paradas y honras en Trujillo y Navalmoral de la Mata.

A las seis de la mañana del 2 de mayo de 1864 llegaron a Madrid los restos de quien fuera obispo electo de Guadix. Los recibieron, entre otros, dos exdiputados extremeños de las Cortes del Bienio Progresista, el placentino Antonio María Concha y Cano, que había acompañado al insigne sacerdote de Cabeza del Buey en su exilio portugués, y el catalán asentado en Don Benito Guillermo Nicolau Rivalaigua. Los llevaron en una caja de plomo dentro de otra de caoba a la iglesia de San Isidro, de la que fue canónigo, y los situaron en una de las capillas, que había sido enlutada.

La esquila que anunciaba el entierro iba encabezada por el nombre de su sobrino Antonio Fernández Muñoz Torrero, a quien seguía la plana mayor de los progresistas. A las cinco de la tarde del 5 de mayo partió el cortejo fúnebre. Seis caballos con penachos negros y mantillas del mismo color con franjas de oro tiraban de un carro donde, sobre la caja con los restos, se había colocado una corona de laurel. Dos banderas españolas y dos portuguesas, con crespones negros, cerraban en cada esquina el carro y ocho cintas salían de él, portadas por algunas autoridades. Lo que quedaba de



✝

EL ILMO. SEÑOR

**D. DIEGO MUÑOZ TORRERO**

PERECIÓ, VÍCTIMA DEL ABSOLUTISMO EN LA  
TORRE DE SAN JULIAN DE BARRA  
EL DIA 13 DE MARZO DE 1829.

**DON ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ TORRERO,**  
su sobrino; el Comité central del partido progresista; los  
Excmos. señores don Salustiano de Múzaga, presidente,  
conde de Reus, don Pascual Madoz, don Ramon Calatrava  
y don Joaquin Aguirre, don Práxedes Mateo Sagasta,  
don Francisco de Paula Montemayor, don Camilo Múñiz  
Vega, vocales, don Angel Fernandez de los Ríos y don  
Guillermo Ceceo, secretarios de la comisión nombrada  
para traer de Portugal á Madrid los restos del insigne  
diputado de las Córtes de 1810; las juntas directivas de  
elecciones de los distritos de Madrid; la sociedad de Mi-  
licianos Nacionales veteranos; los representantes de los  
comités en provincias, que se hallan en Madrid:

*Suplican á V. se sirva asistir á la  
iglesia de San Isidro, hoy 5, á las  
tres y media de la tarde para acom-  
pañar las cenizas de MUÑOZ TORRERO,  
desde dicho templo al monumento  
donde descansan las de Argüelles,  
Calatrava y Mendizábal, en el ce-  
menterio de San Nicolás.*

El cortejo fúnebre llevará el orden que  
marca el programa siguiente.

*Esquela de Muñoz Torrero.  
(El Contemporáneo, 5 mayo 1864)*

Muñoz Torrero fue depositado en el cementerio de San Nicolás, en el mausoleo donde estaban los restos de Mendizábal, Argüelles y Calatrava, una construcción del arquitecto Federico Aparici coronada por la estatua de la «Libertad» esculpida por Ponciano Ponzano y flanqueada por otras de Sabino Medina dedicadas a la «Pureza», al «Gobierno» y a la «Reforma». Ese Mausoleo de la Libertad había sido inaugurado en 1857 y acabó trasladado en 1912, con sus ilustres despojos, al claustro del Panteón de Hombres Ilustres, donde hoy está.

El traslado de los restos de Muñoz Torrero, que pasaron por Badajoz una última vez en 1864, fue un empeño político en el que el Partido Progresista se volcó y que tuvo largas consecuencias. Llevaban un año gobernando de nuevo los moderados del marqués de Miraflores, pero los centristas de la Unión Liberal aún no habían finalizado su ciclo y a los progresistas les interesaba incorporar a su historia una figura templada del liberalismo como Muñoz Torrero. Hubo un claro intento de hacer coincidir la llegada de las cenizas del preso de Lisboa a Madrid con el aniversario — cincuenta y seis años hacía— del 2 de mayo de 1808 y con el medio siglo del decreto del rey felón del 4 de mayo de 1814 que iniciara *los seis mal llamados años*. La repatriación de los restos de Muñoz Torrero, acompañada por la publicación de los *Apuntes Biográficos* que le dedicó Fernández de los Ríos, contribuyeron a fijar los rasgos de la leyenda sobre la muerte del caputbovense —que murió en prisión, pero, como ha aclarado el historiador portugués Rui Rosado Vieira, no con su cabeza dando golpes sobre los 34 peldaños de la mazmorra— y fueron un éxito para los progresistas y una oportunidad perdida para la derecha liberal.

Conociendo la trayectoria de Muñoz Torrero, que tuvo una indudable significación revolucionaria el 24 de septiembre

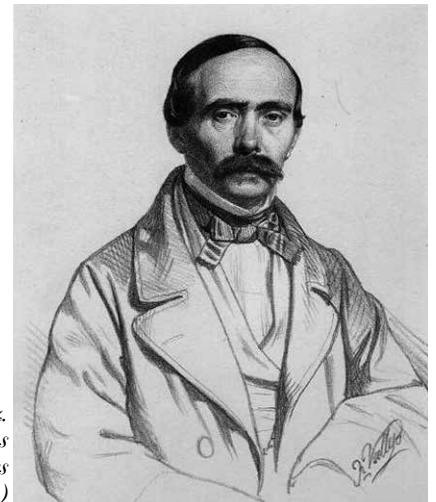
de 1810 y durante las Cortes de Cádiz, pero que no pasó de un «doceañismo» moderado durante el Trienio Liberal, que nunca fue un «exaltado» y que murió mucho antes de que pudiera hablarse siquiera de un partido progresista, resulta difícil no sorprenderse del desparpajo de la comisión encargada de traer sus restos cuando lo describen como «reliquia del partido progresista». No es extraño que la atribución generara las críticas de periódicos unionistas, como *La Época*, que replicaba:

*Reliquia del partido progresista se llama al Sr. Muñoz Torrero: la licencia nos parece un poco atrevida; reliquia del partido liberal es sin duda el fúnebre despojo del ilustre patricio, pero el purismo no tiene derecho a hacer suya la memoria de un ciudadano que profesaba opiniones comunes a todo el gran partido constitucional.*

Pero la derecha del liberalismo no fue más allá en la reivindicación de Muñoz Torrero y dejó el terreno libre para la apropiación de su figura por el progresismo. Mientras a la izquierda, los demócratas, acompañaron al menos, aunque discretamente, la comitiva mortuoria del 5 de mayo, Cánovas y los suyos, siempre más cerca del orden que de la libertad, desaprovecharon —entonces y años después— la ocasión de haber incorporado como referencia ideológica de la derecha patria, al menos por una vez, a un personaje histórico moderado pero netamente alejado del autoritarismo. ❧



*Ramón María de Calatrava.  
(Centro de Documentación  
de la Memoria Histórica,  
Salamanca)*



*Gabriel Suárez.  
(Galería de los  
representantes  
del pueblo)*





# DIEGO FRANCISCO MUÑOZ TORRERO CURA LIBERAL Y PADRE DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812

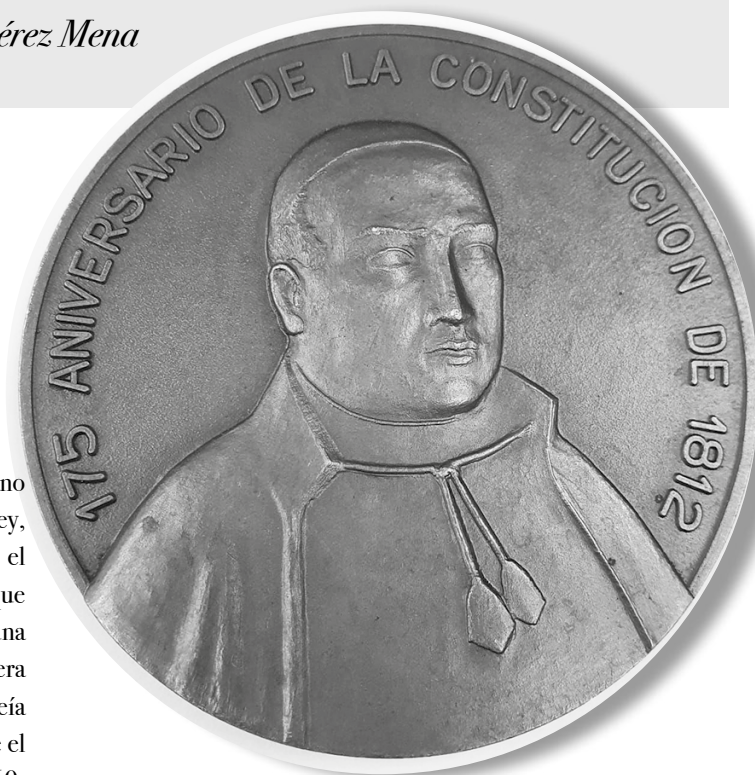
*José Antonio Ramos Rubio - José Luis Pérez Mena*  
*Historiadores*

*Diego Francisco Muñoz Torrero fue protagonista esencial del sentimiento de comunidad nacional que se configuró en la España de finales del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX.*

**D**iego Francisco Muñoz Torrero y Ramírez Moyano nació en la villa extremeña de Cabeza del Buey, el día 21 de enero del año 1761. Nació en el seno de una familia acomodada por vía paterna, mientras que su madre, María Francisca Ramírez Moyano, procedía de una familia humilde. Su padre, Diego Antonio Muñoz Torrero, era farmacéutico (licenciado por la Universidad de Salamanca), poseía tierras y era profesor de Latín, natural de Cabeza del Buey. Fue el primer vástago del matrimonio contraído el 16 de febrero de 1760. Su padrino fue su tío paterno Juan Muñoz Torrero, escribano de número de la villa y de la Real Encomienda, de familia honrada y reconocida en Cabeza del Buey, se los conocía con el sobrenombre de “los regidores”, por haber venido desempeñando cargos municipales años atrás.

Fue un destacado diputado doceañista que a sus cuarenta y nueve años se enfrentó a la Inquisición, un esforzado defensor de la idea liberal y uno de los máximos defensores de la libertad de imprenta, de la abolición del Honrado Concejo de la Mesta y los gremios, los señoríos jurisdiccionales y el mayorazgo.

Fue un hombre de esclarecido talento, de alma generosa y de brillantes cualidades. Cuando tenía doce años de edad, se matriculó en la Universidad de Salamanca, donde residió quince años, concretamente entre los años 1776 y 1790, viéndose impregnado por el ambiente estudiantil de la época, sobre todo, por el reformismo del reinado de Carlos III. El siglo XVIII ha pasado a la Historia como el “Siglo de las Luces”. Allí orientó su formación académica hacia los estudios teológicos y filosóficos, la base de su futura actividad profesional orientada a la carrera eclesiástica.



*Medalla conmemorativa. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.*

Muñoz Torrero, que había sido rector de la universidad salmantina, cesó en su cargo y decidió dedicarse a la vida religiosa, abandonando la facultad y Salamanca, para trasladarse a Madrid.

El XII marqués de Villafranca del Bierzo, Francisco de Borja Álvarez de Toledo y Gonzaga, le ofreció una canonjía en su colegiata, donde permanece hasta 1810 desempeñando el cargo de Chantre de Coro en la Colegiata, aunque viajará continuamente a Madrid acudiendo a los ambientes liberales de la capital, siendo miembro asiduo en las frecuentes tertulias que Manuel José Quintana organizaba en su casa. Una vez que fuera nombrado chantre de la colegiata de Villafranca, allí permaneció hasta que fue elegido representante a Cortes por la provincia de Badajoz, en una sesión que tuvo lugar en la ciudad pacense.

En el año 1810, la Regencia promulgó un decreto ordenando que se realizasen las elecciones de diputados y que en el mes de agosto se reunieran los nombrados en la isla de León, donde



se daría principio a las sesiones. Las ciudades con voto en Cortes y provincias enviaron a sus diputados entre los que se encontraba Muñoz Torrero por Badajoz. Permanecieron abiertas las Cortes generales y extraordinarias entre septiembre de 1810 y el mismo mes de 1813, donde Muñoz Torrero ejerció un papel muy activo en los trabajos de diez comisiones (Alhajas de las Iglesias, Comisiones del Congreso, Reglamento de las Cortes, Constitución, Honor, Libertad de imprenta, Lista de Empleados, Mensajes, Consejo de la Inquisición y Traslación de las Cortes), siendo la de mayor relevancia su actuación como Presidente, llegando a contabilizar nada menos que 227 intervenciones suyas en las Cortes Generales y Extraordinarias, destacando como un excelente orador.

Precisamente, fue quien inauguró con un discurso todos los principios que sirvieron después de base para redactar la Constitución de 1812. Muñoz Torrero se ganó muy pronto una gran fama como orador en las Cortes. Esa intensa labor parlamentaria se completó con sus artículos en la prensa. Lo que hizo ese día Muñoz Torrero fue una clara declaración revolucionaria, cuando manifestó que los representantes de la nación son los diputados y que en las Cortes formada por estos reside la soberanía; que sin consentimiento expreso de la Nación no hay monarca ni sucesión en el trono; que se debe proceder a la separación de poderes. Un clarísimo ideario revolucionario.

A la vuelta de Fernando VII y el golpe de Estado que significaba su Decreto de 4 de mayo de 1814, declarando “nulos y de ningún valor ni efecto” la Constitución y los decretos de las Cortes, Muñoz Torrero fue arrestado en la noche del 10 de mayo, declarado reo e incautándole todas sus pertenencias, entre las que se encontraban interesantes documentos y, en consecuencia, incurso en pena de muerte. A los liberales se los consideraron enemigos, no solo de la soberanía, sino de la sagrada persona del Rey, como refractarios, de nuestra santa religión, como destructores del gobierno monárquico.

El sacerdote de Cabeza del Buey fue trasladado desde la cárcel de la Corona hasta el Convento de franciscanos en Erbón (municipio de Padrón, La Coruña), adonde llegó en los primeros días de enero de 1816, provisto sólo de sus hábitos y algunos libros, condenado a seis años de reclusión allí se dedicó a la oración y a la lectura. Allí permanecería por espacio de casi un lustro (1816-1820).

Tras el levantamiento de Rafael de Riego en 1820 sería nombrado diputado del Trienio Liberal por Badajoz (1820-1823), pero en abril de 1823 entraron en territorio español los Cien Mil Hijos de San Luis, por lo que, probablemente en los primeros días de la segunda quincena de junio, el ex rector de Salamanca salía de Madrid con dirección a Badajoz, donde, protegido por sus amigos y correligionarios políticos, permaneció durante algún tiempo. A comienzos del otoño de 1823, ante el peligro que corría tras la reinstauración del orden absolutista en España, se marchó a Portugal, concretamente a Campo Maior, donde permaneció casi cinco años. Se recrudeció la persecución contra los liberales. Muñoz Torrero decidió huir a Francia. Cuando se disponía a embarcarse desde Lisboa, en el mes de noviembre de 1828, fue arrestado por los miguelistas y encarcelado en la torre de San Julián de la Barra (Lisboa). Muñoz Torrero sobrevivió los cuatro últimos meses de su vida, hacinado entre una celda subterránea que se inundaba con la subida de la marea y sometido a trabajos forzados y vejaciones bajo la dirección del brigadier José María Téllez-Jordán. Falleció a los sesenta y ocho años de edad en San Julián de la Barra (Portugal) el día 16 de marzo de 1829, este buen sacerdote, catedrático y primer presidente del primer Congreso Parlamentario español. ❧



*Monasterio franciscano en las cercanías de Padrón, donde estuvo encerrado Muñoz Torrero*



# MUÑOZ TORRERO EN EL PANTEÓN

*Francisco Luis López-Arza García-Mora*  
Historiador

**D**iego Muñoz-Torrero, hombre de España y Portugal, símbolo en este sentido de la unidad, de la fraternidad ibérica, que desde un principio viene determinada por su configuración geográfica de Península. A España dio la Consititución, aquella que después inspiró la de Portugal. Y si en Extremadura había nacido, en Lisboa moriría, en un trayecto que tuvo retorno como acontecimiento histórico.

Desde su primera sepultura en la fortaleza de la Torre de San Julián, hasta el Panteón de la capital madrileña, el recorrido fue convulso. Pero, al fin, descansaría definitivamente en paz, en un lugar acorde con su dignidad, en el Panteón de Hombres Ilustres, junto a la basílica de la Nuestra Señora de Atocha.

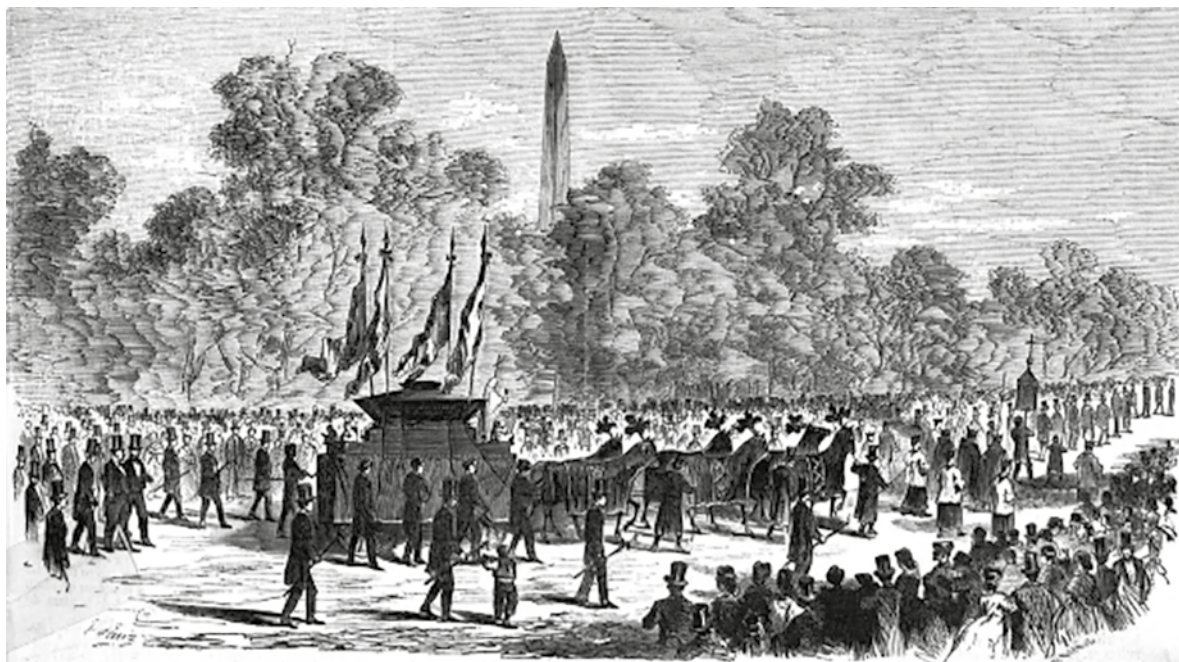
Hasta allá, aunque ya lo conocíamos, fuimos en el año 2012, con motivo del centenario de la Constitución, sin lograr rendirle nuestro personal e ilusionado homenaje. Hallábase cerrado, y lo estaría durante todo el año. No pudimos entrar al jardín, donde se halla el mausoleo conjunto, denominado *Monumento a la Libertad*, apenas formado por un cuerpo cilíndrico, cubierto por un tejado cónico poco pronunciado, y rematado por una alegoría de la Libertad esculpida por Ponzano. Tres estatuas de Medina, representando la Pureza, El Gobierno y la Reforma, se apoyan sobre los sacrófagos de Mendizábal, Argüelles y Calatrava, para cuyos restos estaba destinado el monumento; aunque luego acogió también los de Muñoz-Torrero, Martínez de la Rosa y Olózaga. Fue inaugurado, por suscripción popular, el 20 de febrero de 1857 en el desaparecido cementerio de San Nicolás y trasladado al Panteón en 1912. Tan solo una lápida, de lo más simple, en aquel rincón apartado, constata allí la presencia de tan insignes personajes.

Nuestra impresión, a medida que salíamos del recinto, se volvía desoladora; sobre todo por comparación; por el contraste entre la extrema humildad del Mausoleo Conjunto, donde deben de hallarse apiñados tan venerables restos; y la grandeza de quienes resaltan como los auténticos protagonistas del Panteón:



*Monumento a la Libertad, en el Panteón de Hombres Ilustres, donde reposan los restos de Muñoz Torrero.*

el monumento funerario a Canalejas, obra de Marinao Benlliure. Sobre la base de mármol blanco, dos hombres y una mujer, esculpidos en el mismo material, trasladan el cuerpo del político asesinado hacia su sepulcro, de manera similar a como en algunas obras obras se representa el traslado de Cristo, cuya figura aparece con los brazos abiertos recibiendo el cadáver. En la parte trasera, bajo una cruz, dos guirnalda con hojas de laurel y encina, símbolo de la inmortalidad.



*Traslado de los restos de Muñoz-Torrero en Madrid. Revista El Museo Universal, número 20, mayo 1864.*

También del gran Benlliure y en mármol es el monumento a Dato, velado por una mujer de luto; y el de Sagasta. Su cuerpo yacente tiene en su cabecera a la Historia, representada por una joven que cierra un libro. A los pies un obrero, símbolo del pueblo, descansa apoyado sobre los Evangelios, como símbolo de la verdad. Lleva en la mano derecha una espada con la justicia esculpida en la empuñadura, y una rama de olivo, símbolo de la paz.

Otro de los monumentos funerarios está dedicado al marqués de Duero: el Dios Marte sostiene un medallón con el busto de relieve del Marqués, símbolo de la inmortalidad.

Al sarcófago de bronce de Ríos Rosas, un genio alado ofrece una rama de laurel. Y al de Cánovas del Castillo le custodian una joven abrazada y seis virtudes: Templanza, Sabiduría, Justicia, Elocuencia, Prudencia, Constancia. Sobre el fondo están representado Cristo Crucificado y la Patria, la Historia y el Arte lloran la muerte del político. Mide 8 metros de ancho, 7 de alto y 2,78 de fondo.

En cambio, para Muñoz-Torrero ninguna alegoría hay que evoque la Justicia, ni la Historia, ni la Elocuencia, nada comparable a la impresionante grandeza de los dedicados a Sagasta o Cánovas del Catillo. Para Muñoz-Torrero, solo un nombre, perdido entre otros...

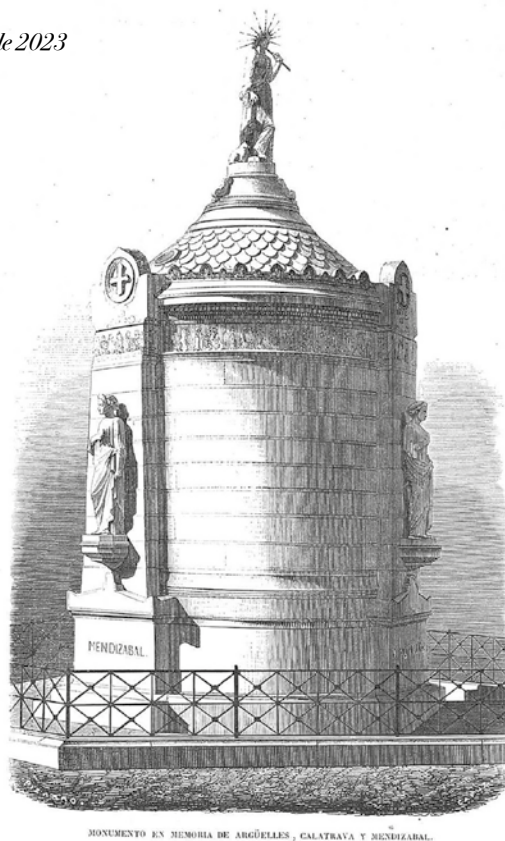
La evidencia impone obviar cualquier comentario. A la vista queda, a la vista del simple tamaño de los sepulcros, el grado de *ilustre* que a cada uno se otorga; el valor, el aprecio, la gratitud que a cada uno se dispensa.

Desengaña, pues, en este sentido, la visita al Panteón. Y más aún si los pasos nos llevan frente a la impresionante fachada clásica del Panteón Nacional de Lisboa, en la iglesia de Santa Engracia, allá, en la parte alta de la capital, coronada por un cimborrio gigante, por una gran cúpula blanca, que

sobresale majestuosa entre los tejados de Alfama; de modo que su espectacularidad contrasta enormemente con el encajonamiento, la falta de perspectiva que presenta nuestro Panteón madrileño, en medio del abigarrado barrio de Atocha. Desde 1916, allá se hallan sepultados, sobre todo, presidentes de la República portuguesa y escritores. Y alberga los cenotafios de héroes de la historia de Portugal, tales como Enrique el Navegante, Vasco de Gama, o el excelso poeta Luis de Camões...

En fin, baste lo dicho, que a buen entendedor, pocas palabras bastan...

*Enero de 2023*



MONUMENTO EN MEMORIA DE ARGÜELLES, CALATRAVA Y MENDIZABAL.



# FONDOS EN LA RSEEAP

Laura Marroquín Martínez  Remedios Sepúlveda Mangas

## I - BIBLIOTECA

| Título  | Autor  | Editorial   | Año-Ed | Lugar_Ed  | Signatura     | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--------|-----------|---------------|---------------|
| <i>Real cédula de S. M.... Aprobando el Plan de Cátedras del Seminario Conciliar de San Atón de Badajoz</i>   |  | Imp. Viuda de Joaquín Ibarra                        | 1793   | Madrid    | (027B)-000233 |               |
| <i>Teoría de las Cortes</i>   | Martínez Marina, Francisco   | Fermín Villalpando                                  | 1813   | Madrid    | (017B)-000015 |               |
| <i>Colección de las reales cédulas, decretos y órdenes de S.M. Don Fernando VII, desde el 4 de mayo de 1814</i>   | Leyes, decretos, etc.  | Oficina de Estevan                                  | 1819   | Valencia  | (014B)-000109 |               |
| <i>Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación de 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811</i> | Leyes, decretos, etc.  | Imprenta Nacional                                   | 1820   | Madrid    | (015B)-000057 |               |
| <i>Exposición presentada a las Cortes Generales del Reino</i>   | Moscoso de Altamira, José María                                    | Imprenta Real                                       | 1834   | Madrid    | (019B)-000003 |               |
| <i>Las Leyes fundamentales de la monarquía española</i>   | Ferrer y Pons, Magín   | Imp. Pablo Riera                                    | 1843   | Barcelona | (016B)-00101  |               |
| <i>Guerra de la Independencia: narración histórica de los acontecimientos de aquella época</i>  | Príncipe, Miguel Agustín   | Est. artístico-literario de Manini y C <sup>a</sup> | 1844   | Madrid    | (057B)-000024 |               |
| <i>Historia constitucional de la Monarquía Española</i>   | Du Hamel, Victor   | Imp. F. de Paula Mellado                            | 1848   | Madrid    | (028B)-000042 |               |
| <i>Disertación sobre la ley que priva al clero ser diputado o representantes de los derechos del pueblo en el Congreso</i>  | Pascual Sama, Juan   | Imp. Gerónimo Orduña                                | 1855   | Badajoz   | (019B)-000003 |               |
| <i>De 1820 a 1824: Reseña Histórica</i>   | Argüelles, Agustín de  | Antonio de San Martín                               | 1864   | Madrid    | (028B)-000087 |               |
| <i>Catálogo razonado y crítico de los libros, memorias y papeles, impresos y manuscritos, que tratan de las provincias de Extremadura</i>                                     | Barrantes Moreno, Vicente  | Imp. M. Rivadeneira                                 | 1865   | Madrid    | (030B)-000034 |               |
| <i>Historia del levantamiento, guerra y revolución de España</i>  | Queipo de Llano y Ruiz de Saravia, José María, VII Conde de Toreno | Imp. M. Rivadeneira                                 | 1872   | Madrid    | (044B)-000064 |               |
| <i>Cádiz</i>  | Pérez Galdós, Benito   | Imp. José No-guera                                  | 1874   | Madrid    | (034B)-000090 |               |



| Título  | Autor                                    | Editorial                                       | Año-Ed  | Lugar_Ed  | Signatura     | OBSERVACIONES                              |
|---|--|---|---------|-----------|---------------|--|
| <i>Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas de España</i>   | Fuente, Vicente de la                    | D.R.P. Infante                                  | 1874-81 | Madrid    | (027B)-000128 |  |
| <i>Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura</i>  | Barrantes Moreno, Vicente                | Imp. Pedro Núñez                                | 1875    | Madrid    | (027B)-000226 | 2 EDICIONES (1875 Y 1999)                  |
| <i>El 19 de marzo y el 2 de mayo</i>  | Benito Pérez Galdós                      | [Imp. de José María Pérez]                      | [1876]  | [Madrid]  | (034B)-000098 | 2 EDICIONES (1876 Y 1922)<br>Falta Portada |
| <i>Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres</i>  | Díaz y Pérez, Nicolás                    | Pérez y Boix                                    | 1884    | Madrid    | (028B)-000220 |  |
| <i>La España del siglo XIX</i>  | Ateneo Científico, Literario y Artístico | Imp. Antonio de San Martín                      | 1886-87 | Madrid    | (032B)-000052 |  |
| <i>Muñoz Torrero y su época</i>   | Pérez y Giménez, Nicolás                 | Tip. La Económica, de Pimentel, Corchero y Cia. | 1888    | Badajoz   | (027B)-000232 |  |
| <i>Catálogo de las obras existentes en la Biblioteca Pública que tiene establecida en esta ciudad la Real Sociedad Económica de Amigos del País</i> | Dávila y Figueroa, Marino                | Tipografía La Económica                         | 1898    | Badajoz   | (047B)-000013 |  |
| <i>La Constitución de Cádiz de 1812</i>   | Labra, Rafael María de                   | Alfredo Alonso                                  | 1907    | Madrid    | (026B)-000009 |  |
| <i>Extremadura en la Guerra de la Independencia</i>   | Gómez Villafranca, Román                 | Imp. Uceda Hermanos                             | 1908    | Badajoz   | (031B)-000036 | 2 EDICIONES (1908 Y 2008)                  |
| <i>Muñoz Torrero: apuntes históricos-biográficos</i>  | Romero y Rizo, J.M.                      | M. Alvarez R.                                   | 1910    | Cádiz     | (046B)-000131 | EN FOTOCOPIAS                              |
| <i>El Clero extremeño en la Guerra de la Independencia</i>  | Rincón Giménez, Jesús                    | Imp. "El Noticiero Extremeño"                   | 1911    | Badajoz   | (057B)-000093 |  |
| <i>Álbum político: Recuerdo del primer centenario de la Constitución de Cádiz</i>   | Vipegón                                  | G. López del Horno                              | 1912    | Madrid    | (015B)-000151 |  |
| <i>Periódicos y periodistas extremeños (de 1808 a 1814)</i>   | Rincón Giménez, Jesús                    | Vicente Rodríguez                               | 1915    | Badajoz   | (057B)-000183 |  |
| <i>El 19 de marzo y el 2 de mayo</i>  | Benito Pérez Galdós                      | Sucesores de Hernando                           | 1922    | Madrid    | (008V)-823688 | 2 EDICIONES (1876 Y 1922)                  |
| <i>Días gloriosos y días aciagos de Extremadura</i>   | Rincón Giménez, Jesús                    | A. Arqueros                                     | 1930    | Badajoz   | (009V)-930562 | EN FOTOCOPIAS                              |
| <i>Cuando las Cortes de Cádiz</i>   | Pemán, José María                        | Cisne   | 1936    | Barcelona | (038B)-000093 |  |
| <i>Diego Muñoz Torrero</i>  | García Pérez, Juan                       | EREX  | 1989    | Mérida    | (009V)-929298 | 2 EDICIONES (1989 Y 2021)                  |
| <i>Tres filósofos en el cajón</i>   | Pérez González, Fernando T.              | EREX  | 1991    | Mérida    | (008V)-820359 |  |
| <i>Historia de Cabeza del Buey</i>  | Serrano Naharro, Vicente                 | Gráficas González                               | 1992    | Badajoz   | (009V)-908259 |  |



| Título  | Autor                     | Editorial  | Año-Ed | Lugar_Ed   | Signatura     | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------|--|--------|------------|---------------|---------------|
| <i>El segundo sello</i>   | Cienfuegos Linares, Julio | Caja Rural Extremadura                           | 1996   | Badajoz    | (009V)-930182 |               |
| <i>Diccionario biográfico español 1808-1833</i>   | Gil Novales, Alberto      | Editora Regional de Extremadura                  | 1998   | Mérida     | (009V)-929200 |               |
| <i>Juegan blancas y ganan</i>   | Majada Neila, José Luis   | Autor: José Luis Majada Neila                    | 1998   | Salamanca  | (009V)-929113 |               |
| <i>Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura</i>  | Barrantes Moreno, Vicente | UBEX   | 1999   | Badajoz    | (000V)-010019 | 2 EDICIONES   |
| <i>Constitución política de la Monarquía española: promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812</i>  | S.a.                      | Ediciones Guillermo Blázquez                     | 2001   | Madrid     | (003V)-340057 | FACSÍMIL      |
| <i>Constitución política de la Monarquía española: promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812</i>  | S.a.                      | Editorial MAX-TOR                                | 2001   | Valladolid | (003V)-340058 | FACSÍMIL      |
| <i>Guerra de las Naranjas, La. Luciano Bonaparte en Badajoz</i>   | Fugier, André             | Diputación Provincial de Badajoz                 | 2007   | Badajoz    | (009V)-930633 |               |
| <i>Extremadura en la Guerra de la Independencia</i>   | Gómez Villafranca, Román  | Editorial Renacimiento                           | 2008   | Salamanca  | (009V)-930705 | 2 EDICIONES   |
| <i>Para una reconstrucción de las Cortes de Cádiz</i>   | Ruiz Jiménez, Marta       | Revista Trienio                                  | 2009   | Madrid     | (009V)-930698 |               |
| <i>XXXVII Coloquios históricos de Extremadura</i>   | Varios                    | Asociación Coloquios Históricos de Extremadura   | 2009   | Badajoz    | (009V)-930304 |               |
| <i>Extremadura y la modernidad</i>  | Varios                    | Diputación Provincial de Badajoz                 | 2009   | Badajoz    | (009V)-930679 |               |
| <i>Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz. La Constitución de Cádiz de 1812. Tomo VIII</i>  | Varios                    | Real Soc. Económica Extremeña de Amigos del País | 2011   | Badajoz    | (009V)-930450 |               |
| <i>España. Nación y Constitución y otros estudios sobre Extremadura. Jornadas de Historia en Llerena (12ª, 21 y 22 de octubre de 2011. Llerena)</i> | S.a.                      | Sociedad Extremeña de Historia                   | 2012   | Llerena    | (009V)-930800 |               |
| <i>Extremeños en las Cortes de Cádiz</i>  | S.a.                      | UBEX   | 2012   | Badajoz    | (000V)-010018 |               |
| <i>Extremadura en el Régimen Constitucional</i>   | Duarte Insúa, Lino        | Centro de Estudios Extremeños                    | 2012   | Badajoz    | (003V)-340125 |               |
| <i>Los extremeños en las Cortes de Cádiz</i>  | Gómez Villafranca, Román  | Editora Regional de Extremadura                  | 2013   | Mérida     | (009V)-930908 |               |
| <i>La representación popular; historia y problemática actual y otros estudios sobre Extremadura</i>   | Varios                    | Sociedad Extremeña de Historia                   | 2013   | Llerena    | (009V)-930443 |               |
| <i>Diego Muñoz Torrero: ilustración, religiosidad y liberalismo</i>   | García Pérez, Juan        | Editora Regional de Extremadura                  | 2021   | Mérida     | (009V)-929499 |               |
| <i>Exilio, prisión y asesinato de Muñoz-Torrero en Portugal</i>   | Rosado Vieira, Rui        | Congreso de los Diputados                        | 2022   | Madrid     | (009V)-929490 |               |



## II - HEMEROTECA

### DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS (1810-1813)

*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Madrid: [s.n.], 1870-1874 (Imprenta de J. A. García). Periodicidad Diaria.*

Nota: El tomo 6 "Discusión del Proyecto de Decreto sobre el Tribunal de la Inquisición" es el volumen consultado para la localización de los discursos dados por el Sr. Muñoz Torrero.

### LA COALICIÓN

*Periódico republicano-progresista*

8 de marzo de 1902

**"Fecha memorable"**.

*El 12 de febrero de 1902 hizo noventa [sic] y nueve años que fue abolido por las Cortes de Cádiz el inicuo e infame Tribunal de la Inquisición.*

### ARCHIVO EXTREMEÑO

*Revista mensual ciencia, arte, historia.*

VARO, Luis R. *Los Extremeños en las Cortes de Cádiz (I).*

Archivo Extremeños: revista mensual ciencia, arte, historia. Badajoz, 1908 Año I, Número 6, págs. 187-192.

VARO, Luis R. *Los Extremeños en las Cortes de Cádiz (II).* Archivo Extremeño: revista mensual ciencia, arte, historia. Badajoz, 1908 Año I, Número 7, págs. 232-237.

### NUEVO DIARIO DE BADAJOZ

*Periódico político, independiente y de interés general*

29 de abril de 1908

**"Las fiestas del Centenario"**.

*Programa de las fiestas para conmemorar el Centenario de la Guerra de la Independencia en Badajoz los días 2 al 16 de mayo.*

30 de abril de 1908

**"Por los héroes"**.

*Nos hallamos en vísperas de los festejos patrióticos de la independencia. La vida de la nación se reconcentra en esta atención. Honrar a los mártires de la gloriosa epopeya española. Adoración de la sagrada memoria de los héroes.*

1 de mayo de 1908

**"Procesión cívico-religiosa"**.

*El día 2 de mayo a las once y dentro del segundo grupo del orden de la procesión estuvo la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País junto a otros organismos*

2 de mayo de 1908

**"Víctimas del 2 de mayo; Documento histórico; las fiestas del Centenario y Un héroe de la Independencia"**.

*Varias son las noticias que se recogen en portada sobre el Centenario de la Independencia.*

5 de mayo de 1908

**"Las fiestas del Centenario"**.

*En el programa de festejos del día 5 de mayo tuvo lugar la fiesta literaria organizada por la Escuela Normal de Maestras.*

28 de septiembre de 1910

**"Muñoz Torrero"**.

*Recuerdo especial a Diego Muñoz Torero, a quien en justicia puede considerarse como el verdadero patriarca del parlamento español.*

### NOTICIERO EXTREMEÑO:

*Diario Independiente*

16 de septiembre de 1910

**"Centenario en Badajoz de la Guerra de la Independencia"**.

*Artículo de Román Gómez Villafranca sobre el Centenario de la Guerra de la Independencia.*

### HOY

28 de septiembre de 1957 (pág. 7)

**"Un articulillo"**. *Artículo de Teófilo de Marcos*

08 de julio de 1976 (pág. 24)

**"Un extremeño olvidado: Muñoz-Torrero, alma y verbo de "Las Cortes de Cádiz de 1812"**. *Artículo de T. Rabanal Briño*

4 de marzo de 1990 (pág. 61)

**"El 3 de marzo, fecha aciaga para la cultura extremeña"**. *Redacción HOY.*

18 de diciembre de 1990 (pág. 6)

**"Juan García Pérez gana el premio "Muñoz Torrero" con un estudio sobre el regionalismo extremeño"**. *Artículo de José L Aroca*

24 de diciembre de 1990 (pág. 7)

**"160 años de frustración"**. *Artículo de José L. Aroca*

19 de diciembre de 1993 (pág. 4)

**"La Asamblea convoca becas para proyectos de investigación "Diego Muñoz Torrero"**. *Agencia EFE*

02 de febrero de 1995 (pág. 8)

**"La Asamblea convoca becas y ayudas para la investigación. Premio "Diego Muñoz Torrero"**. *Delegación Mérida*

19 de abril de 1978 (pág. 12y 13)

**"No desco ser ministro de cultura"** *Artículo de Ricardo de la Cierva*

16 de octubre de 2023

**"La deuda de Extremadura con Muñoz"**. *Artículo de José Julián Barriga Bravo*





REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS

- RINCÓN, Jesús. *Figura extremeñas Muñoz Torrero y su posición política*. Revista de Estudios Extremeños, Badajoz, 1929, Tomo III, Número 3, págs. 301-326.
- PERO PÉREZ, El Lic. *Ambiente político de Badajoz 1920-1923*. Revista de Estudios Extremeños, Badajoz, 1935, Tomo IX, Número 2, págs. 129-154.
- ROSADO VIEIRA, Rui. *Os espanhóis residentes em Campo Maior em 1837*. Revista de Estudios Extremeños, Badajoz, 2006, Tomo LXII, Número 2, págs. 339-751.
- RESEÑA. Diego Francisco Muñoz Torrero. Cura liberal y padre de la Constitución Española de 1812. Revista de Estudios Extremeños, Badajoz, 2020, Tomo LXXVI, Número 1, págs. 696-697.

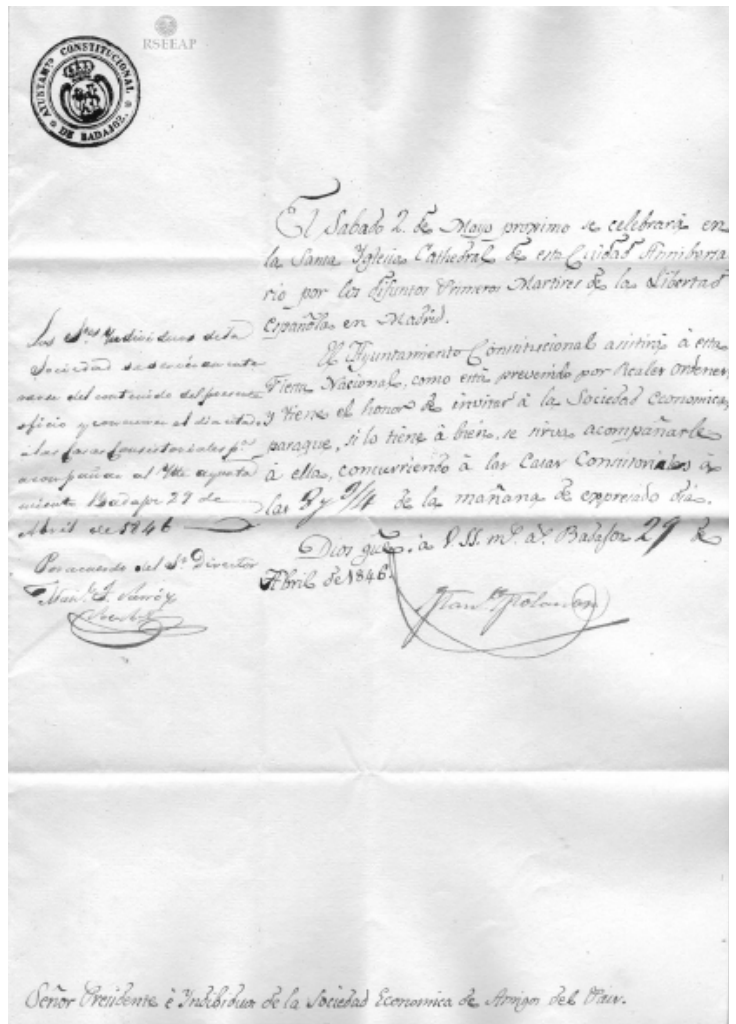
REVISTA ALCÁNTARA

- MAJADA NEILA, José Luis. Un desconocido retrato de Muñoz-Torrero. Revista Alcántara, Badajoz, 2001, Época IV, Número 52, págs. 147-150.



III - ARCHIVO

- AÑO 1845. Oficio de Manuel Molano enviado al presidente y a los socios de la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, mediante el cual les informa de de que se va a celebrar en la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, el aniversario por los primeros difuntos primeros mártires de la Libertad española en Madrid. Le comunica que el ayuntamiento asistirá a esta fiesta nacional y, le pide que le acompañe a esta fiesta nacional. Se adjunta la respuesta de la Sociedad, comunicando que sí asistirán a tal acto. Con fecha del 29 de abril de 1845.
- AÑO 1846. Oficio de Manuel Molano, enviado al presidente y a los socios de la Sociedad Económica de Amigos del País, mediante el cual les informa de que se va a celebrar en la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, el aniversario por los difuntos primeros mártires de la Libertad española en Madrid. Le comunica que el Ayuntamiento Constitucional asistirá a esta fiesta nacional y, les invita por si quieren acompañarle. Con fecha del 2 de mayo de 1846.
- AÑO 1899. Invitación en nombre del Ayuntamiento de Badajoz, al presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, para que asista si gusta junto con los señores vocales de la Sociedad, a la procesión cívico-religiosa que se celebra anualmente en honor de los mártires de nuestra independencia. Se adjunta la respuesta de la Sociedad con el nombre de los vocales que asistirán a la procesión. Con fecha del 1 de mayo de 1899
- AÑO 1908. Oficio del alcalde de Badajoz, Alfonso Soriano de Salas, enviado al presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, en el que le ruega que asista junto con los señores vocales de la Sociedad,





- a la procesión cívico-religiosa que se celebra anualmente en honor de los mártires de nuestra independencia. Con fecha del 21 de abril de 1908.
- AÑO 1908. Oficio del alcalde de Badajoz, Alfonso Soriano de Salas, enviado al presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, en el que le informa de cuándo se celebrará la misa pontifical. Le comunica también, que después de la misa, se organizará una procesión cívico-militar. Con fecha del 29 de abril de 1908. Con fecha del 29 de abril de 1908.

Localización de los legajos en el Archivo de RSEEAP:

- CAJA 3
  1. Organización Interna
  - 1B. Cuadro Directivo
    - 1B.1. Director
      - 1B.1.6 Correspondencia
        - 1B.1.6.4 Correspondencia de organismos locales

- AÑO 1910. Acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebrada el día 20 de enero y 23 de abril de 1910. Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1910 en la RSEEAP. En la sesión se trataron los siguientes asuntos: Se aprobó definitivamente la lista definitiva de los socios de la RSEEAP que tenían derecho a elegir compromisarios para senadores; Se dio cuenta de los libros recibidos con destino a la biblioteca. Se adjunta el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1910. El objeto de dicha sesión, era el nombramiento de un compromisario para senador por la región de Madrid. El documento se encuentra en el libro de actas nº 2.

Localización del legajo en el Archivo de RSEEAP:

- CAJA 5
  1. Organización Interna
    - 1B. Cuadro Directivo
      - 1B.2. Secretario
        - 1B.2.1 Actas, R.O. y R.D.

## BÚSQUEDA DE NOTICIAS EN OTRAS HEMEROTECAS Y ARCHIVOS

### CRÓNICA DE BADAJOZ:

*Periódico de intereses morales y materiales*

2 de mayo de 1864

“Loor a los mártires de la Independencia Española. D. Diego Muñoz Torrero”

23 de mayo de 1864

“A don Diego Muñoz Torrero” Firmado por M.B. y S.

### LA CRÓNICA:

*Periódico liberal de intereses morales y materiales*

2 de mayo de 1873

“Dos de Mayo”

### REGIÓN EXTREMEÑA, LA:

*Diario Republicano*

03 de mayo de 1908

“La procesión cívica”

25 de marzo de 1910

“El centenario de las Cortes de Cádiz”

12 de septiembre de 1910

“Desde Cabeza del Buey. Una idea”

“Con motivo de las fiestas que en honor de las Cortes de Cádiz van a celebrarse el 24 del corriente, y ... nuestro sin par y excelso Muñoz Torrero..., el Ayuntamiento de Cabeza del Buey va a nombrar una Comisión...”

### ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BADAJOZ

Libro de Actas de 1890. Acta del 28.11.1890 páginas 372 y 373 “Cambiar el nombre de varias calles”.

### ARCHIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Libro de Claustros de 1787.

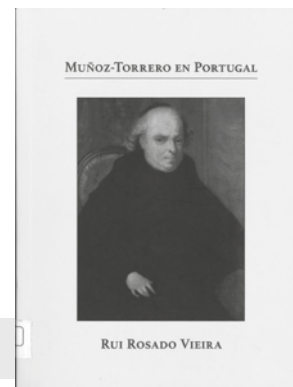




# A PROPÓSITO DE *Muñoz Torrero en Portugal* OBRA DE RUI ROSADO VIEIRA

(Madrid, Congreso de los Diputados, 2022)

*Manuel Pecellín Lancharro* Académico de la Real Academia de Extremadura



**E**l 19 de noviembre de 1823, el general Riego pendía de una horca en la madrileña Plaza de la Cebada, ejecutado por orden de Fernando VII, “el rey felón”. Diego Muñoz –Torrero (Cabeza del Buey, 1761-S. Julián de la Barra, 1829) sabe que también sobre él pesa la condena a muerte, pese a su condición de eclesiástico. Todo el mundo lo conoce como el padre de la Constitución liberal de 1812, “La Pepa”, donde se consagraban la soberanía de la nación, la separación de poderes, la abolición de la Inquisición, la libertad de imprenta y la inviolabilidad de los diputados, es decir, la muerte del “Antiguo régimen” o Monarquía absoluta. Restablecida ésta, tras el Trienio Liberal, merced a los Cien Mil Hijos de San Luis, al famoso parlamentario de Cabeza del Buey no le quedaba otra que el exilio, si quería salvar la vida.

Se repite la historia: buscar refugio allende la Raya lusoespañola, acogiéndose a la generosidad portuguesa (también en sentido inverso ha habido multitud de casos desde que se conformaran las fronteras entre ambos países). Muñoz-Torrero vivirá un lustro en Campo Maior, acogido por la poderosa familia de los Carvajales merced a la amistad que tenía con dos de sus miembros. “Para un sexagenario cansado, políticamente derrotado y con su promoción episcopal (a la diócesis de Guadix) vetada por Roma, era una invitación humanamente muy difícil de rechazar instalarse en un palacio bajo el amparo de un compatriota de hospitalidad proverbial, constitucionalista, noble, influyente, rico, poderoso y culto (D. Diego).

Así lo expone Rui Rosado Vieira en la obra (pág. 83) que ha dedicado a la estancia en Portugal del antiguo Rector de la Universidad de Salamanca, sin duda uno de los extremeños más universales. Estancia que habría de concluir trágicamente en la terrible prisión de S. Julião de la Barra, donde lo recluyen cuando, triunfante la sublevación absolutista de D. Miguel, la “Vilafrancada”, le resulte preciso huir de la población rayana y buscar asilo tal vez en Inglaterra, vía Lisboa. El autor de la obra restablece las condiciones en la que, meses después, se produjo el óbito, desmontando leyendas que tantos historiadores dieron por buenas.

Rui Rosado (Campo Maior, 1938) ha ejercido, hasta jubilarse, como profesor de Enseñanza Secundaria en Portalegre. Ha publicado una treintena de estudios sobre su tierra natal, el Alentejo, y las relaciones entre Portugal y España. Para escribir esta biografía, recibió el impulso, también la ayuda, de otro “rayano”

ilustre, Luis Alfonso Limpo, que en un extenso preámbulo explica cómo se gestó el libro y cuáles son sus principales valores. Al de Olivenza se deben así mismo la traducción, notas explicativas y apéndice cronológico.

Queda mucho por saber documentadamente sobre la biografía de tan ilustre sacerdote, catedrático y político español. El mismo carácter ágrafo de Muñoz-Torrero (no se ha podido localizar hasta ahora ningún texto relevante suyo), hace aún más difícil completar lagunas. Las investigaciones de Rui Rosado tampoco iluminan del todo qué hizo el caputbovense durante el lustro, seguramente feliz, pasado en Campo Maior. No poco alivio recibe de otro compañero, también acogido en la casa de los Carvajales y con quien compartirá la cárcel última: José Fernández Ballesteros. Natural de Torrejuncillo (n. 1772), antiguo secretario de la Diputación de Badajoz, pudo salir con vida y ejercer como juez de las R. Audiencia de Zaragoza y Sevilla.

Las confesiones de este honorable cacereño, exhumadas por Antonio Alviz Serrano, cronista de Torrejuncillo, sirven de valiosa fuente para Rui Rosado, que no oculta sus deudas con otros (consúltese bibliografía adjunta), pero fundamentalmente estas dos: los manuscritos de otro encarcelado, Bento Pereira do Carmo, casi dos centenares de hojas compradas (agosto 2004) por el Archivo Nacional Torre del Tombo, un Diario, desconocido hasta ahora y localizado por Rui R. en la Torre del Tombo, ; la *História de Caiveiro dos Presos de Estado na Torre de S. Julião da Barra de Lisboa durante a desastrosa época de usurpação de legitimo Governo Constitucional deste Reino de Portugal*, de João B. da Silva Lopes, obra que, aunque publicada (1834) y reimpresa ha poco (1984), resulta casi ignota para los estudiosos de Muñoz-Torrero.

La conclusión más llamativa es que Muñoz-Torrero, según tantas veces se repite, no murió descalabrado en una escalera por los esbirros del cruel gobernador Telles Jordão, que lo habrían hecho rebotar en todos los peldaños. Fue el arsénico quien puso fin a la existencia de aquel mártir del liberalismo: un crimen de estado, cuya responsabilidad atribuye el autor de esta obra al mismísimo Fernando VII y a un agente secreto, Calomarde: “En el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo General de Palacio de Madrid existe documentación que nosotros, por falta de tiempo y medios, no hemos podido consultar, y debe ser explorada en busca de posibles indicios delatores” (pág. 221), concluye el estudioso.





# UNA CALLE EN BADAJOZ

Germán Grau Lobato

cion, que a continuación se expresan, por los siguientes:

La del Granado se denominará Meléndez Valdés. = La del Gobernador, = Muñoz Torrero. = La de Lagares, = Kurbarán. = La de la Sal, = Arias Montano. = La de Aduana, = Francisco Piñarro. = La de Comedias, = Donoso Cortés. = La del Pozo, = Menacho. = La del Alamo, = Bravo Murillo. y la de Cerrajería, = Francisco Sánchez Flores, conocido por el Brocense.

Terminado el despacho de los asuntos pendientes, el Sr. Alcalde manifestó que con motivo a la supresión de los urinarios que existían empotrados en los muros exteriores de las casas, las calles e transversales se encuentran en un estado deplorable de limpieza, por lo que se ha visto obligado a plantear un servicio de Guardias municipales que evite que en ellas se orinen y arrojen las inmundicias que se están echando, por lo que S. E. propuso la instalación de algunos recipientes urina-

Libro de Actas del Ayuntamiento de Badajoz. Archivo Histórico Municipal de Badajoz

El 28 de noviembre de 1890, siendo alcalde de Badajoz Cayetano Rodríguez Medina, y a propuesta de él mismo y de los concejales Trujillo y Pantoja, se decidió cambiar el nombre de la calle Gobernador por el de Muñoz Torrero. Nombre que se mantiene hasta la actualidad. En el acta donde se recoge dicho nombramiento no se aducen las razones para dicho cambio, pero observando la nueva nomenclatura, está claro que se trata de prestigiar a una serie de personalidades importantes nacidas en Extremadura, por lo que podemos deducir que el noble clérigo constitucionalista gozaba de justa fama en aquel tiempo.



## Consejo de Redacción

- ▼ Carmen Araya Iglesias ▼
- ▼ Laura Marroquín Martínez ▼
- ▼ Remedios Sepúlveda Mangas ▼

Diseño y maquetación  
Germán Grau Lobato

Biblioteca Nueva Sede y Salón de Actos: C/ San Juan,6  
Biblioteca Sede histórica: C/ Hernán Cortés, 1, bajo dcha.  
Teléfono: 924207205  
e-mail: info@rseeap.org  
web: http://www.rseeap.org

Depósito Legal: BA:94-2017

